



Asamblea General

Distr. General

26 de junio de 2014

Español

Original: árabe/chino/español/
francés/inglés/ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 40 de la lista preliminar*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,
comercial y financiero impuesto por los Estados
Unidos de América contra Cuba**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [68/8](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo noveno período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* [A/69/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Afganistán	8
Andorra	8
Albania	9
Angola	9
Antigua y Barbuda.....	9
Argelia	10
Argentina.....	10
Armenia	11
Australia.....	12
Azerbaiyán.....	12
Bahamas	12
Bahrein	12
Bangladesh.....	13
Barbados.....	13
Belarús	13
Belice	15
Benin	16
Bolivia (Estado Plurinacional de)	16
Bosnia y Herzegovina	18
Botswana	18
Brasil	19
Brunei Darussalam	20
Burkina Faso	20
Burundi.....	21
Cabo Verde	21
Camboya	21
Camerún.....	22
Chad	22
Chile.....	23
China	23

Colombia	24
Comoras	24
Congo	25
Costa Rica	25
Côte d'Ivoire	26
Croacia	26
Cuba	27
Djibouti	58
Dominica	58
Ecuador	59
Egipto	59
El Salvador	60
Emiratos Árabes Unidos	61
Eritrea	61
Etiopía	62
Estado de Palestina	62
ex República Yugoslava de Macedonia	62
Federación de Rusia	63
Fiji	63
Filipinas	63
Gabón	64
Gambia	64
Ghana	65
Georgia	66
Granada	66
Guatemala	67
Guinea	67
Guinea-Bissau	67
Guinea Ecuatorial	68
Guyana	69
Haití	69
Honduras	69
India	69

Indonesia	70
Irán (República Islámica del)	70
Islas Salomón	72
Jamaica	72
Japón	73
Jordania	73
Kazajstán	73
Kenya	74
Kirguistán	74
Kiribati	74
Kuwait	74
Lesotho	75
Líbano	75
Liberia	75
Liechtenstein	76
Madagascar	76
Malasia	76
Malawi	77
Maldivas	77
Malí	77
Marruecos	78
Mauricio	78
Mauritania	78
México	78
Mónaco	79
Mongolia	79
Montenegro	80
Mozambique	80
Myanmar	80
Namibia	81
Nauru	81
Nepal	82
Nicaragua	82

Níger	83
Nigeria	83
Noruega	84
Nueva Zelanda	84
Omán	84
Pakistán	84
Panamá	85
Papua Nueva Guinea	85
Paraguay	85
Perú	86
Qatar	87
República Árabe Siria	87
República Centroafricana	89
República de Corea	89
República de Moldova	89
República Democrática del Congo	89
República Democrática Popular Lao	90
República Dominicana	90
República Popular Democrática de Corea	90
República Unida de Tanzania	91
Rwanda	92
Saint Kitts y Nevis	92
Samoa	92
San Marino	93
San Vicente y las Granadinas	93
Santa Lucía	93
Santa Sede	94
Santo Tomé y Príncipe	94
Senegal	95
Serbia	95
Seychelles	95
Sierra Leona	96
Singapur	96

Somalia	97
Sri Lanka	97
Sudáfrica	97
Sudán	98
Suriname	99
Swazilandia	99
Tailandia	100
Tayikistán	100
Timor-Leste	101
Togo	101
Tonga	102
Trinidad y Tabago	102
Túnez	103
Turkmenistán	103
Turquía	103
Tuvalu	103
Uganda	104
Unión Europea	104
Uruguay	104
Vanuatu	105
Venezuela (República Bolivariana de)	106
Viet Nam	108
Yemen	109
Zambia	109
Zimbabwe	110
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas	111
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	111
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	111
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	116
Organismo Internacional de Energía Atómica	122
Organización de Aviación Civil Internacional	122
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	123
Organización Internacional del Trabajo	123

Organización Marítima Internacional	124
Unión Internacional de Telecomunicaciones	125
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba	125
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	128
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	128
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	129
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	135
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	139
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	139
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	142
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	143
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	143
Fondo de Población de las Naciones Unidas	144
Unión Postal Universal	145
Programa Mundial de Alimentos	145
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	148
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	153
Organización Meteorológica Mundial	155
Organización Mundial del Turismo	155
Organización Mundial del Comercio	157

I. Introducción

1. En su resolución 68/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo noveno período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de abril de 2014, el Secretario General invitó a los gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación de su informe. El 30 de mayo de 2014 se envió otra nota verbal.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 7 de julio de 2014. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Afganistán

[Original: inglés]
[23 de junio de 2014]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, el Gobierno del Afganistán siempre ha votado a favor de la resolución de la Asamblea sobre este tema y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Afganistán considera que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Andorra

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes, ni ha adoptado y aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución de la Asamblea General.

A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de la resolución de la Asamblea sobre este tema y reafirma su compromiso con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Albania

[Original: inglés]
[23 de julio de 2014]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, aplica cabalmente la resolución 68/8 y no ha sancionado ni aplica leyes o medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de dicha resolución.

Angola

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La República de Angola reitera la importancia de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República de Angola reafirma su compromiso de respetar, preservar y promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de las leyes internacionales, ya que son la esencia del multilateralismo y representan un esfuerzo colectivo para mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

A este respecto, la República de Angola reitera su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, el cual sigue impidiendo que el pueblo cubano ejerza su derecho a decidir libremente su propio sistema político y económico, y reafirma que hay que poner inmediatamente fin a esta medida unilateral que ha creado graves obstáculos para el desarrollo y el cumplimiento de las aspiraciones legítimas del pueblo cubano.

La República de Angola reconoce una vez más los esfuerzos que realiza el Secretario General para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en vigor desde 1962 y vigente hasta el día de hoy.

La República de Angola reitera su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones formuladas en los párrafos 2 y 3 de la resolución 68/8 y aprovecha esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2014]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 68/8 de la Asamblea General, las resoluciones aprobadas anteriormente contra el bloqueo y otros tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 68/8, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Argelia

[Original: francés]
[2 de junio de 2014]

Recordando las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, Argelia reitera su llamamiento a poner fin a este acto unilateral que considera contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho Internacional.

Argelia expresa preocupación por las graves consecuencias del bloqueo para el desarrollo económico y social del pueblo cubano.

La comunidad internacional ha seguido reafirmando, mediante las resoluciones anuales de la Asamblea General, el derecho de Cuba a los beneficios de que gozan todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la libertad de comercio y navegación y al desarrollo de relaciones con sus socios comerciales.

El Movimiento de los Países No Alineados reiteró en la Conferencia Ministerial celebrada en Argel los días 28 y 29 de mayo de 2014, con el tema “Una mayor solidaridad en pro de la paz y la prosperidad”, su compromiso con la paz en el mundo, que excluye las medidas extraterritoriales destinadas a reforzar el bloqueo contra Cuba.

Argelia, comprometida con la paz y la cooperación entre los pueblos, suma su voz al llamamiento de la comunidad internacional para que se ponga fin a este bloqueo, tan injusto como anacrónico, impuesto a un Estado Miembro de las Naciones Unidas desde hace más de medio siglo.

Argentina

[Original: español]
[19 de mayo de 2014]

La Argentina apoya las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Asimismo, se pronuncia en contra del bloqueo en foros regionales y en otros organismos internacionales (la Comunidad de Estados Latinoamericanos y

Caribeños (CELAC), la Comunidad Iberoamericana y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA)). Nuestro país ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. El respaldo argentino al reclamo de Cuba constituye uno de los pilares del estrecho vínculo bilateral.

Al respecto, cabe recordar la reciente “Declaración especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba” adoptada en la segunda cumbre de la CELAC, celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014 en La Habana, así como el “Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton” adoptado en la 23ª Cumbre Iberoamericana, celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2013 en Panamá.

Por otra parte, se encuentra vigente en el país la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. Su artículo primero dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática en Cuba) de marzo de 1996.

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 68/8 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Desde entonces, no se han registrado casos que pudieran configurar un incumplimiento de la misma.

Armenia

[Original: inglés]
[29 de abril de 2014]

La República de Armenia no promulga ni aplica leyes, decretos o normas del tipo a que se hace referencia en la resolución 68/8 de la Asamblea General, que pueden tener consecuencias devastadoras en el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

Australia

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2014]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución 68/8 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial o económica que restrinja o desaliente el comercio con Cuba ni la inversión en ese país o procedente de él.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2014]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior.

La República de Azerbaiyán disfruta de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas apropiadas para reforzar la cooperación y desarrollar las relaciones amistosas con la República de Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[13 de junio de 2014]

El Commonwealth de las Bahamas sigue manteniendo relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

En este contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

Bahrein

[Original: árabe]
[5 de mayo de 2014]

El Reino de Bahrein votó a favor de la resolución 68/8 de la Asamblea General y lo hizo de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que se basan en la

cooperación entre Estados, en el empeño constante por promover las relaciones amistosas y en la no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Partiendo de esas premisas, el Reino de Bahrein apoyó la resolución en su totalidad. Esa posición de principios parte del convencimiento de que el Consejo de Seguridad es el órgano internacional encargado de adoptar decisiones respecto de la imposición de medidas en virtud de los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos al mantenimiento y al restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Bangladesh

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni ha aplicado ninguna ley ni ninguna medida a que se hace referencia en la resolución 68/8 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado invariablemente la resolución de la Asamblea sobre este tema y ha votado a su favor.

Barbados

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

El Gobierno de Barbados no ha promulgado ley alguna que restrinja la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados ha votado invariablemente a favor de la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Belarús

[Original: ruso]
[22 de mayo de 2014]

La República de Belarús ha condenado sistemáticamente el uso de medidas económicas unilaterales para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, ya que considera que ello contraviene los principios básicos del derecho internacional y los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba y la imposición por los Estados Unidos de América de medidas coercitivas unilaterales a otros países no solo han detenido el desarrollo de la economía cubana, sino que también han vulnerado los derechos jurídicos y los intereses legítimos de los ciudadanos cubanos y han levantado un obstáculo inaceptable para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En este sentido, la República de Belarús exige un rápido fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra la República de Cuba. El levantamiento de las sanciones podría servir de base para la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba.

La República de Belarús siempre ha hecho hincapié en la inadmisibilidad del uso de medidas económicas coercitivas y considera que las sanciones económicas son un medio de ejercer presión política sobre un Estado soberano.

Las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos contra Cuba incumplen una serie de compromisos internacionales y crean barreras artificiales al comercio, entorpeciendo el desarrollo.

La República de Belarús, al igual que Cuba, ha sufrido y sigue sufriendo los efectos negativos de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos y la Unión Europea, diseñadas sobre todo para atentar contra los derechos de los ciudadanos de a pie de la República de Belarús.

Las acciones de los Estados Unidos y la Unión Europea contravienen la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo I, Artículo 2, párrafo 4, en que se establece que “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”.

Las acciones de los Estados Unidos contra Cuba también violan los principios de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada de conformidad con la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970. En particular, el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, prevé que “Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado”.

Las medidas restrictivas de la Unión Europea y los Estados Unidos violan el derecho de Belarús al desarrollo según el principio relativo a la obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que prevé que “Los Estados deben cooperar en las esferas económica, social y cultural, así como en la esfera de la ciencia y la tecnología, y promover el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo. Los Estados deben cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo”.

Las sanciones unilaterales, los medios de ejercer presión económica y las medidas coercitivas contra Estados soberanos son contraproducentes y pueden tensar las relaciones entre Estados soberanos y en el ámbito internacional en su conjunto.

La República de Belarús pide que se entable un diálogo en condiciones de igualdad y de respeto mutuo para ayudar a resolver los conflictos en ciernes.

A pesar de la clara señal enviada por la comunidad internacional en cuanto a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, las Naciones Unidas no han respondido debidamente a las medidas arbitrarias de los Estados Unidos contra Cuba y otros Estados soberanos, lo cual ha alentado a otros países occidentales a utilizar la misma práctica nociva para subordinar la independencia política de otros Estados a sus ambiciones políticas.

El Secretario General de las Naciones Unidas se ha esforzado por promover la iniciativa “Los derechos primero”. La aplicación de esta iniciativa en el contexto del levantamiento de las sanciones económicas contra algunos Estados, incluido Cuba, debería ser un verdadero ejemplo de la utilidad de ese tipo de iniciativa y una respuesta adecuada de las Naciones Unidas a las violaciones de los derechos humanos.

De conformidad con la resolución [19/32](#) del Consejo de Derechos Humanos, de 5 de abril de 2013, se celebró en Ginebra un debate interactivo sobre la repercusión de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. En el marco de resultados de dicho evento, cabe señalar el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/HRC/24/20](#)). En ese informe se señala que los participantes fueron unánimes en su evaluación de la política de imponer medidas coercitivas unilaterales, que daba lugar, ante todo y sobre todo, a violaciones de los derechos humanos como los derechos a la alimentación, al trabajo, a la salud y a la educación. Por eso, según el informe, en lugar de ayudar a que se respetasen sus derechos, esas medidas podían convertir a los civiles inocentes en víctimas por partida doble.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Secretario General y otros altos funcionarios de las Naciones Unidas deberían adoptar medidas apropiadas para impedir que los Estados utilizaran sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales contra otros países independientes, entre ellos Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[29 de abril de 2014]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento de aislar a Cuba haciendo caso omiso de las resoluciones aprobadas todos los años por la Asamblea, que cuentan con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta flagrante al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa, que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de compromiso se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[22 de mayo de 2014]

Benin, país democrático, amante de la paz, la igualdad y la justicia y respetuoso de los derechos humanos cree firmemente en el diálogo como único medio para solucionar las diferencias y restablecer la confianza entre los Estados.

Benin se adhiere plenamente a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y considera que los tiempos modernos exigen que los Estados trabajen juntos en un espíritu de solidaridad para asegurar la felicidad de los pueblos.

Es por ello que el Gobierno de la República de Benin, que nunca ha aprobado una ley que restrinja la libertad de comercio con Cuba, apoya plenamente la resolución 68/8, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y considera que las medidas unilaterales impuestas contra ese país deben levantarse sin condiciones para que el pueblo cubano pueda prosperar y participar en mayor medida en el desarrollo de su país y en las actividades de cooperación internacional.

Benin, como la mayoría de los países amantes de la paz y la justicia, mantiene relaciones de amistad y cooperación con Cuba y se esfuerza por estrecharlas.

Benin no aplica ninguna medida de exclusión con respecto a Cuba y pide que se levante inmediatamente el bloqueo económico, comercial y financiero contra ese país, de acuerdo con la demanda renovada constantemente por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de poner fin al sufrimiento que el bloqueo causa al pueblo cubano y permitir que el país participe plenamente en el desarrollo del comercio internacional y en la construcción de un mundo mejor para todos los pueblos.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[19 de mayo de 2014]

Referente al párrafo 2 de la resolución 68/8

El Gobierno boliviano reitera nuevamente su firme rechazo a la aplicación de leyes, normas, disposiciones y medidas unilaterales de algunos estados o grupo de Estados dirigidas a aplicar un bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier Estado, así como a la utilización de medidas unilaterales de coerción, de desprestigio y de desinformación de cualquier país contra otro.

De conformidad con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y

navegación internacionales, señalados en la resolución 68/8 de la Asamblea General, Bolivia mantiene invariable su más enérgica condena a las políticas de bloqueo y guerra económica, impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, que violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El desconocimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al rechazo casi unánime de la comunidad internacional al bloqueo unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América interpela al propio sistema, ya que muestra que existen países que se han privilegiado con la creación de este organismo pero que no observan el sentir creciente de casi todos sus miembros.

En este contexto, el Estado Plurinacional de Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la lucha que libra internacionalmente Cuba y expresa su apoyo consecuente a la resolución 68/8 de la Asamblea General. Asimismo, manifiesta su adhesión al principio de la igualdad jurídica de todos los Estados con respecto a su soberanía y afirma que debe primar el respeto irrestricto a todas las diferencias, sean estas económicas, políticas o de otra índole.

La relación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Cuba mantiene un alto perfil desde la reapertura de las relaciones diplomáticas entre Bolivia y Cuba en 1983, otorgando particular importancia a las áreas de educación y salud dirigidas a los sectores poblacionales más desfavorecidos del país, que se han manifestado en un incremento notable de la cooperación cubana en Bolivia desde 2006, la cual es particularmente técnica, no existiendo cooperación financiera directa.

Bolivia y Cuba mantienen relaciones de cooperación y complementariedad basadas en los principios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP).

Hasta octubre de 2013 y desde hace ocho años se han realizado 59.276.681 atenciones médicas gratuitas, así como 659.068 operaciones de la vista, realizadas también gratuitamente en el marco de la “Operación Milagro”, que han mejorado o devuelto la vista a bolivianas y bolivianos de cualquier origen o condición social.

La cooperación en formación de recursos humanos se lleva adelante mediante el programa de becas, el cual tuvo una ampliación sin precedentes en el número de becas a estudiantes bolivianos de bajos recursos y de áreas rurales, de procedencia campesina o indígena, a través de nuevos proyectos iniciados recientemente y establecidos adicionalmente a la cooperación previa existente, por lo que el número de becarios bolivianos en Cuba en la actualidad es de 5.834 estudiantes en diferentes áreas, la mayoría de ellos en la especialidad de medicina y el restante 10% en otros campos. Una parte de estos becarios estudia en Bolivia en la etapa final de la carrera de medicina, insertándose en el propio país. Asimismo, el programa nacional de post-alfabetización: “Yo, sí puedo seguir”, que es de alcance nacional, con presencia en 9 departamentos de Bolivia y 337 municipios, ha beneficiado a 192.168 personas.

En mérito de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia reafirma su continuo apoyo a la adopción una vez más de la resolución que expresa la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la cual será una importante contribución para consolidar y respaldar la demanda internacional a favor de que los Estados Unidos avance hacia la eliminación definitiva de esta política injusta e ilegal contra el pueblo cubano.

En tal sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Referente al párrafo 3 de la resolución 68/8

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 68/8, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4 de la resolución 68/8

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre los efectos negativos de las políticas y prácticas del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano, que no solo afectan la soberanía del resto de los Estados del sistema de las Naciones Unidas sino que también cuestionan la esencia de la Carta de las Naciones Unidas, en sus principios y propósitos.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2014]

Reafirmando su compromiso fundamental con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, Bosnia y Herzegovina no ha promulgado ni aplicado leyes, reglamentos, medidas o actos que tengan efectos extraterritoriales o afecten la soberanía de cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, como se estipula en el preámbulo de la resolución 68/8 de la Asamblea General. Bosnia y Herzegovina ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la resolución sobre este tema y ha votado a su favor.

Botswana

[Original: inglés]
[24 de abril de 2014]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado o hecho cumplir leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 68/8 de la Asamblea General, ni tiene intención de hacerlo. Como refleja su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[11 de junio de 2014]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias.

De conformidad con las resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#) y [68/8](#), el Brasil no ha promulgado ni ha aplicado ninguna ley, reglamento o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Además, los gobiernos que no cumplen lo dispuesto en la resolución [68/8](#) de la Asamblea General deberían adoptar con carácter urgente nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a todo bloqueo económico, comercial y financiero que se haya declarado de forma unilateral.

El Gobierno del Brasil está comprometido con la diplomacia, la solución pacífica de controversias, la cooperación económica y comercial y la vigencia de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como con el respeto del derecho internacional.

El Gobierno del Brasil no solo se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, sino que ha fomentado una relación económica cada vez mayor con ese país. Esta relación se basa en la convicción de que la manera adecuada de prestar apoyo a Cuba es integrar al país en las corrientes económicas internacionales. El Gobierno del Brasil ha desarrollado proyectos bilaterales de inversión, comercio y concesión de financiación oficial.

El Brasil y todos los gobiernos de América Latina y el Caribe repudian el bloqueo contra Cuba, que afecta gravemente al pueblo cubano. Esta posición fue reafirmada en la Declaración de la CELAC que se aprobó en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en La Habana en enero de 2014. Más recientemente, la CELAC también ha reiterado su oposición firme y cabal a la adopción unilateral de listas que acusan a Estados de apoyar y copatrocinar supuestamente actos de terrorismo y ha instado al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a esa práctica.

De conformidad con la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, el Brasil considera que existe una necesidad urgente de poner fin a la adopción y aplicación de medidas unilaterales. Además de los efectos adversos que imponen a la población del país que es objeto de sanciones, el carácter extraterritorial de esas medidas es claramente contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, así como a las relaciones armoniosas entre los pueblos, que implican el respeto de la soberanía y la libertad de comercio y navegación.

Las sanciones y los bloqueos perjudican a las poblaciones de los países afectados, especialmente a los más pobres, que sufren los efectos de esas medidas unilaterales a través de la incertidumbre económica y el desempleo. Se ha

sancionado con multas a instituciones financieras de todo el mundo por proporcionar servicios a empresas que tienen clientes cubanos, lo cual es perjudicial para las perspectivas de crecimiento económico de Cuba y las oportunidades sociales de los ciudadanos cubanos. Ha quedado demostrado que esas medidas son poco eficaces para lograr los resultados que habrían justificado su creación.

Las sanciones y otras medidas unilaterales han afectado también las actividades diplomáticas normales de Cuba en los Estados Unidos, así como las actividades diplomáticas de muchas embajadas extranjeras en Cuba, debido a las restricciones irrazonables impuestas a las instituciones financieras con sede u oficinas en los Estados Unidos. El Grupo de los 77 y China abordaron recientemente esta cuestión en su proyecto de resolución titulado “Mejora de la administración y el funcionamiento financiero de las Naciones Unidas”. En virtud del acuerdo con el país anfitrión firmado con las Naciones Unidas, los Estados Unidos se comprometieron a respetar el principio de la isonomía, que garantiza la igualdad de derechos y privilegios en sus relaciones con las misiones diplomáticas. Sin embargo, la normativa reciente impuesta a los bancos norteamericanos no ha respetado ese principio.

Puesto que la resolución 68/8 de la Asamblea General obtuvo una mayoría cualificada de votos a favor, no cabe duda de que la comunidad internacional apoya firmemente el levantamiento del bloqueo contra Cuba, sobre todo debido a su carácter ilegal en lo que respecta a los principios del derecho internacional y las normas del sistema multilateral de comercio. La intensificación de las relaciones económicas con Cuba, sin condiciones de ningún tipo, es el camino que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de esa isla y mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos cubanos.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que instan a levantar el bloqueo comercial contra Cuba. Brunei Darussalam se opone en general al uso unilateral de sanciones contra un Estado Miembro, ya que ello afecta su desarrollo económico y social. Brunei Darussalam considera que esas sanciones infringen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Burkina Faso

[Original: francés]
[27 de mayo de 2014]

La República de Cuba ha sufrido durante años un bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América y cuyas consecuencias son tan desastrosas para la población como para la economía cubana. El bloqueo contraviene los principios de la soberanía de los Estados y es contrario a las directrices de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Estas medidas unilaterales, que infringen las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las

Naciones Unidas y las normas y los principios de las relaciones pacíficas entre los Estados, no pueden ser la mejor solución para resolver controversias.

Burkina Faso hace un llamamiento para que se levante el bloqueo e insta a ambas partes a que tomen el camino del diálogo para solucionar sus controversias por medios pacíficos, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Burkina Faso, conforme a las disposiciones de la Carta y el derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 68/8 de la Asamblea General.

Burundi

[Original: francés]
[6 de junio de 2014]

El Gobierno de Burundi siempre se ha pronunciado en contra del bloqueo.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8 de la Asamblea General.

Camboya

[Original: inglés]
[16 de junio de 2014]

El Gobierno Real de Camboya ha expresado en repetidas ocasiones su firme posición a favor del levantamiento incondicional de las sanciones injustificadas impuestas contra el pueblo cubano.

El Gobierno Real de Camboya cree que el bloqueo prolongado ha causado enormes sufrimientos y pérdidas económicas al pueblo inocente de Cuba. En consecuencia, exige una vez más el levantamiento inmediato de este bloqueo injustificado.

A este respecto, el Gobierno Real de Camboya insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para aplicar la resolución sobre el tema.

Camerún

[Original: francés]
[17 de junio de 2014]

El Camerún se adhiere a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio, consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/8 de la Asamblea General y en las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre este tema, y de conformidad con los principios antes mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo que refuerce o amplíe el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Chad

[Original: francés]
[30 de mayo de 2014]

Ante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace varias décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba, la República del Chad pide que se ponga fin a esta medida unilateral que viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

La República del Chad lamenta los efectos perjudiciales del bloqueo para el desarrollo económico y social de Cuba, sobre todo cuando perdura la crisis de la economía mundial.

La resolución aprobada por la Asamblea General en octubre de 2013 sobre el bloqueo es una clara señal de que la comunidad internacional reafirma su apoyo a Cuba, que debe tener los mismos derechos y la misma libertad comercial que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República del Chad rechaza cualquier acción unilateral contra un país soberano para impedirle disfrutar de sus derechos diplomáticos, económicos y comerciales. Más bien, quiere fortalecer las relaciones de cooperación y amistad entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad internacionales.

Teniendo en cuenta los daños socioeconómicos causados por el bloqueo a la sociedad cubana, la República del Chad alienta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para promover un diálogo constructivo entre los dos países con el fin de poner fin a este bloqueo económico, comercial y financiero.

El Gobierno del Chad apoya la posición del Movimiento de los Países No Alineados, que rechazaron el bloqueo en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada los días 30 y 31 de agosto de 2012 en Teherán.

Chile

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

Chile apoya la resolución 68/8, en tanto el bloqueo contraviene las normas y los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación.

Por otra parte, Chile desea informar de que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

China

[Original: chino]
[21 de mayo de 2014]

Durante 22 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, una resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que se insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten la soberanía de otros Estados, los derechos e intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Es pues lamentable que a lo largo de todos estos años no se hayan aplicado de manera efectiva esas resoluciones y que siga vigente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que no solo constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ocasiona grandes pérdidas económicas y financieras a Cuba. El bloqueo obstaculiza los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, menoscaba el derecho de la población cubana a la supervivencia y al desarrollo, e impide que Cuba mantenga relaciones normales con otros países en materia económica, comercial y financiera. En un momento de débil recuperación de la economía mundial y en vista de los enormes desafíos a que se enfrenta actualmente la comunidad internacional como consecuencia de las crisis financiera, alimentaria y energética y el cambio climático, hoy más que nunca carecen de sentido el bloqueo y las sanciones contra Cuba.

China siempre ha sostenido que la comunidad internacional debe desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar el derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo, y debe oponerse a que un país imponga unilateralmente sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos

o de otro tipo. Por su parte, China siempre ha observado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen relaciones económicas y comerciales normales y organizan intercambios de personal, y su cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa sigue aumentando en diversos ámbitos. Ello se corresponde con el deseo de los habitantes de ambos países y contribuye al desarrollo socioeconómico de Cuba.

En un mundo multipolar caracterizado por la globalización económica, la diversidad cultural y la democratización de las relaciones internacionales, la tendencia hacia la comunicación y la cooperación en pie de igualdad entre todos los países es ya irreversible. Cuando surgen diferencias entre dos países, el diálogo en pie de igualdad y las negociaciones amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. Al igual que la mayoría de los demás países, China espera que los Estados Unidos de América, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, pongan fin lo antes posible al bloqueo contra Cuba y que las relaciones entre ambos países sigan mejorando, a fin de fomentar la estabilidad y el desarrollo de la región de América Latina y el Caribe.

Colombia

[Original: español]
[15 de mayo de 2014]

El 29 de octubre de 2013, Colombia votó a favor del proyecto de resolución “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, de acuerdo con la posición tradicional que el Gobierno de Colombia ha tenido frente a la resolución sobre el tema.

Así mismo, en virtud de dicha resolución y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, nuestro país no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales en contra de Cuba ni de ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y su apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el desarrollo autónomo de las políticas internas de cada nación y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico, comercial y el bienestar de la población de un país.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en el desarrollo de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

Comoras

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2014]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que no ha promulgado ni

aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. Por lo tanto, el Gobierno de las Comoras apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Congo

[Original: francés]
[17 de abril de 2014]

La República del Congo mantiene excelentes relaciones con todos los países del mundo de acuerdo con los principios de la coexistencia pacífica y la cooperación internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Para ello, la República del Congo promueve el arreglo pacífico de controversias basado en el diálogo, la tolerancia y la comprensión mutua entre todas las partes.

Es por ello que el Gobierno de la República del Congo condena el bloqueo y las medidas unilaterales que se impusieron hace décadas contra la República de Cuba, que contravienen los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional público.

En consecuencia, el Gobierno de la República del Congo pide que se levante simple y llanamente el bloqueo impuesto contra la República de Cuba. El Congo renueva su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y apoyará todas las recomendaciones que se formulen para levantar esas medidas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Costa Rica

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

Costa Rica, en apego a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado en la Asamblea General la resolución 68/8 y versiones anteriores de esa resolución adoptadas sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular a través de la Ley Helms-Burton, que además Costa Rica considera un franco obstáculo al comercio internacional.

Esta posición ha sido parte de la política exterior de Costa Rica, la cual aboga por la necesidad de eliminar la aplicación unilateral y extraterritorial de medidas nacionales de un Estado mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos a terceros países.

Costa Rica está firmemente convencida de que las diferencias entre países solo deben atenderse a través del diálogo y los mecanismos multilaterales, y reitera su total rechazo a las medidas de carácter unilateral que cualquier Estado aplique contra otro. Costa Rica ha reiterado en varias ocasiones que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Costa Rica, a nivel nacional, no ha tomado medida alguna para aplicar la resolución 68/8, pues no requiere medidas especiales. Sin embargo, ha afirmado siempre en el ámbito internacional la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por estimar que, después de tantas décadas, los más afectados son sus habitantes.

Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos y deplora toda medida que afecte negativamente a la población civil. No obstante, reconoce la necesidad de que las autoridades cubanas avancen en concordancia con los estándares democráticos, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Costa Rica, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y apego a los principios de independencia política, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones, reitera su apoyo a la demanda sistemática de la comunidad internacional a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Recordamos que en la segunda Cumbre de la CELAC, celebrada en La Habana los días 28 y 29 de enero de 2014, los Estados miembros de la Comunidad emitieron una declaración especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en la que reiteraron su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas no sustentadas en el derecho internacional, incluidas todas las medidas unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[28 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República de Côte d'Ivoire nunca ha impuesto ninguna medida económica o comercial que socave la libertad de comercio internacional. Fiel a su política de apertura y diálogo para resolver las controversias entre las personas y los Estados, siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión. Côte d'Ivoire seguirá trabajando en este sentido para lograr el pleno cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo que sigue afectando a Cuba y al pueblo cubano.

Croacia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La República de Croacia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 68/8 de la Asamblea General, y nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

Cuba

[Original: español]
[7 de julio de 2014]

Introducción

El período que abarca el presente informe estuvo marcado por un recrudescimiento de la genocida política de bloqueo que desde hace 55 años el Gobierno de los Estados Unidos impone contra Cuba, ignorando el sistemático y creciente reclamo de la comunidad internacional de ponerle fin de inmediato.

Su determinación cada vez mayor de reforzar su alcance extraterritorial se manifestó, en particular, en el acoso sin precedente a la actividad bancario-financiera. En consecuencia, el normal desenvolvimiento del país en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política, continuó seriamente obstaculizado, como se ilustra más adelante.

Provocar “el hambre, la desesperación y el derrocamiento del Gobierno”¹ cubano continúa siendo el propósito declarado del Gobierno de los Estados Unidos.

Para lograrlo, continúa acudiendo a cualquier método y vía. Desde la absurda y cínica inclusión de Cuba en la lista que publica unilateralmente cada año el Departamento de Estado, de países patrocinadores del terrorismo internacional hasta otros más sutiles, como el proyecto subversivo ZunZuneo, al que se hace referencia más adelante.

El complejo y ramificado conjunto de leyes y normas políticas y administrativas que codifican al bloqueo no se deroga. Muy por el contrario, se refuerza y reafirma su vigencia. La prórroga anual de la Ley de Comercio con el Enemigo, promulgada como medida de guerra en 1917 para restringir el comercio con naciones consideradas hostiles, es muestra elocuente de ello. El 12 de septiembre de 2013, el Presidente Obama en memorando dirigido a los secretarios de Estado y del Tesoro de los Estados Unidos, difundido por la Casa Blanca, mostraba una vez más su determinación de mantener intacta su política de agresión y hostilidad contra Cuba.

Cuba y Estados Unidos no están en guerra. Jamás desde territorio cubano se han lanzado agresiones militares contra los Estados Unidos ni se han fomentado actos de terrorismo contra el pueblo norteamericano. Resulta insostenible justificar las medidas que se toman al amparo de esa ordenanza.

Como se ha dicho antes, el bloqueo califica como un acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, y un acto de guerra económica, de conformidad con la Declaración relativa al derecho de la guerra marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres de 1909.

El bloqueo inflige importantes afectaciones al bienestar material, psíquico y --- --espiritual del pueblo cubano, e impone graves obstáculos a su desarrollo económico, cultural y social.

¹ Lester D. Mallory, “Memorando del Subsecretario Asistente de Estado para Asuntos Interamericanos (Mallory) al Subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos (Rubottom), 6 de abril de 1960, Departamento de Estado”.

En virtud de esta política, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar estadounidense en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener acceso a créditos de bancos en los Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo.

El presente informe contiene numerosos ejemplos de los daños económicos causados por el bloqueo al pueblo cubano en el período comprendido entre abril de 2013 y junio de 2014. Asimismo, desnuda una vez más el alcance extraterritorial de la cruel política norteamericana, diseñada para aislar a un pequeño país por defender su soberanía y su derecho a escoger libremente su futuro.

No hay un solo ámbito de actividades económicas y sociales del pueblo cubano que quede exento de la acción destructiva y desestabilizadora que impone esta ilegal política.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1.112.534.000.000 dólares a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 116.880 millones de dólares norteamericanos.

El bloqueo contra Cuba debe cesar. Es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. En 22 ocasiones la Asamblea General se ha pronunciado, por abrumadora mayoría, a favor del respeto del derecho internacional, el cumplimiento de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho del pueblo cubano a escoger por sí mismo su propio destino. Ello debe respetarse.

I. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: afectaciones a los sectores de mayor impacto social

1.1 Derecho a la salud

“La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud”².

La salud es uno de los pilares del sistema político cubano desde el triunfo revolucionario de 1959, cuya prioridad está refrendada en el artículo 50 de la Constitución y que se evidencia en los resultados alcanzados por el país a lo largo de 56 años. La presidencia de Cuba de la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en el mes de mayo de 2014, constituye un alto reconocimiento mundial a los esfuerzos del país en esta esfera.

Sin embargo, sobre el sistema de salud cubano pesa permanentemente el genocida bloqueo norteamericano, provocándole serias afectaciones a la salud y el bienestar del pueblo cubano. En ello inciden, fundamentalmente, la necesidad de

² Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados alejados, haciendo necesario recurrir muchas veces a intermediarios, incrementando innecesariamente los gastos en el sector.

Aunque solo algunas de estas afectaciones se pueden calcular en términos monetarios, para el período que se evalúa el Ministerio de Salud Pública (MINSAP) de la República de Cuba estima conservadoramente los daños por valor de 66,5 millones de dólares norteamericanos. Sin embargo, ninguna cifra, por elevada que sea, podrá reflejar y explicar los costos intangibles de la trascendencia social y humana del daño causado, dada la imposibilidad de acceder a insumos de última generación, tecnología, conocimientos y otros recursos vitales para esta sensible esfera.

A continuación se resumen algunas de las dificultades enfrentadas por el sector de la salud pública en el período que se analiza:

- El Centro Nacional de Genética Médica ha tenido afectaciones en la compra de equipamientos y reactivos necesarios para el funcionamiento adecuado de sus laboratorios, lo que repercute de manera directa en el desarrollo del programa nacional de diagnóstico, manejo y prevención de enfermedades genéticas y defectos congénitos. En particular, su Laboratorio de Biología Molecular enfrenta serias trabas en la adquisición de reactivos provenientes de firmas radicadas en los Estados Unidos.

Entre ellos, figuran reactivos como los geles de polimorfismo conformacional de cadena simple y los kits de tensión con plata, utilizados para el diagnóstico de enfermedades como la fibrosis quística, la hiperplasia adrenal congénita, la galactosemia y otras.

Asimismo, el medio de cultivo completo AmnioMAX, empleado para el cultivo de células humanas de origen prenatal, que garantiza los estudios cromosómicos a las embarazadas mayores de 37 años o con patologías detectadas por ultrasonidos.

No pudo adquirirse el software para el espectrofluorímetro, marca Shimadzu, por poseer un software estadounidense. Con este equipo se realizan los estudios necesarios para diagnosticar enfermedades generadas por errores congénitos del metabolismo.

- El Instituto de Neurología y Neurocirugía Dr. Rafael Estrada (INN) se vio imposibilitado de comprar un angiógrafo, utilizado en el estudio del sistema vascular de pacientes con afecciones neurológicas, por tener componentes norteamericanos. El mismo ya había sido contratado a la firma Philips, pero esta indicó que no tenía licencia de Estados Unidos para venderlo a Cuba.
- El Grupo Nacional y la Sociedad Científica de Alergia no han podido comprar las necesarias piezas de repuesto para equipos de cromatografía, comprados a la compañía Pharmacia.
- Al Cardiocentro Infantil William Soler le ha sido imposible adquirir nutrientes de mayor calidad como el aminosteril, de especial importancia para el tratamiento pre y postoperatorio de pacientes desnutridos con cardiopatías complejas y críticas. Este solo se produce por los Laboratorios Abbot, de origen estadounidense.

- El Instituto de Gastroenterología ha enfrentado un incremento en los gastos por concepto de compra de medicamentos, indispensables en la terapéutica de enfermedades crónicas invalidantes en niños y adolescentes, al verse obligado a reubicar sus importaciones en mercados más lejanos. Los laboratorios norteamericanos, europeos y/o japoneses, fabricantes de retrovirales como el Tenofovir (tratamiento de la hepatitis B) y Telaprevir (tratamiento de la hepatitis C), temen penalizaciones de los Estados Unidos si comercian con Cuba.
- El Centro Nacional de Electro Medicina ha visto obstaculizada la compra directa y de primera mano de piezas y accesorios de repuesto, para los monitores multiparamétricos y desfibriladores de la marca Philips, modelos MP-20 y Heartstart XL, respectivamente, por ser de procedencia norteamericana.
- El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular no dispone del equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico producido por las firmas norteamericanas Biosense Webster y St. Jude Medical. Ello impide realizar ablaciones de arritmias complejas, lo que representa gastos entre 15.000 y 18.000 euros por paciente (sin incluir gastos de pasaje y estancia), por concepto de tratamiento fuera del país (Italia).
- El Hospital Hermanos Amejeiras no puede adquirir el láser verde o *green light KTP* para el tratamiento de pacientes con hiperplasia prostática, muy útil en los casos que necesitan tratamiento anticoagulante sin interrupción o padecen de trastornos de la coagulación. La amenaza de millonarias multas a los productores del adelanto científico, hacen del precio de adquisición del equipo un obstáculo insalvable para las autoridades de salud cubanas.
- El Instituto de Hematología e Inmunología reporta el diagnóstico de un promedio anual de 72 leucemias en niños en el país, 75% de estas linfoides agudas. En su tratamiento se utiliza la enzima L-asparaginasa, obtenida en primer lugar de la bacteria *Escherichia coli*, que causa alergia en varios pacientes. Sin embargo, otras alternativas como la enzima modificada por el polietilenglicol (forma pegilada) o la obtenida a partir de la bacteria *Erwinia carotovora*, desde hace más de 10 años, están prohibidas para Cuba por ser de procedencia estadounidense.
- A la empresa MediCuba, importadora y exportadora de productos médicos, le cancelaron varios suministros en esta etapa, situación que representó gastos adicionales al país y períodos de desabastecimiento de algunos productos. A través del suministrador Carimed Canada, se obtenían del fabricante norteamericano Integra NeuroSciences, las derivaciones para tratar la hidrocefalia. Sin embargo, desde finales del año 2013 suspendió sus entregas con destino a Cuba por disposición del Departamento del Tesoro. Su sustitución costó al país aproximadamente 60 mil dólares adicionales y afectaciones a la ejecución del Programa de Atención Materno-Infantil.

Por su parte, el proveedor de origen alemán MAQUET, presionado por el Departamento del Tesoro, suspendió la entrega de los “servo” humidificadores utilizados en la ventilación de pacientes graves, tanto adultos como pediátricos, porque tenía componentes de origen norteamericano. Esta situación obligó a buscar proveedores de productos compatibles en otros mercados, evaluar muestras y

registrar productos para poder restituir el abastecimiento. La suspensión de la entrega provocó un desabastecimiento en el suministro a los servicios durante más de seis meses.

1.2 Derecho a la educación

*“... asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos ...”*³

La educación es un derecho inalienable de todo cubano a lo largo de su vida. Es un principio fundamental de la Revolución, reflejado en el artículo 39 de la Constitución, que constituye una prioridad indiscutible para el Estado cubano.

A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar el acceso a una educación de calidad y no discriminatoria a todos los niveles, el bloqueo obstaculiza la realización de tan importante derecho. La política ejercida por el Gobierno de los Estados Unidos sigue creándole a Cuba dificultades, a veces insalvables, para la colaboración en materia de educación con otros países a fin de acceder a tecnología, conocimientos y los medios escolares necesarios para elevar la calidad del sistema educacional cubano.

Una sucinta muestra de las principales dificultades que enfrenta el sector educacional en Cuba son las siguientes:

- La educación especial cuenta con 982 talleres docentes dedicados a la preparación de los estudiantes para la plena integración social y laboral. Sin embargo, las restricciones que impone el bloqueo de los Estados Unidos dificultan el acceso a materias primas, insumos y tecnología nueva de máquinas, herramientas, instrumentos y utensilios de los talleres docentes. Tal situación afecta a más de 22.872 estudiantes con necesidades educativas especiales.
- En el área de la informática educativa, el bloqueo niega el acceso a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedias educativas o para la consulta de referencias bibliográficas como es el caso de las que proveen Cisco Systems, Google, Symantec, Sun Microsystems, NetBeans, Oracle, ProCite, EndNote, Reference Manager y RefViz. Las licencias necesarias para acceder a estas herramientas deben ser pagadas a compañías norteamericanas y ello lo impiden las regulaciones vigentes por el bloqueo.
- La Universidad de Cienfuegos desarrollaba desde el año 2001 un programa de intercambio académico con la Universidad de Tacoma, Washington, con excelentes resultados, interrumpido al negársele la renovación de la licencia.
- El Dr. Gordon L. Amidon, profesor norteamericano de la Universidad de Michigan y creador del sistema de clasificación biofarmacéutica, no pudo asistir al Primer Taller de Biofarmacia y Bioequivalencia, celebrado del 1 al 5 de julio de 2013 en la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba). No se le otorgó el permiso solicitado para asistir. El evento formaba parte de las actividades concebidas en un proyecto ALFA III (Red Biofarma) de la

³ Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 1945.

Comisión Europea. El Dr. Amidon es, además, editor jefe de la revista *Molecular Pharmaceutics*, miembro editorial de más de una decena de revistas científicas, experto asesor de la U.S. Food and Drug Administration, así como Director del Drug Delivery Foundation, organización internacional sin ánimo de lucro, que promueve la educación, el entrenamiento y la investigación en temas biofarmacéuticos y de distribución de medicamentos.

- El concurso regional de la ACM-ICPC (Association for Computer Machinery-International Collegiate Programming Contest), que se celebra anualmente en Cuba, no puede beneficiarse del apoyo financiero que brinda la empresa International Business Machines (IBM) como parte de su patrocinio mundial a estos eventos. Esta situación no solo afecta a los participantes cubanos, sino también a los de países caribeños.

1.3 Derecho a la alimentación

“Los alimentos no deberían emplearse como instrumento de presión política y económica. Reafirmamos la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales, así como la necesidad de abstenerse de adoptar medidas unilaterales que no sean acordes con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que pongan en peligro la seguridad alimentaria.”⁴

En Cuba se ha establecido uno de los programas de protección social más integrales del mundo, que ha permitido erradicar el hambre. La seguridad alimentaria de la población, estrechamente interrelacionada con las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo, es una prioridad estratégica del país.

La voluntad política del Gobierno cubano y sus destacados logros en la lucha por erradicar completamente el hambre en el país fueron premiados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en ocasión del 38° período de sesiones de su Conferencia, celebrado en Roma (Italia) en junio de 2013.

Al trasladar su reconocimiento al Presidente cubano Raúl Castro Ruz, el Director General de la FAO, Sr. José Graziano da Silva, resaltó la prioridad que el Gobierno cubano otorga a garantizar el derecho a la alimentación de su población, así como las políticas implementadas al efecto. Ello permitió al país cumplir antes del plazo acordado del 2015, el objetivo de desarrollo del milenio referido a este tema.

En el marco del sistema educacional cubano se garantiza la disponibilidad de alimentos en todos los centros de nivel preescolar y escuelas del país y se realizan esfuerzos educativos para promover el consumo de una dieta sana y nutricionalmente adecuada.

Sin embargo, la política de estado ejercida por los Estados Unidos desde hace más de cinco décadas contra Cuba viola el derecho a la alimentación del pueblo cubano, pues se propone impedir el acceso regular de los cubanos a los mercados internacionales de alimentos, incluidos los productores estadounidenses.

Este sector, por su naturaleza, sigue siendo uno de los más sensibles afectados por el bloqueo.

⁴ Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, Roma, 16 al 18 de noviembre de 2009.

La reubicación de mercados para la importación de los insumos para la industria alimenticia, algunos bastante lejanos, con el consecuente encarecimiento de los costos y gastos adicionales por fletes marítimos, los tipos de cambio onerosos, por la prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones, entre otras, son algunas de las principales afectaciones que sufre el sector.

Solo a efectos ilustrativos, a continuación se citan algunos ejemplos.

A la Unión Nacional Avícola se le ha negado el acceso a la tecnología de crianza de los Estados Unidos y/o de otros países que utilicen componentes o patentes estadounidenses. Similar situación enfrenta el Grupo Empresarial Porcino, con el acceso a tecnologías de punta para la crianza porcina. Estos factores tecnológicos mencionados inciden en la baja viabilidad, excesos de muertes por enfermedades prevenibles y curables, desechos de animales por enfermedades y crecimiento de animales con trastornos en su desarrollo normal.

Por su parte, la empresa mixta Coracan S.A. ha visto encarecidos los costos y gastos adicionales por fletes marítimos de las materias primas de importación, al no poder ser compradas directamente de mercados cercanos, como el propio norteamericano. Tal es el caso del Neotame, edulcorante hipocalórico artificial (no nutritivo). La fabricación y comercialización de ese producto está monopolizado por la estadounidense Nutrasweet Company, con filiales en todo el mundo.

El Grupo Agroindustrial de Granos se ve imposibilitado de actualizar con nuevas tecnologías su industria arrocera, en explotación hace más de 50 años, por su procedencia estadounidense. Maquinarias, piezas y repuestos deben adquirirse en un mercado al que no tiene acceso. Esta limitación afecta entre un 6% y 8% la calidad del arroz producido para el consumo, disminuyendo el rendimiento industrial. En esas circunstancias se dejan de producir entre 3 y 4 mil toneladas de arroz para el consumo en el año.

Por otra parte, la empresa LABIOFAM durante este período ha tenido serias afectaciones por reubicación geográfica de las importaciones de la materia prima destinada a la producción de vacunas virales, necesarias para garantizar la salud de la masa ganadera en el país. Estas solo son vendidas por compañías estadounidenses.

1.4. Deportes y cultura

“Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.”⁵

La Revolución cubana muestra una larga tradición de promoción de la cultura y el deporte, ámbitos que se han integrado como elementos indispensables para la educación y el desarrollo de la ciudadanía cubana.

El Estado cubano realiza grandes esfuerzos por dar a conocer al mundo la capacidad creativa y el talento del pueblo cubano. Sin embargo, el bloqueo continúa

⁵ Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural: artículo 10 – Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial, 2 de noviembre de 2001.

obstaculizando el alcance de la divulgación del acervo cultural del país y su práctica del deporte sano para todos.

El bloqueo continúa siendo un serio obstáculo a la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento cultural cubano. Asimismo, deprime a valores ínfimos los precios de venta del producto cultural del país y limita el disfrute de nuestra música por parte del público internacional. Una de las principales razones reside en el control del mercado que ejercen las grandes transnacionales del arte y la música, las cuales o son norteamericanas o tienen una fuerte presencia en los Estados Unidos. Esas grandes empresas dominan los circuitos de promoción y exhibición de los artistas a nivel internacional.

En tal sentido, por ejemplo, las presentaciones en vivo de músicos cubanos en Estados Unidos tienen que tener carácter de intercambios culturales, sin que medien contratos comerciales entre las partes, como sucede en todo el mundo, impidiendo la posibilidad de recibir por ello beneficios económicos.

Tal fue el caso de artistas cubanos como Buena Fe, Osmany García, Partes Privadas, el Septeto Santiaguero (nominado al Grammy Latino) y René Arancibia, realizador audiovisual, cuyas presentaciones promovió la Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales (EGREM). Asimismo, sucedió con otros reconocidos músicos cubanos como Ivette Cepeda, la Charanga Habanera, y la orquesta de Elito Revé y su Charangón, adscritos a otras empresas y agencias de representación cubanas.

Durante el año 2013, la EGREM registró la comercialización de forma encubierta, por empresarios extranjeros, de importantes grabaciones musicales cubanas, como la colección de discos compactos Cinco Leyendas de Cuba y Banda Gigante del Benny Moré. Los volúmenes vendidos se estiman en unas 5.000 unidades y sus precios oscilaron alrededor de los 20 dólares. La imposibilidad de acceder de forma normal y directa al mercado discográfico estadounidense, de especial importancia en el mercado de la música, trae como consecuencia pérdidas económicas difíciles de cuantificar.

Por su parte, la industria cinematográfica cubana ha visto afectada las posibles exportaciones a territorio norteamericano, ante la imposibilidad de asistir al American Film Market de Los Ángeles. Este mercado internacional, sin duda uno de los más importantes, e indiscutiblemente la ventana que da acceso al mercado cinematográfico en el territorio de los Estados Unidos, está vedado al aparato de Ventas Internacionales del Instituto Cubano de la Industria Cinematográfica (ICAIC).

También la participación de estudiantes y profesores cubanos en diferentes eventos como concursos, festivales, talleres, y otras actividades con sede en territorio norteamericano, se ve muy limitada para todas las especialidades: teatro, danza, ballet, artes plásticas y música. En este sentido, el Gobierno estadounidense prohíbe la concertación de convenios culturales entre instituciones docentes homólogas de ambos países, que posibiliten el desarrollo cultural y la creación artística de nuestros estudiantes.

El deporte cubano, reconocido en el resto del mundo por su impronta en numerosos eventos de todas las categorías, también enfrenta numerosas trabas para su desarrollo y consolidación.

La política de bloqueo continúa obstaculizando y a veces impide las relaciones directas y normales con diferentes instituciones deportivas internacionales, y la participación de atletas en importantes competencias que se desarrollan en los Estados Unidos o en Cuba. La dimensión extraterritorial de sus medidas encarece, asimismo, el acceso al financiamiento externo y entorpece la adquisición de implementos deportivos.

Los equipos deportivos cubanos han tenido que prescindir, en algunos casos, de la adquisición de implementos deportivos de alto nivel, producidos en su mayoría por empresas norteamericanas o, en el mejor de los casos, recurrir a mercados distantes para comprarlos a precios mucho más elevados.

A pesar de esta política hostil, el Gobierno cubano no ha dejado de garantizar el acceso a la práctica deportiva de todos sus ciudadanos. No obstante, hay que destacar que los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el desarrollo de esa esfera.

Cuba ha visto limitada la adquisición de implementos deportivos Louisville, Wilson, Xbat, Rawlings, Easton, producidos por compañías norteamericanas, muchos de uso obligatorio, según los reglamentos oficiales de las federaciones internacionales. En consecuencia, ha tenido que acudir a terceros países para su compra, con el gasto adicional que ello representa.

El Instituto de Medicina Deportiva se ha visto imposibilitado de adquirir reactivos y sustancias de referencia para el Laboratorio Antidoping, procedentes de compañías estadounidenses o de sus subsidiarias en terceros países. Tal es el caso de los anticuerpos monoclonales para la determinación de eritropoyetina humana, una de las señales de dopaje, producidos exclusivamente por empresas estadounidenses. Lo mismo ocurre con un complejo hematológico para la confección del pasaporte hematológico de los atletas cubanos.

Especialistas del Centro de Investigaciones del Deporte no han podido participar en eventos científicos realizados en Estados Unidos, ni expertos norteamericanos en los eventos organizados en Cuba. Algo similar ocurre con los atletas de los centros docentes, a los que se les niega la posibilidad de realizar entrenamientos conjuntos. En el período han sido canceladas las visitas de seis grupos de estadounidenses interesados en intercambios deportivos, al negárseles las licencias necesarias para viajar a Cuba.

II. El bloqueo obstaculiza el desarrollo del país: afectaciones al sector externo

“Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta y que impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.”⁶

La aplicación del conjunto de medidas codificadas en el bloqueo está dirigida a limitar el avance del desarrollo del país y fomentar deliberadamente el desaliento y la desesperación de la ciudadanía del país, como se ha indicado antes.

⁶ Párrafo 26, “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (véase la resolución 66/288 de la Asamblea General).

Los daños que este provoca se extienden a todas las esferas de la economía del país, sin que ninguna escape al régimen de sanciones unilaterales impuesto por el Gobierno estadounidense.

El bloqueo se erige, en las actuales circunstancias, como una seria barrera a la concesión al país de créditos en condiciones favorables, la transferencia de tecnologías de punta, la movilización de capitales externos, la atracción de inversiones extranjeras directas, la protección del medio ambiente y la plena inserción del país en la economía mundial.

Las pérdidas asumidas por la economía cubana anualmente se cifran en miles de millones de dólares, en las que ocupan un lugar preponderante las pérdidas generadas por los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios; los gastos que provoca la reubicación geográfica del comercio, en particular los derivados de la inmovilización de inventarios; y las afectaciones monetarias-financieras debido a la exposición de los actores económicos a las variaciones de las tasas de cambio (no puede utilizarse el dólar en los pagos y cobros) y el incremento de los costos del financiamiento.

Uno de los sectores que mayor impacto absorbe a causa del bloqueo es la industria del turismo y las actividades económicas asociadas a la misma. En el período que aborda el presente informe, se estima que el turismo cubano sufrió afectaciones ascendentes a 2.052,5 millones de dólares norteamericanos, en importantes áreas como los servicios, las operaciones de las agencias de viajes y el aseguramiento logístico, las cuales son decisivas para el sector.

En virtud de las leyes del bloqueo, la industria de turismo cubano no puede trabajar de manera ordenada el mercado norteamericano emisor de turistas, incluida las modalidades de cruceros y el aprovechamiento de las marinas y náuticas del país.

Adicionalmente, la naturaleza extraterritorial de las medidas norteamericanas termina por afectar otros mercados emisores de turistas. Las agencias de la compañía cubana Havanatur, radicadas en el Canadá (Hola Sun Holidays Limited y Canadá Inc. Caribe Sol) enfrentan costos adicionales por el procesamiento de tarjetas de crédito. Los cargos que las agencias procesadoras de tarjetas impusieron a estas agencias fueron de 3,79%, 1,6% superior a la media que le cobran a otros turoperadores radicados en ese país.

La imposibilidad del uso de las pasarelas de pagos que operan en dólares estadounidenses como WebPay, PayPal, PayOnline y otros, que son las más utilizadas en el mercado, obliga a contratar el desarrollo de módulos de pago en línea específicos para las ventas online del esquema empresarial cubano asentado fuera del país. En el 2012 se integró la pasarela Azubapay con un costo de integración y personalización de 4.000 euros. Dada la necesidad de tener más de una pasarela estaríamos obligados a contratar una pasarela adicional por un monto similar. Además los cargos que se aplican a las transacciones financieras relacionadas con Cuba, consideradas de alto riesgo debido a la persecución de las agencias del Gobierno norteamericano, son superiores en 1% a la media internacional.

El desarrollo industrial del país es otra de las ramas que reporta millonarias afectaciones, estimadas en 95,9 millones de dólares norteamericanos, ocasionadas en lo fundamental por concepto de diferencias en los precios de importación debido

a la reubicación geográfica de mercados, costos adicionales por la inmovilización de recursos en los mercados y las afectaciones monetario-financieras.

La industria siderúrgica, los productores nacionales de plantas y equipos, la fabricación de equipamiento médico, herrajes sanitarios y de otros bienes de consumo, la industria del reciclaje y otras áreas de la industria cubana enfrentan constantes obstáculos para garantizar la producción, importación y comercialización de todo tipo de insumos que el país necesita para el crecimiento de su economía.

Para el sector hidráulico del país, esencial para garantizar niveles de acceso al agua y saneamiento de la ciudadanía, las afectaciones reportadas por la empresa Cubahidráulica alcanzan los 3,74 millones de dólares norteamericanos, relacionados con las dificultades para encontrar mercado adecuado de importaciones de materias primas y hacer frente a los costos de los financiamientos para las operaciones de compra.

La rama de la construcción, imposibilitada de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos, estima sus pérdidas en 27,6 millones de dólares norteamericanos.

Estrechamente vinculadas al turismo y al resto de la vida económica y social del país, todas las variantes del transporte (marítima, aérea y terrestre, servicios portuarios y aeroportuarios, desarrollo y mantenimiento de las vías y la red de carreteras), estuvieron limitadas por el bloqueo. Los daños ocasionados a este sector se estiman en 540,1 millones de dólares norteamericanos.

La aviación civil, vía principal de acceso de los visitantes al país, sufrió pérdidas por 275,8 millones de dólares, debido a diversos obstáculos que tuvo que enfrentar en esta etapa.

La línea aérea Cubana de Aviación tuvo que cambiar el proveedor de servicios de pasarelas de pagos en línea, pues el banco Crédit Mutuel notificó, en octubre del 2012, la imposibilidad de procesar fondos de Visa y Mastercard a la empresa.

Por otra parte, cuando en julio del 2013, la compañía reabrió sus operaciones en la ruta Habana-Sao Paulo (Brasil) se encontró con la imposibilidad de emplear el sistema BSP⁷, limitándose sus ventas en la ruta señalada.

El área de las comunicaciones cubanas es una de las más sensibles para el país y es víctima de todo tipo de ataques de la parte norteamericana. Al daño económico causado por la política de hostilidad de los Estados Unidos, estimados muy conservadoramente en 34,2 millones de dólares norteamericanos, se suman las perennes violaciones del espacio radioelectrónico cubano y la utilización de las nuevas tecnologías de la información para promover la desestabilización de la sociedad cubana.

La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, ETECSA, denunció en abril de 2014 que hasta octubre de 2013 se habían producido desde los Estados Unidos hacia Cuba, 219 operaciones de envíos masivos de spam o mensajes basura, que suman un

⁷ Billing and Settlement Plan: sistema uniforme, tanto para líneas aéreas como para agencias de viajes, que provee un método simplificado de administración y rendición de boletos de transporte aéreo.

total de 1.055.746 textos no solicitados en la red de telefonía móvil de la isla, en abierta violación de la ley norteamericana e internacional.

Los ataques no solo provinieron de la red ZunZuneo, una operación encubierta del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba recientemente develada por la agencia de prensa AP, denunciada por Cuba y por numerosas instituciones internacionales, sino que desde el año 2011 los ataques con spam a la red de telefonía cubana también provenían de otros proyectos gubernamentales norteamericanos, con el propósito declarado del “cambio de régimen en Cuba”, tales como Martínoticias.

El 13 de abril de 2011, Martínoticias realizó el primero de muchos envíos masivos de SMS hacia Cuba. También protagonizan estos ataques otros medios que reciben financiamiento del Gobierno de los Estados Unidos para acciones ilegales en Cuba, como las publicaciones digitales Cubasincensura y Diario de Cuba.

Como el proyecto ZunZuneo, Martínoticias ha utilizado números telefónicos obtenidos fraudulentamente, violando con ello la privacidad de los ciudadanos y las propias leyes que regulan las comunicaciones, tanto en Cuba como en los Estados Unidos.

Esta situación se ha agravado por ataques informáticos severos sufridos por las redes cubanas de infocomunicaciones, en violación del derecho internacional y de las normas más elementales que deben garantizar un ciberespacio pacífico, ordenado y seguro.

Todo lo anterior contrasta con la negativa a Cuba, por parte de las propias autoridades norteamericanas, del acceso a equipamiento, tecnología, conexión a las redes, cables de fibra óptica que rodean a la isla y otros recursos que facilitarían el desarrollo y avance del país, en la esfera de las tecnologías de la información.

2.1 Comercio exterior e inversiones extranjeras

Como se ha expresado en ocasiones anteriores, la insularidad y condiciones de desarrollo de Cuba determinan el alto nivel de incidencia del comercio exterior para el acceso de las tecnologías de punta, la movilización de capitales externos, la concesión de créditos, el impulso a las inversiones extranjeras y la cooperación internacional.

La imposición de leyes con carácter extraterritorial tiene un impacto directo en el comercio exterior y la promoción de las inversiones extranjeras directas en el país, sector que ha sido uno de los principales blancos de la guerra económica impuesta por los Estados Unidos a Cuba.

Los daños al comercio exterior cubano se estiman, para el período que abarca el presente análisis, en 3,9 miles de millones de dólares norteamericanos.

Las principales afectaciones se contabilizan en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, debido a que el mercado norteamericano está vedado a los exportadores cubanos.

En este sentido, si tan solo productos tradicionales cubanos, como el tabaco y el ron, accedieran al mercado estadounidense en condiciones no discriminatorias, el país dispondría de unos 205,8 millones de dólares norteamericanos adicionales, que

podrían destinarse a fortalecer los programas de protección social de toda la ciudadanía.

Los costos para financiar las operaciones comerciales se incrementan, pues son directamente proporcionales a la percepción del denominado “riesgo país”, el cual a su vez está determinado por la perenne amenaza de sanciones contra aquellos que comercien e inviertan en Cuba.

Asimismo, las entidades comercializadoras cubanas están obligadas a erogar importantes sumas adicionales en fletes y seguros, marcados por la prohibición a los barcos de tocar puerto norteamericano, si arriban a Cuba. Tal circunstancia obliga a operaciones de trasbordo de bienes en puertos de terceros países, encareciendo los procesos de exportación/importación.

En materia de inversiones extranjeras, las conocidas leyes Torricelli y Helms-Burton, están diseñadas para obstaculizarlas, desconociendo, ante todo, la legitimidad del proceso de nacionalizaciones llevadas a cabo en el país con el triunfo revolucionario en 1959.

La persecución a los inversores en Cuba entraña la negación de tecnología avanzada de origen norteamericano, imposibilidad de acceder al mercado de Estados Unidos a las exportaciones que pudieran generar las inversiones; privación de financiamientos provenientes de bancos estadounidenses para el desarrollo de las inversiones extranjeras; encarecimiento de otras fuentes de financiamiento en virtud de las acciones extraterritoriales previstas en las leyes norteamericanas; y aplicación de sanciones a entidades de terceros países por realizar operaciones con Cuba.

2.2 Finanzas

La implacable persecución de las transacciones financieras cubanas resulta una de las características más visibles del intento norteamericano de asfixiar a la economía cubana.

En un mundo globalizado, las normales y transparentes relaciones entre instituciones bancarias son esenciales para garantizar recursos financieros que apoyen las políticas nacionales encaminadas al desarrollo sostenible de cada país.

La esfera de las finanzas internacionales del país es uno de los escenarios donde se puede apreciar con mayor claridad el alcance del daño provocado por la escalada norteamericana contra la nación cubana.

Como reflejo de las presiones que ejerce el bloqueo, se observa una tendencia cada vez más creciente hacia el cierre de cuentas de bancos cubanos por parte de instituciones financieras y bancarias extranjeras, así como a la limitación de sus negocios con Cuba.

En consecuencia, las empresas extranjeras que operaban con dichos bancos tendrán que tramitar sus transacciones por la vía de bancos intermediarios, con los cuales no necesariamente mantienen cuentas. Ello conlleva el traspaso al importador cubano de gastos añadidos, por intermediación en la ejecución de las operaciones.

En este sentido, la eliminación y restricción de la prestación de servicios por parte de los bancos corresponsales tiene connotaciones financieras difíciles de cuantificar, que repercuten en un mayor costo para los importadores cubanos, obligados a modificar sus usuales estructuras de cobros y pagos.

Lo anterior se añade a la reiterada y permanente afectación económica por la existencia de alto riesgo cambiario por las fluctuaciones de las tasas de cambio, al mantenerse la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago y tener que utilizar otras divisas para el cobro y los pagos del país.

Las dificultades de funcionamiento del sistema bancario se reflejan en múltiples obstáculos, entre los que se puede citar:

a) El servicio de información bancaria y financiera que brindaba Reuters no solo a los bancos cubanos sino a otras entidades de comercio exterior fue suspendido al cierre del primer trimestre de 2013. Esta medida implica un retroceso tecnológico, lo cual conlleva demoras, inseguridad y aumento de los costos en el trabajo de los bancos del sistema;

Como resultado, las negociaciones con otros bancos se realizan a través del correo electrónico y la vía telefónica, y se limita la capacidad de las entidades cubanas de comunicarse de manera profesional y segura con las instituciones financieras internacionales;

b) Dificultades con el servicio de mensajería que presta DHL (Correos de Cuba), pues la documentación no puede transitar por el territorio de los Estados Unidos de América;

c) SWIFT⁸ Pan Americas negó nuevamente este año al Grupo de Usuarios de Cuba su asistencia a la Segunda Conferencia para la Región de América Latina (LARC) celebrada en un país latinoamericano en julio de 2013. La sede de este organismo internacional, radicada en un país de la región, envió carta informando que no era posible aceptar registros de ningún ciudadano cubano en el evento, como resultado de las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba;

d) Cancelación a un banco cubano, sin previo aviso, de la licencia de Astaro, producto que actúa como cortafuegos (*firewall*)⁹ para la conexión a Internet. La licencia pertenecía a una empresa europea, la que fue absorbida por una entidad británico/norteamericana.

La serie de trabas impuestas al país trae como consecuencia el encarecimiento de todas las transacciones por tener que tramitar las operaciones a través de terceros.

Adicionalmente, Cuba se ha mantenido imposibilitada de renovar su suscripción a los servicios de Bankers' Almanac, de gran utilidad para el área de corresponsalía de los bancos comerciales, desde su fusión con la entidad de capital estadounidense Accuity.

La aplicación de sanciones por los Estados Unidos a un grupo de bancos extranjeros por realizar o intervenir de alguna forma en negociaciones o transacciones con Cuba deriva en la imposición de escollos a las relaciones de corresponsalía de bancos cubanos con entidades bancarias foráneas, así como a futuras operaciones de inversiones directas y compras de bienes para la economía nacional.

⁸ Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication.

⁹ Parte de un sistema informático o una red que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo las comunicaciones autorizadas.

Asimismo, bancos extranjeros han procedido al cierre de cuentas de instituciones bancarias cubanas y la cancelación de claves RMA¹⁰, en algunos casos sin previo aviso, con operaciones comerciales en pleno trámite.

La fuerte influencia de intereses norteamericanos en la región imposibilita la transferencia de fondos desde y hacia América Latina. En este sentido, solo se han obtenido discretos avances en la concertación de acuerdos de corresponsalía. Esta circunstancia afecta directamente el envío de remesas familiares hacia Cuba, ya sea proveniente de ciudadanos cubanos residentes en países latinoamericanos, como de los familiares del gran número de estudiantes de la región que cursan estudios en el país. Los interesados se ven entonces obligados a enviar sus ayudas familiares por vías no bancarias o informales.

El bloqueo y su aplicación extraterritorial han traído consigo la negativa de algunos bancos de Europa a confirmar cartas de crédito en dólares, aunque sean pagaderas en euros, y a figurar como avisadores de estos instrumentos de pagos que han sido emitidos por bancos cubanos.

Durante el período analizado se registraron afectaciones al sistema bancario cubano por parte de 27 instituciones bancarias extranjeras, manifestadas por diversas vías, y reflejadas a través de los siguientes ejemplos:

- Cierre de las cuentas de instituciones bancarias cubanas por seis bancos extranjeros: cuatro de Europa, uno de Asia y uno de América Latina.
- Finalización de un acuerdo de corresponsalía con una entidad bancaria de Europa.
- Cancelación de cinco claves RMA a través de SWIFT por dos bancos de América Latina, dos de Asia y uno de Europa.
- Negación a prestar servicios bancarios por cinco instituciones bancarias: tres de Europa y dos de Asia; y no tramitación de operaciones específicas, en determinados momentos, por diez bancos: cinco de Europa, dos de Asia y tres de América Latina.
- Rechazo a tramitar y/o confirmar cartas de crédito por parte de siete bancos foráneos: seis de Europa y uno de Latinoamérica.

En los últimos tiempos se ha reforzado la tendencia de las autoridades norteamericanas de aplicar enormes multas a entidades bancarias y financieras, de cualquier país, por establecer normales relaciones con Cuba.

El caso más alarmante y peligroso del período que abarca el presente informe, es el del banco francés BNP Paribas, uno de los más grandes de Europa. Según todas las informaciones, las autoridades estadounidenses han impuesto una “mega-multa”, cuyo monto se fija en 8.970 millones de dólares, por violaciones de las regulaciones del bloqueo a Cuba y sanciones a otros países.

En consecuencia, el BNP Paribas ha cancelado todas sus relaciones con entidades cubanas, lo que constituye un obstáculo adicional a las relaciones económicas entre ambos países.

¹⁰ Relationship Management Application (RMA): autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales, las cuales permiten filtrar y limitar la mensajería que se recibe y el tipo de mensaje que se envía.

Por más de 50 años, el Gobierno estadounidense ha mantenido en vigor las leyes, disposiciones y prácticas que sirven de sustento a su política carente de legalidad y legitimidad, deliberadamente diseñada para ahogar a Cuba desde el punto de vista material y financiero.

2.3 La sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y otras agresiones en el tema de patentes y marcas

Como parte de la agresión económica contra Cuba, la política de robo de marcas y patentes cubanas se mantiene inalterable, con el claro objetivo de continuar afectando la economía del país.

En este contexto, fue adoptada y entró en vigor la conocida Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999.

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) ratificó, hace ya 12 años, que la Sección 211 viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

El OSD también solicitó al Gobierno de los Estados Unidos poner fin a esta medida, que es incompatible con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC, del que los Estados Unidos son parte.

La Sección 211 genera en el seno de la OMC un rechazo cada vez mayor dadas sus serias implicaciones para el sistema multilateral de comercio, del cual los Estados Unidos dice ser defensor.

La obcecada política norteamericana de dañar la economía cubana a toda costa, esta vez en el ámbito de la propiedad industrial, resulta en una vulgar y cínica violación de los compromisos de los Estados Unidos en materia de propiedad industrial, que lo obligan a proteger las marcas de las compañías e instituciones cubanas.

Conforme al derecho internacional, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones, con los acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

Hasta el presente se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002 y con vigencia hasta el presente año.

Por su parte, Cuba ha respetado invariablemente, sin la menor discriminación, las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la propiedad industrial, lo que ha garantizado que más de cinco mil marcas y patentes norteamericanas se beneficien de su registro en el país.

III. El bloqueo viola el derecho internacional: aplicación extraterritorial

La Administración norteamericana se empeña en describir un escenario de “flexibilización” de la agresiva política contra Cuba. Sin embargo, los hechos lo contradicen.

La principal característica de las acciones norteamericanas actuales es la insistencia en sancionar a terceros por mantener normales relaciones con Cuba y la absurda pretensión de que su legislación tiene carácter universal cuando del pueblo cubano se trata.

Este comportamiento contradice todas las normas del derecho internacional que promueven la convivencia pacífica entre las naciones del mundo, comenzando por la propia Carta de las Naciones Unidas. Responde a las ansias de hegemonía intrínsecas al accionar del Gobierno estadounidense, al dictar leyes que pretende hacer obligatorias para terceros, a fin de sumarlos a la agresión contra nuestro pueblo.

Para que se tenga una idea del alcance de la persecución financiera contra Cuba, solo desde enero de 2009 hasta el 2 de junio de 2014, el Gobierno de Obama había obligado a 36 entidades estadounidenses y extranjeras a pagar casi 2,6 miles de millones de dólares estadounidenses, por relacionarse con Cuba y otros países. A estas arbitrariedades se suma ahora la multa impuesta al banco francés BNP Paribas, lo que eleva dicha cifra a más de 11 mil millones de dólares.

3.1 Sanciones aplicadas contra entidades cubanas

- El 28 de mayo de 2013, y como parte del esfuerzo por justificar la inclusión de Cuba en la espuria lista de países que patrocinan el terrorismo, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) publicó su informe anual sobre los activos de países incluidos en el unilateral listado. Según dicho informe, hasta el 31 de diciembre de 2012, el monto de los fondos congelados en los que el Gobierno de Cuba o nacionales cubanos tienen intereses asciende a 253,1 millones de dólares, 8,1 millones más que en 2011.
- El 12 de agosto de 2013, el sitio digital cubano de prensa deportiva *Jit.com* dio a conocer que el Gobierno de los Estados Unidos negó la visa a los funcionarios deportivos José Echezarreta Menéndez y William García Benítez, quienes participarían como juez y jefe de la delegación cubana, respectivamente, en el Campeonato Panamericano de Gimnasia Artística, celebrado en Puerto Rico. El medio agregó que Cuba podría enfrentar una multa por no llevar un juez como es requerido en el certamen.
- El 26 de noviembre de 2013, la Sección de Intereses de Cuba en Washington D.C. anunció el cierre temporal de los servicios consulares debido a la negativa del banco estadounidense M&T a operar las cuentas de las misiones diplomáticas cubanas en los Estados Unidos.

A inicios de diciembre de 2013, la oficina diplomática cubana informó que, a pesar de intensas negociaciones realizadas, había sido imposible encontrar un banco con sede en los Estados Unidos, dispuesto a asumir la gestión de sus cuentas bancarias, situación que se mantiene hasta el cierre del presente informe.

Esta situación conllevó la suspensión de los servicios consulares a la mayor y más numerosa circunscripción consular cubana en el exterior, con la consecuente

afectación a las visitas familiares entre ambas naciones, así como a los intercambios en diferentes esferas en el primer trimestre del presente año.

- En enero de 2014 bibliotecarios cubanos pertenecientes al Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas y su red especializada de salud y de otros sistemas similares del país se vieron imposibilitados de participar en el seminario virtual gratuito “Conexión global entre nuevos bibliotecarios: buenas prácticas, modelos y recomendaciones” porque las medidas impuestas por el bloqueo de los Estados Unidos a Cuba obstaculizaron la conexión de esos profesionales al negárseles el acceso a herramientas informáticas y servicios de la familia del software Adobe.
- El 17 de enero de 2014, el Presidente Obama firmó la Ley de Asignaciones Consolidadas correspondiente al año fiscal 2014, que reitera las cláusulas que prohíben el financiamiento de las instituciones bancarias estadounidenses a varios países, incluyendo a Cuba.
- El 3 de marzo de 2014, se conoció que la compañía norteamericana EdX, patrocinadora de un curso *online* sobre aerodinámica y diseño aeronáutico moderno, bloqueó el acceso a estudiantes de Cuba.
- El 4 de marzo de 2014, se divulgó que la plataforma de aprendizaje online *Coursera*, de la Universidad de Stanford, bloqueó el acceso a los usuarios de Cuba.
- El 4 de abril de 2014, el diario *The New York Times* informó que el sitio recaudador de fondos *Indiegogo.com* congeló los fondos recaudados para el director de cine cubano Miguel Coyula, luego de determinar que la transferencia de fondos a Cuba o a un residente cubano podía violar el bloqueo de los Estados Unidos.
- El 12 de mayo de 2014, la compañía americana *Thomson Reuters* confirmó al bufete que representa a Cuba en los Estados Unidos, la prohibición del Departamento de Estado relativa a la transacción propuesta para exportar a Cuba la versión limitada del software de análisis financiero Eikon, dado que “no estaba en concordancia con la política de los Estados Unidos hacia Cuba”.

3.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo

- El 28 de junio de 2013, la OFAC impuso una multa de 2.949.030 dólares al banco italiano Intesa Sanpaolo S.p.A., por violar las regulaciones del bloqueo a Cuba y el régimen de sanciones a otros países. Según el anuncio, la institución bancaria procesó 53 transferencias a favor de Cuba entre 2004 y 2008, por un monto total de 1.643.326 dólares.
- El 22 de julio de 2013, el Departamento del Tesoro anunció que la empresa American Express Travel Related Services Company accedió a pagar 5.226.120 dólares, por violar las regulaciones de la OFAC, al vender 14.487 boletos aéreos entre diciembre de 2005 y noviembre de 2011 para viajar a Cuba desde terceros países.
- El 9 de septiembre de 2013, la OFAC impuso una multa por 39.501 dólares a la empresa norteamericana World Fuel Services Corporation, con sede en Miami, especializada en servicios logísticos de suministro de combustibles a

medios aéreos, terrestres y navales. Según la OFAC, dos de sus subsidiarias proporcionaron servicios sin licencias a 30 vuelos a Cuba en 2007 y 2009.

- El 8 de octubre de 2013, se conoció que la firma norteamericana PayPal bloqueó una donación del ciudadano canadiense Terry Shewchuck a una red de clínicas veterinarias en Cuba por violar las leyes del bloqueo.
- El 15 de octubre de 2013, se conoció que PayPal desactivó los fondos de la banda de rock alemana COR destinados para financiar una gira a Cuba en enero de 2014, por violar las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. La medida fue rechazada por numerosas organizaciones sociales alemanas.
- El 16 de octubre de 2013, otra vez la compañía PayPal bloqueó la cuenta de la tienda alemana Herzberg Tea Shop, en Hamburgo, por violar las leyes del bloqueo.
- El 24 de octubre de 2013, la OFAC impuso una multa por 34.700 dólares a la sucursal en Colombia de la compañía norteamericana Ameron International Corporation, por vender en dos ocasiones, entre marzo de 2005 y octubre de 2006, tuberías de concreto a una empresa de la que Cuba es socio.
- El 13 de noviembre de 2013, la Corte Federal del Distrito Sur de Nueva York emitió una orden judicial que instruye a los bancos Intensa Sanpaolo, S.p.A y Santander S.A. entregar información sobre las cuentas bancarias de entidades cubanas localizadas en sus sucursales en cualquier lugar del mundo. La Corte dispuso lo anterior a partir de una acción del demandante Aldo Vera, con el fin de adjudicarse dichas cuentas. Además, los demandantes Vera, Villoldo y Hausler solicitaron a la misma Corte que los bancos Standard Chartered y Mercantil Commerce entreguen cuentas congeladas a entidades cubanas para satisfacer sus fallos contra la República de Cuba.
- El 26 de noviembre de 2013, el Departamento de Justicia anunció la imposición de una multa de 100 millones de dólares a la compañía petrolera suiza Weatherford International Ltd. y a cinco de sus subsidiarias por violar las leyes del bloqueo. Según la OFAC, entre 2005 y 2008, Weatherford realizó 441 transacciones por un monto de 69.268.078 dólares para la venta de equipos petroleros a Cuba. Esta es la mayor multa aplicada a una entidad no financiera.
- El 11 de diciembre de 2013, la OFAC impuso una multa por 33.122.307 dólares al Royal Bank of Scotland plc (RBS), por violar las sanciones norteamericanas contra Cuba y otros países. Según el informe, el RBS realizó 24 transferencias bancarias con Cuba por un monto de 290.206 dólares entre agosto de 2005 y octubre de 2009.
- El 21 de enero de 2014, se conoció que la firma PayPal bloqueó la cuenta del ciudadano canadiense Alain Samson por intentar realizar una transacción desde Cuba, donde se encontraba de vacaciones.
- El 21 de enero de 2014 se supo que el banco estadual alemán Postbank, con sede en el Estado de Saarland, se negó a transferir 2.500 euros de la red de solidaridad con Cuba Netzwerk Cuba destinados a la Cuba Solidarity Campaign del Reino Unido, por violar las leyes del bloqueo. Dichos fondos se recaudaban para el tribunal internacional por los Cinco, celebrado en Londres.

- A principios de febrero de 2014, las sucursales de la compañía PriceSmart en Guatemala, El Salvador, República Dominicana y otras naciones del Caribe se negaron a realizar ventas a ciudadanos cubanos no residentes en esos países, incluido el personal diplomático acreditado. Lo más significativo es que las respectivas gerencias de PriceSmart invocaron la ley norteamericana y no las locales, para ejecutar la absurda acción.

La reacción de la opinión pública en todas las naciones afectadas no se hizo esperar y concitó el rechazo de movimientos sociales e incluso de las principales autoridades de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La gravedad de la violación de la soberanía de las naciones afectadas, formó parte de las deliberaciones de la 17ª Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CARICOM, celebrada en Guyana entre el 19 y 20 de mayo de 2014.

- El 12 de marzo de 2014, se reportó que la empresa Enkeli Customer Partner Srl., fue obligada por BNP Paribas a cerrar las cuentas bancarias relacionadas con su trabajo en Cuba, a la sombra de las multas por imponer de la OFAC.
- En marzo de 2014, se publicó por el medio de prensa *Animal Político* (www.animalpolitico.com), que a la empresa mexicana Micra, dedicada a la venta y distribución de microscopios, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos le congeló 100 mil dólares por la compra de un microscopio destinado al Centro de Estudios Avanzados de Cuba. El fabricante del aparato radica en la República Checa. La empresa mexicana tiene retenido los fondos desde agosto del año 2011.
- Ese mismo mes, informaciones de prensa publicadas por la agencia EFE y el diario *The Wall Street Journal* revelaban que los bancos franceses Société Générale y Crédit Agricole estaban siendo investigados en los Estados Unidos por mantener normales relaciones con entidades cubanas.
- El 11 de marzo de 2014, el medio de prensa *Diario Digital RD* (www.diariodigital.com.do) se hizo eco de la denuncia de la embajada cubana en la República Dominicana por la interrupción del abastecimiento de combustible por parte de la compañía Shell a aeronaves de la línea aérea Cubana de Aviación en el Aeropuerto Internacional de las Américas de la capital quisqueyana.
- El 4 de abril de 2014, se conoció que la filial de la compañía mexicana de telefonía Claro, asentada en Nicaragua, anunció que los bonos promocionales que venden para aumentar el tiempo de llamadas ya no podrían ser usados para llamar a Cuba, debido a las leyes del bloqueo.
- El 18 de abril de 2014, se anunció que la OFAC impuso una multa de 5.990.490 dólares a la compañía de viajes holandesa CWT B.V. (CWT) por violar las leyes del bloqueo. Según el informe de la OFAC, entre agosto de 2006 y noviembre de 2012, CWT proveyó servicios de viaje hacia y desde Cuba a 44.430 personas.
- El 30 de abril de 2014, el coordinador del programa MediCuba-Suiza, Beat Schmid, anunció que Credit Suisse, el segundo banco más grande de Suiza, rehusó realizar transacciones —en francos suizos— a dicha organización, por violar las leyes del bloqueo a Cuba.

- El 6 de mayo de 2014, la OFAC impuso una multa de 2.809.800 dólares a la compañía Decolar.com registrada en Delaware (Estados Unidos) cuyas oficinas centrales radican en Buenos Aires (Argentina) por violar las leyes del bloqueo contra Cuba. Según el informe, entre marzo de 2009 y marzo de 2012, Decolar.com proveyó servicios de viaje a 17.836 personas para volar desde Cuba a otros países, excepto a los Estados Unidos, así como reservaciones de hotel para permanecer en Cuba, sin la autorización de la OFAC.
- El 8 de mayo de 2014, la OFAC impuso una multa de 279.038 dólares a la compañía de seguros norteamericana American International Group, Inc. (AIG) por violar las leyes del bloqueo contra Cuba. Según el informe de la OFAC, subsidiarias de AIG en Canadá violaron 3.560 veces las regulaciones contra Cuba entre enero de 2006 y marzo de 2009.

3.3 Afectación a la cooperación internacional

- El 18 de junio de 2013, el profesor de la Universidad de Illinois, Victor Margolin, no pudo asistir al VII Encuentro Internacional de Diseño Forma 2013 en La Habana al no recibir respuesta del Departamento del Tesoro a su solicitud de permiso para viajar a Cuba, presentada tres meses antes.
- En el mes de marzo de 2014, científicos de varias universidades de Florida afirmaron que el bloqueo ha entorpecido sus investigaciones marítimas, al impedirles viajar a nuestro país para intercambiar con sus homólogos cubanos. Según señaló uno de los académicos, el propósito era colaborar con colegas cubanos en un estudio que podría mejorar las condiciones de los arrecifes coralinos, prevenir un exceso de pesca y generar una mayor comprensión del ecosistema del Golfo de México.
- El 28 de enero de 2014, el diario *San Francisco Bay View* reportó sobre las investigaciones desarrolladas por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, en inglés), en contra de la organización no gubernamental “Fundación Interreligiosa para la Organización Comunitaria” (IFCO, por sus siglas en inglés), dirigida por el Reverendo Lucius Walker hasta su fallecimiento, la que organiza los estudios de medicina de jóvenes norteamericanos en Cuba.
- La Unidad Central de Colaboración Médica, adscrita al MINSAP, resalta que en el año 2014 la Brigada Médica de Gabón no pudo remesar a Cuba la cantidad de 370.000 dólares debido a la negativa del banco BNP Paribas, actualmente bajo amenaza de ser multado por la OFAC, a procesar las correspondientes transferencias.

IV. Rechazo universal al bloqueo

La política genocida de bloqueo contra Cuba, cada vez reúne mayores voces de rechazo, tanto a nivel internacional como internamente en los Estados Unidos, reclamando el levantamiento de las sanciones unilaterales.

4.1 Oposición interna en la sociedad norteamericana

Numerosas personalidades y organizaciones estadounidenses continúan sumándose a este justo reclamo. Los siguientes ejemplos así lo demuestran:

- El 18 de mayo de 2013, la Representante Kathy Castor (Demócrata-Florida) publicó un artículo en el *Tampa Bay Times* titulado “Lo que aprendí en Cuba”, en el que expresa la necesidad de que los Estados Unidos reconozca los cambios que están sucediendo en Cuba. Asimismo, insta al Presidente Obama y al Secretario de Estado, John Kerry, a tomar acciones para promover negociaciones directas con Cuba y los exhorta a levantar el bloqueo, eliminar las restricciones de viajes de los norteamericanos o al menos establecer una licencia general con ese fin, normalizar las relaciones bilaterales y sacar a Cuba de la lista de estados terroristas. En este contexto, llama a promover el intercambio con Cuba para aprovechar las ventajas del puerto del Mariel e incrementar la cooperación en temas como la prospección petrolera y el medio ambiente. Castor consideró importantes las ventajas para Tampa y los Estados Unidos derivadas de una mejor relación con Cuba.
- El 10 de junio de 2013, el periódico *Northwest Florida Daily News* publicó un editorial que llama a los norteamericanos a viajar a Cuba legalmente a través de los contactos “pueblo a pueblo”. Aboga además por el fin del “embargo” e insta a sus lectores a ignorar al Senador Marco Rubio (Republicano-Florida) y a los representantes del sur de Florida.
- El 2 de julio de 2013, el diario *Washington Post* publicó un artículo de Katrina Vanden Heulen, editora de la revista *The Nation*, titulado “Estados Unidos debe levantar el embargo a Cuba”. Destaca que el bloqueo es una política anticuada que solo ha servido para prestigiar a Cuba y aislar a los Estados Unidos de América Latina, y resalta el signo positivo de los cambios económicos en la isla, asegurando que los tiempos de amenazar a Cuba han pasado y lo que debe hacer los Estados Unidos es incrementar su esfera de influencia. Aboga por el fin de las restricciones de viajes de los norteamericanos y la exclusión de Cuba de la lista de países que patrocinan el terrorismo.
- El 10 de julio de 2013, y en referencia a la enmienda presentada por el representante Mario Díaz-Balart (Republicano-Florida) al proyecto de Ley de Asignaciones para los Servicios Financieros en el año fiscal 2014, dirigida a prohibir los viajes educacionales pueblo a pueblo, el líder de la minoría del Subcomité de Servicios Financieros, José Serrano (Demócrata-New York), denominó esa propuesta como la “Ley Jay Z-Beyonce” y señaló que su propósito era “complacer a la extrema derecha anticubana radicada en Miami”.
- El 24 de julio de 2013, nueve congresistas, encabezados por la representante Rosa DeLauro (Demócrata-Connecticut), enviaron una carta al Secretario de Estado, instándolo a otorgar visas a funcionarios, científicos y académicos cubanos. Los congresistas elogiaron las medidas de Obama sobre viajes familiares y la reanudación de los viajes pueblo a pueblo, catalogaron de “pragmático” el otorgamiento de la visa a la Directora de Estados Unidos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba y su encuentro con la Secretaria Asistente de Estado, Roberta Jacobson. Por otro lado, discreparon con la decisión de negar el visado a una docena de académicos cubanos para participar en el Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos¹¹.

¹¹ The Latin American Studies Association (LASA, por sus siglas en inglés).

- El 30 de julio de 2013, la representante Kathy Castor envió una carta a líderes congresionales, en la cual favorece los intercambios pueblo a pueblo como una manera de acercar a ambos países. Criticó la imposición de costosas regulaciones y la política del Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes de restringir el derecho constitucional de los norteamericanos a viajar. Sugirió que se debe aligerar la burocracia y ampliar las licencias generales, lo cual representaría un ahorro para el Gobierno y beneficiaría a la pequeña empresa norteamericana, a la industria del turismo y al Aeropuerto Internacional de Tampa. Además, elogió la posición de la Cámara de Comercio de esa ciudad contra las restricciones.
- El 16 de agosto de 2013, la Sección de la Región Medio Oeste de la Conferencia Legislativa del Consejo de Gobiernos Estaduales, que comprende los Estados de Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Nebraska, Dakota del Norte, Ohio, Dakota del Sur y Wisconsin, aprobó una resolución condenatoria del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, argumentando que esa política limita sus posibilidades comerciales.
- El 26 de septiembre de 2013, el Reverendo Richard Pates, Presidente de la Comisión de Justicia Internacional y Paz de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, envió una carta a Susan Rice, Asesora de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, en la que exigió al Gobierno de Obama levantar el bloqueo, normalizar las relaciones con Cuba y retirar a la isla de la lista de países que patrocinan el terrorismo.
- Del 27 al 30 de septiembre de 2013, el Reverendo Jesse Jackson realizó una visita a La Habana, desde donde declaró que los Estados Unidos deben eliminar el bloqueo y que la iglesia debía luchar por ello.
- El 21 de octubre de 2013, se divulgó que más de una docena de líderes religiosos de los Estados Unidos enviaron una carta al Presidente Obama, en la que le piden dar tres pasos para normalizar las relaciones: establecer un diálogo de alto nivel, excluir a Cuba de la lista de países que copatrocinan el terrorismo y levantar las restricciones de viajes a los norteamericanos. Entre los firmantes, figura John McCullough, Presidente del Servicio Mundial de Iglesias.
- El 8 de noviembre de 2013, la Representante Barbara Lee envió una carta al Presidente Obama y al Secretario de Estado Kerry, en la que agradece los cambios introducidos por el Presidente en la política hacia Cuba y lo llama a dar nuevos pasos. Lo instó a usar sus prerrogativas presidenciales para iniciar un diálogo directo de alto nivel con el Gobierno cubano, excluir a nuestro país de la lista de Estados terroristas y levantar las restricciones de viaje de los norteamericanos a Cuba. Adjuntó una carta suscrita por 55 organizaciones académicas, humanitarias, religiosas, culturales y empresariales que apoyan un cambio de política hacia Cuba.
- El mismo 8 de noviembre, el Consejo Mundial de Iglesias aprobó una resolución que insta al Gobierno de los Estados Unidos a levantar el bloqueo y normalizar las relaciones con Cuba.
- El 8 de noviembre, el Presidente Obama, en un evento de recaudación de fondos para el Partido Demócrata, reconoció la obsolescencia de la política de los Estados Unidos hacia Cuba al cuestionar la efectividad de la misma en las

condiciones actuales. Señaló que esta política debe continuar actualizándose de forma “creativa y reflexiva”.

- El 20 de noviembre de 2013, en una entrevista realizada por Cuba Standard, la Representante Kathy Castor reiteró su oposición a las restricciones de viaje del Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, por constituir una violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos norteamericanos.
- El 15 de diciembre de 2013, el medio especializado en temas económicos Bloomberg, de Nueva York, publicó un editorial que señala que el Presidente Obama ha hecho “poco” para “arreglar la fracasada política hacia Cuba” y destaca que solo ha restablecido las medidas del Gobierno de Clinton, instándolo a hacer nuevos cambios mediante el uso de sus prerrogativas presidenciales. Añade que una minoría dentro del Congreso persiste en la defensa del bloqueo, el cual atenta contra los “intereses y valores” de Estados Unidos. Enfatiza que la cooperación con Cuba en esferas como el enfrentamiento a derrames de petróleo y al tráfico ilícito de drogas es de “importancia creciente”. Recomienda al Gobierno norteamericano excluir a Cuba de la lista de Estados que patrocinan el terrorismo, ya que el propio Departamento de Estado reconoce que el Gobierno cubano no provee armas ni asistencia a grupos terroristas.
- El 2 de enero de 2014, el medio *People's World* publicó el editorial “Después de 55 años, tiempo de terminar el embargo contra Cuba”, el cual reconoce que sucesivas administraciones norteamericanas y sus aliados en otros países han hecho todo lo posible para poner fin al proceso revolucionario cubano. El editorial apunta que las votaciones contra el bloqueo en la Asamblea General de las Naciones Unidas han demostrado el aislamiento de Estados Unidos debido a su política hacia Cuba. Expresa que el bloqueo no solo ha causado pérdidas millonarias a la economía cubana y ha obstaculizado el acceso de suministros técnicos y médicos, sino que también ha provocado la pérdida de empleos y oportunidades de exportación para los Estados Unidos. El editorial también exige el levantamiento de las restricciones a los viajes de los norteamericanos a Cuba y la eliminación del bloqueo. Plantea que para lograr estos cambios se requieren iniciativas como visitas a miembros del Congreso, contactos con la Casa Blanca y el Departamento de Estado, envío de cartas a editores, artículos de opinión y la organización y participación en manifestaciones.
- El 2 de enero *The Washington Post* publicó declaraciones del empresario azucarero de origen cubano Alfonso Fanjul, en las que se cuestiona la política actual de los Estados Unidos hacia Cuba y propone la búsqueda de soluciones que permitan las inversiones económicas de los emigrados en Cuba.
- El 23 de enero de 2014, la Brookings Institution anunció una serie de propuestas a la Administración Obama, entre las que destacan: asistencia directa a la pequeña y mediana empresa en Cuba, expandir las licencias generales para los viajes a Cuba, incrementar los productos cuya exportación está permitida a Cuba, eliminar los límites en el monto de remesas y regalos que los cubanoamericanos pueden enviar a Cuba y eliminar a Cuba de la lista de estados patrocinadores del terrorismo.

- El 5 de febrero de 2014, el diario digital *Creative Loafing Tampa* publicó que la candidata a la gubernatura de Florida, Nan Rich, criticó la política hostil de los Estados Unidos contra Cuba y optó por el fin del bloqueo. Se refirió a la acción de algunos miembros del Congreso en este sentido, entre los que destacó al ex Senador Bob Graham (Demócrata-Florida) y a la Representante Kathy Castor (Demócrata-Florida).
- El 9 de febrero Charlie Crist, ex Gobernador de la Florida y candidato a ese mismo puesto en 2014, en un programa de la cadena de televisión HBO, respaldó un cambio de política hacia Cuba, apoyó la eliminación del bloqueo y se refirió a los beneficios económicos que traería a los habitantes de Florida poder invertir en Cuba.
- El 11 de febrero de 2014, la institución académica Atlantic Council, publicó los resultados de una encuesta sobre la política de los Estados Unidos contra Cuba, la cual arrojó que el 56% de los norteamericanos favorece el cambio de política y el 61% aprueba la exclusión de Cuba de la lista de estados terroristas. Los encuestados respaldaron otros cambios como: el levantamiento de las restricciones a los viajes de los norteamericanos y la autorización de inversiones estadounidenses en Cuba (6 de cada 10 encuestados) y el empleo en Cuba de tecnologías de las telecomunicaciones procedentes de los Estados Unidos (52% de los encuestados).
- El 13 de febrero de 2014, un editorial de *The Sun Sentinel* hizo un llamado al levantamiento del bloqueo. Se citaron como razones los beneficios para ambos países en materia de comercio, el mejoramiento de la coordinación en situaciones meteorológicas de emergencia y las preocupaciones medioambientales comunes.
- El 13 de febrero un editorial del diario *The Sun Sentinel* hizo un llamado al levantamiento del bloqueo. Se citaron como razones los beneficios para ambos países en materia de comercio, el mejoramiento de la coordinación en situaciones meteorológicas de emergencia y las preocupaciones medioambientales comunes, especialmente por los planes cubanos de exploración petrolera en aguas profundas cercana a las costas de los Estados Unidos.
- En el mes de marzo se conoció sobre la carta enviada por los Representantes Ted Poe (Republicano-Texas) y Rick Crawford (Republicano-Arkansas) al Secretario del Tesoro, Jack Lew, con copia al Presidente Obama y al Secretario de Estado John Kerry, en la que se insta al Gobierno norteamericano a evaluar un incremento de las potenciales relaciones comerciales en materia agrícola con Cuba, precisando que sería beneficioso para los granjeros y la industria agroalimentaria norteamericana la flexibilización de las regulaciones vigentes de la OFAC.
- El 16 de febrero de 2014, el periódico *Los Angeles Times* publicó un editorial donde insta a eliminar el bloqueo contra Cuba, pues no ha logrado su objetivo principal. El artículo de opinión cita los resultados de la encuesta de Atlantic Council y dice estar de acuerdo con el mejoramiento de las relaciones entre ambos países.
- El 27 de febrero de 2014, el Presidente del Servicio Mundial de Iglesias, el Reverendo John L. McCullough y el Presidente del Consejo de Iglesias

Cubanas, el Reverendo Joel Ortega Dopico, publicaron una carta conjunta en *The Hill* que reconoce la colaboración de ambas instituciones por más de 20 años e insta al Gobierno de los Estados Unidos a eliminar las restricciones de viajes a los ciudadanos estadounidenses para visitar Cuba; excluir a nuestro país de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo; abrir el comercio para apoyar a las pequeñas empresas y cooperativas emergentes en Cuba; y establecer un diálogo de alto nivel para normalizar las relaciones bilaterales y discutir las diferencias, en el marco del respeto a la dignidad de ambas naciones.

- El 15 de marzo de 2014, tuvo lugar en Miami un evento con la participación de representantes de la Fundación para la Normalización de las Relaciones Estados Unidos-Cuba (ForNorm), Cubanoamericanos por las Relaciones (CAFE), Generación Cambio Cubano, Grupo de Estudios Cubanos, Puentes Cubanos, y otras como Cuba Educational Travel y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), bajo el título “Conversaciones entre cubanos”, en el cual se demandó la eliminación del bloqueo y la exclusión de Cuba de la lista de países que patrocinan el terrorismo.
- El 18 de marzo de 2014, el Representante James McGovern (Demócrata-Massachusetts) declaró en La Habana que el proyecto de conservación de la Finca Vigía puede servir como modelo para la colaboración entre Cuba y los Estados Unidos en una amplia gama de temas. Expresó que está en desacuerdo con la política norteamericana hacia Cuba y calificó la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar a la isla como “injusta y equivocada”. Planteó que el bloqueo ha fracasado y debe ser eliminado.
- El 19 de abril de 2014, el diario *Las Américas* publicó una entrevista al ex Gobernador de Florida y actual candidato al mismo cargo, Charlie Crist, quien reiteró su posición a favor de cambios en la política de los Estados Unidos hacia Cuba y calificó el bloqueo de “política fallida”.
- El 28 de abril de 2014, se anunció la creación del Comité de Acción Política Cuba Now, cuya misión publicada en su página web es “la plena normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”. Al respecto, proponen: la libertad de viajes a Cuba, el “libre y abierto” comercio e inversión entre ambos países, el establecimiento de una cooperación normal y asistencia entre las entidades estadounidenses y cubanas para el desarrollo educativo, protección ambiental, ayuda humanitaria, médica, o con fines de intercambios científico, el fomento de un diálogo diplomático constructivo basado en el respeto mutuo con el Gobierno de Cuba sobre temas de intereses mutuo, la eliminación de la Ley Torricelli y la Ley Helms-Burton, así como la eliminación de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Su director ejecutivo es Ricardo Herrero, ex Subdirector Ejecutivo del Grupo de Estudios Cubanos.
- El 29 de abril de 2014, el medio *Press TV* publicó un artículo que cita a un funcionario del Atlantic Council quien reiteró que el 56% de los estadounidenses respaldan la normalización de las relaciones bilaterales. Añadió que no se ha logrado el aislamiento internacional de Cuba. El artículo también trae a colación declaraciones de Teresa Gutiérrez, Directora Nacional de los proyectos del Centro de Acción Internacional para Latinoamérica y el

Caribe, quien opinó que las sanciones no han surtido efecto debido al respaldo del pueblo cubano al Gobierno de la isla.

- El 30 de abril de 2014, la Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia publicó un artículo en su sitio web sobre su reciente visita a Cuba. Describió el programa con un enfoque positivo e incluyó opiniones del Presidente de la Asociación sobre el efecto renovador del viaje en las relaciones científicas entre ambos países.
- El 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo para Cuba de Illinois envió una carta al Presidente Obama en la que lo insta a levantar las restricciones financieras y de viaje a Cuba, lo cual beneficiaría al Estado de Illinois en materia de empleos y exportación de productos, fundamentalmente del sector agroalimentario.
- El 3 de mayo de 2014, el periódico *The Miami Herald* publicó un artículo del Senador y ex Gobernador de Florida, Bob Graham, y el ex Administrador de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, William Reilly, Copresidentes de la Comisión Nacional establecida por el Presidente Obama para investigar el derrame de la compañía British Petroleum en el año 2010. En el artículo proponen modificar la disposición legal estadounidense que prohíbe a Cuba y sus contratistas adquirir tecnología avanzada, que posea más de un 10% de contenido norteamericano. Instan al Presidente, además, a emitir licencias generales para propósitos de viajes y exportaciones para que las compañías de servicio y respuesta a derrames de petróleo puedan ofrecer equipamiento adecuado con antelación.
- El 5 de mayo de 2014, la Fundación para la Normalización de las Relaciones Estados Unidos-Cuba envió una carta al Secretario de Estado, John Kerry, en la que critican la inclusión injustificada de Cuba en la lista de países terroristas e instan al Presidente Obama a su eliminación de la misma.
- También el 5 de mayo, el Instituto Peterson para la Economía Internacional, publicó el libro *Economic Normalization with Cuba: A Roadmap for US Policymakers*, sobre la necesidad de que el Gobierno de los Estados Unidos levante las sanciones impuestas a Cuba. La publicación aborda las oportunidades de negocios que los Estados Unidos pierde con Cuba ante otros actores internacionales debido al bloqueo.
- El 7 de mayo de 2014, 16 líderes religiosos norteamericanos enviaron una carta al Presidente Obama donde lo instan a iniciar un diálogo de alto nivel entre los Estados Unidos y Cuba, con el fin de abordar una amplia gama de temas; emitir una licencia general que autorice los viajes pueblo a pueblo en todas las categorías; excluir a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo; crear oportunidades para que los ciudadanos estadounidenses apoyen al “emergente” sector de las cooperativas y las pequeñas empresas en Cuba, permitiéndoles a los norteamericanos comprar, vender y prestar ayuda técnica o en materia de inversiones a las pequeñas empresas y cooperativas. Además, calificaron de “ineficaces” e “insensatos” programas como ZunZuneo.
- El 7 de mayo de 2014, la Representante Barbara Lee (Demócrata-California) en una entrevista a Andrea Mitchell de NBC News, criticó el bloqueo, los

programas subversivos desarrollados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la prohibición de viajes a Cuba.

- El 19 de mayo un grupo de 46 altos exfuncionarios del Gobierno, militares retirados, académicos e influyentes empresarios, incluidos cubanoamericanos, emitieron una carta abierta al Presidente Obama, en la que realizan recomendaciones para flexibilizar el bloqueo y la política de los Estados Unidos hacia Cuba, incluida la expansión de los viajes a Cuba autorizados por licencias para todos los norteamericanos, involucrarse en discusiones serias con contrapartes cubanas en áreas de preocupación mutua sobre asuntos humanitarios y de seguridad nacional (migración, interdicción de drogas y medio ambiente), y adoptar pasos para que las instituciones financieras puedan proveer servicios en respaldo de todas las actividades autorizadas por licencias.
- El 29 de mayo de 2014, el Sr. Thomas Donohue, Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, en un discurso pronunciado en el Aula Magna de La Universidad de La Habana, expresó que es tiempo de abrir un nuevo capítulo en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, y sugirió a su Gobierno facilitar el incremento de los viajes y expandir la diplomacia entre ambos países. Añadió que el propósito de su visita a Cuba fue entender y evaluar la seriedad de los cambios en la política económica cubana y considerar cómo el sector privado de los Estados Unidos puede apoyarlos. Aseguró que a su regreso a los Estados Unidos reportaría a los líderes políticos y a los ciudadanos norteamericanos sus experiencias en Cuba y que recomendaría a su Gobierno qué hacer en su política hacia Cuba. Donohue visitó Cuba entre el 27 y 29 de mayo de 2014, encabezando una delegación integrada por Steve Van Andel, Presidente de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio y de la compañía Amway; Marcel Smits, Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de la Corporación Cargill, y otros ejecutivos y funcionarios de la Cámara de Comercio norteamericana. Durante su estancia en Cuba visitó sitios de interés vinculados al proceso de actualización del modelo económico cubano.
- El 5 de junio, agencias de prensa reflejaron fragmentos del libro de la ex Secretaria de Estado, Hillary Clinton, *Hard Choices*. En relación con el bloqueo, Clinton plantea que, en la parte final de su mandato en el Departamento de Estado, instó al Presidente Obama a “reconsiderar el embargo contra Cuba”.
- El 6 de junio, la revista *Science* publicó un editorial de los jefes de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, donde manifiesta que el Gobierno de los Estados Unidos puede hacer un cambio relativamente sencillo a las regulaciones contra Cuba, hecho que haría más fácil la colaboración científica. Apuntó que la falta de colaboración con el sector de la salud pública es motivo de especial preocupación. Manifestó que trabajar juntos de manera más cercana permitiría a científicos de ambos países compartir mejor información, identificar y monitorear brotes de enfermedades infecciosas y desarrollar respuestas más coherentes. Manifestó que este tema es de interés nacional para ambos países. Señaló que la actual licencia general que permite a científicos viajar a Cuba para investigar pudiera ser expandida para permitir la organización conjunta de talleres y encuentros científicos.

- El 12 de junio, la ex Secretaria de Estado Hillary Clinton, en una presentación de la serie *History Makers* del canal HBO, mencionó que la eliminación del bloqueo ayudaría a las relaciones de los Estados Unidos con América Latina. Señaló que “debemos abogar por el fin del ‘embargo’ y promover la normalización de relaciones para ver qué hace Cuba. Planteó la importancia de modificar la psicología en ese tema y calificó la relación con el hemisferio occidental como el compromiso más importante que tienen los Estados Unidos en el largo plazo.
- El 17 de junio, la Universidad Internacional de Florida publicó los resultados de una encuesta realizada a los cubanos residentes en el Condado de Miami-Dade que arrojó que el 71% consideran que el bloqueo no ha funcionado, el 52% se oponen a la continuidad del bloqueo, el 82% apoyan que compañías norteamericanas vendan medicinas a Cuba, el 77% favorecen que las compañías norteamericanas vendan alimentos a nuestro país y el 48% consideran que las condiciones del comercio actual (venta limitada de alimentos y medicinas a Cuba) deben expandirse. Favorecen el restablecimiento de relaciones diplomáticas con Cuba el 68% de los cubanos residentes en Miami-Dade, el 69% apoyan el levantamiento de las restricciones de viaje a Cuba a los ciudadanos norteamericanos y el 71% favorecen la continuidad de los intercambios pueblo a pueblo.
- El 17 de junio, Facundo Bacardí, Presidente de la compañía Bacardí y uno de los líderes de la familia, declaró en una entrevista a la revista *Cigar Aficionado* que la familia tiene posiciones diferentes en relación con el “embargo” contra Cuba, y afirmó que mientras las reformas continúen, el pueblo que más se beneficia es el cubano. Dijo que Cuba está haciendo las cosas a su propio modo.
- El 29 de junio de 2014, reseñando en su blog personal el viaje que realizó a Cuba, Eric Schmidt, Presidente de la compañía Google, afirmó que: “El embargo, codificado por la Ley Helms-Burton, define todo para los Estados Unidos y para Cuba ... Viajar a Cuba está controlado por una oficina llamada OFAC, y bajo nuestra licencia estábamos permitidos a realizar solo reuniones, y que nuestro hotel tenía que costar menos de 100 dólares ... Estas políticas desafían la razón: hay docenas de países, que llamamos aliados, a los que somos libres de viajar, que en la actualidad representan muchas más amenazas y preocupaciones para los Estados Unidos que lo que Cuba haya sido en una década ... El bloqueo no tiene sentido alguno para los intereses de los Estados Unidos ...”. En su viaje a Cuba, lo acompañaron los directivos de su empresa Jared Cohen, Brett Perlmutter y Dan Keyserling, y visitó varios sitios de interés, incluida la Universidad de Ciencias Informáticas de La Habana.

4.2 Oposición de la comunidad internacional

En la arena internacional, la oposición al bloqueo adquiere carácter casi universal. Siguen creciendo los escenarios en los que son adoptados comunicados especiales y declaraciones que piden poner fin a esta ilegal y cruel política. A continuación algunos ejemplos:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, órgano más democrático y representativo de la comunidad internacional, reiteró por abrumadora mayoría su rechazo al bloqueo el 29 de octubre de 2013, al aprobar con 188 votos a favor, 2 en

contra y 3 abstenciones la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” (68/8).

Participaron en el debate general de la resolución 22 oradores, entre los que destacan 7 representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales: Grupo de los 77 más China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la CARICOM, el Grupo Africano, la Organización de Cooperación Islámica y el Mercado Común del Sur. Otras 14 delegaciones explicaron su posición en contra del bloqueo, una vez adoptada la resolución.

Por su parte, durante la 38ª Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Montreal, Canadá, en septiembre de 2013, se presentó una nota de estudio sobre el caso Cuba y el impacto del bloqueo a la aviación civil cubana.

Ese mismo mes, en Nueva York, los ministros del Grupo del 77 y China, luego de su reunión anual realizada en el marco del 68º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, rechazaron en su declaración ministerial, la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas contra países en desarrollo.

La XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Panamá, los días 18 y 19 de octubre de 2013, acordó un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la Ley Helms-Burton, en el que se reitera “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación”.

El comunicado iberoamericano pide “al Gobierno de los Estados Unidos de América a que cumpla con lo dispuesto en 22 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.

La XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunida en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó el 28 de noviembre de 2013 la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”.

El texto declara que el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba viola el derecho internacional, es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del sistema internacional de comercio y la libertad de navegación. Asimismo, condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional como las Leyes Helms-Burton y Torricelli, y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin a su aplicación.

La 53ª Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), efectuada en Punta Cana (República Dominicana) el 16 de diciembre de 2013, aprobó una decisión ministerial contra el bloqueo.

La Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana (Cuba) del 28 al 29 de enero de 2014, adoptó un comunicado especial condenatorio del bloqueo a la isla.

La Reunión Interparlamentaria Cuba-México, realizada entre el 21 y el 22 de febrero de 2014, condenó en su declaración el bloqueo contra Cuba.

La VI Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en Mérida, Yucatán (México) el 29 de abril de 2014, incluyó en su declaración final el rechazo del mecanismo regional a la política norteamericana contra Cuba.

La Conferencia Ministerial del Movimiento de Países No Alineados, acogida por Argelia del 26 al 29 de mayo de 2014, reiteró en su declaración final el histórico compromiso del Movimiento contra las medidas coercitivas unilaterales aplicadas contra los países en desarrollo y resaltó, una vez más, su diáfana condena al bloqueo contra Cuba.

La Declaración Final de la Cumbre Extraordinaria del Grupo de los 77 y China, celebrada los días 14 y 15 de junio de 2014, en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) reiteró su rechazo a la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales, así como su reclamo al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone contra nuestro país.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), reunidos en Malabo (Guinea Ecuatorial) del 26 al 27 de junio de 2014, adoptaron, en el vigésimo tercer período de sesiones ordinario de la Asamblea de la UA, una resolución en la que piden el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra la República de Cuba.

Conclusiones

La actuación del Gobierno de los Estados Unidos en el período que cubre este informe, confirma que no se ha dado ningún paso por ese país para poner fin a esta ilegal e injusta política, que permanece intacta por más de 55 años.

Por el contrario, se ha incumplido flagrantemente lo dispuesto por la Asamblea General al reportarse numerosas acciones que refuerzan la política de bloqueo. La retórica de la actual Administración sobre una supuesta flexibilización de las sanciones contra Cuba no se sostiene ante los hechos reportados en el presente documento.

Por el contrario, el Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado medidas destinadas a recrudecer el bloqueo en el ámbito financiero y bancario, de lo que la reciente multa al banco BNP Paribas es el más claro y peligroso exponente.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 1.112.534.000.000 dólares a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 116.880 millones de dólares norteamericanos.

Muchos de los perjuicios provocados no pueden ni podrán ser jamás cuantificados. Las cifras, por ejemplo, no incluyen los daños ocasionados a

objetivos económicos y sociales del país por los sabotajes y actos terroristas alentados, organizados y financiados desde los Estados Unidos. Tampoco refleja el negativo impacto en el desarrollo del país resultante de la imposibilidad de acceder a nuevas tecnologías en casi todos los sectores de la economía, ni las duras y sistemáticas limitaciones que impone en las familias cubanas.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba continúa siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social del país.

El bloqueo viola el derecho internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad del país. Constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial. El bloqueo contra Cuba, por tanto, no es una cuestión bilateral entre Cuba y los Estados Unidos.

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional y la propia opinión pública estadounidense, reclamando al Gobierno norteamericano un cambio de política hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales, el Gobierno de los Estados Unidos no solo ha mantenido intacta la política de bloqueo, sino lo ha recrudecido en la esfera financiera y bancaria.

El bloqueo, además de ilegal, es moralmente insostenible. No existe un sistema de sanciones unilaterales similar que se lleve a cabo contra ningún otro país del mundo por un período tan prolongado. Por tanto, los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora ni pretextos.

Djibouti

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2014]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti votó a favor de la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, y por tanto no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución mencionada; en consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar o invalidar ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio con Cuba y de navegación con destino a ese país.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica rechaza enérgicamente la imposición extraterritorial de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran el desprecio por esta. Dominica considera que esas medidas son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a las costumbres y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Dominica acoge a Cuba como Miembro de las Naciones Unidas y de ALBA, y como una nación hermana de la región del Caribe. Nuestros fuertes lazos históricos y de solidaridad en varios ámbitos de cooperación, como la educación, la salud y el deporte, han creado una amistad duradera entre nuestros pueblos.

El Commonwealth de Dominica ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre este tema. El Commonwealth de Dominica expresa su preocupación permanente por las penurias y el sufrimiento humano causado por la imposición unilateral del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional que han recibido las múltiples resoluciones en las que se pide poner fin a este bloqueo.

Ecuador

[Original: español]
[20 de mayo de 2014]

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas debe informar de que, en coherencia con su tradicional política de condena al bloqueo ilegal impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, en el Ecuador no se ha promulgado ni está en vigencia ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, exige el levantamiento inmediato e incondicional de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América contra la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan a su pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

El Ecuador, junto a 187 países, ha expresado claramente su condena al injusto bloqueo que los Estados Unidos de América aplican y patrocinan contra Cuba. Cuba es parte de ALBA y de la CELAC y forma parte de la comunidad internacional, por lo que su pueblo no debe seguir padeciendo las perniciosas consecuencias de este bloqueo.

Egipto

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La República Árabe de Egipto votó a favor de la resolución [68/8](#) de la Asamblea General porque siempre ha considerado que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas es una práctica que no puede aprobar. El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es

moralmente injustificable, jurídicamente insostenible y contrario a las normas del derecho internacional. El bloqueo constituye una clara violación de los principios del multilateralismo, la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de la soberanía y la integridad territorial, y la confianza mutua.

Los daños causados por el bloqueo contra Cuba son enormes. Afectan a sectores vitales de su economía, así como el bienestar de su pueblo. El bloqueo también tiene repercusiones negativas sobre empresas y ciudadanos de terceros países. Estos efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos otros Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la ampliación del carácter extraterritorial del bloqueo, lo cual es un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

El Salvador

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecta el desarrollo de su pueblo y el libre acceso al comercio internacional, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Para El Salvador, el bloqueo contra Cuba ha sido y seguirá siendo una medida unilateral lamentable en la historia de América Latina y el Caribe, que va en contra e irrespeta los principios de solidaridad, cooperación y soberanía y el derecho de libre autodeterminación del hermano pueblo cubano a elegir su propio camino hacia el desarrollo, la paz y la justicia. En tal sentido, las generaciones presentes y futuras deben reflexionar sobre las graves consecuencias históricas que en todos los ámbitos ha significado la aplicación de este bloqueo.

El respeto a la libertad de un pueblo de definir su propia historia no puede ser cuestionado nunca más. La dolorosa experiencia que ha vivido el pueblo cubano no puede ni debe continuar.

Actualmente, los miembros de la comunidad internacional somos testigos y sujetos promotores de grandes transformaciones. Vivimos un momento decisivo de cara a una nueva generación de oportunidades y retos globales, con la definición de un nuevo paradigma de desarrollo, cooperación y solidaridad entre los pueblos del mundo, que se verá contenido en la agenda para el desarrollo después de 2015, en la cual no tiene ni puede tener cabida el desprecio a los principios y libertades fundamentales que implica el penoso bloqueo económico, comercial y financiero contra la hermana República de Cuba.

El Salvador destaca que a pesar de esa pretérita medida unilateral contra su pueblo, la República de Cuba, con su perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar de manera ejemplar los obstáculos y las adversidades interpuestas, y por ello El Salvador aplaude el trabajo que Cuba ha venido realizando en la apertura y fortalecimiento de su economía y el mejoramiento de sus procesos productivos, así como el trabajo realizado para el perfeccionamiento y los adelantos logrados en el campo de la medicina y la biotecnología.

Asimismo, se congratula y no duda que la Zona Especial de Desarrollo de Mariel, traerá un avance sin precedentes en la consolidación social, económica-productiva y de cooperación para el pueblo cubano.

En ese marco, El Salvador elogia los esfuerzos que la hermana República de Cuba, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, ha efectuado durante más de cincuenta años para resistir un bloqueo impuesto unilateralmente, haciéndose con el respeto y el apoyo latinoamericano, caribeño y de la comunidad internacional, que unen su voz y voto para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

En este sentido, El Salvador pide el cese inmediato del bloqueo, no solo en cumplimiento del derecho internacional sino porque, ante todo, representa un acto inmoral que ha infringido dolor y sufrimiento al pueblo cubano.

La República de El Salvador considera que todos los esfuerzos que la comunidad internacional realiza hoy en día en pro de la paz, la cooperación, el desarrollo y la justicia social, los derechos humanos, la integración política económica y social, la unidad y solidaridad de los países se ven gravemente afectados por acciones como el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo cubano.

La República de El Salvador reconoce la fuerza y el posicionamiento que el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba ha ido cobrando día tras día, se une una vez más a esa voz y reitera la urgente necesidad de poner fin a la aplicación del bloqueo económico comercial y financiero contra Cuba.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[9 de junio de 2014]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 68/8 de conformidad con las obligaciones contraídas en el marco de los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos ponen de relieve también que todos los Estados deben tener libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. De ahí que los Emiratos Árabes Unidos no apliquen ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, ni permitan la aplicación de esas medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2014]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 68/8 de la Asamblea General.

Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional y debilita los esfuerzos que hacen Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicios al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Etiopía

[Original: inglés]
[4 de junio de 2014]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba contraviene el principio de la igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros. Además, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que se levante el bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía conforme a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el instrumento necesario para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo es el diálogo constructivo.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[2 de julio de 2014]

El Estado de Palestina, que continúa padeciendo los devastadores efectos humanitarios, económicos y para el desarrollo del bloqueo que Israel, la Potencia ocupante, viene imponiendo al Territorio Palestino Ocupado durante más de siete años, reafirma su posición de principio en apoyo de la resolución 68/8, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las posiciones adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, en que se insta a poner fin al bloqueo comercial impuesto injustamente contra la República de Cuba.

Asimismo, el Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado o aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8.

El Estado de Palestina mantiene plenas relaciones diplomáticas con la República de Cuba y seguirá fortaleciendo las relaciones políticas, económicas y culturales con la República de Cuba.

ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[9 de julio de 2014]

La República de Macedonia aplica plenamente lo dispuesto en la resolución 68/8.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[14 de mayo de 2014]

La posición de principios de la Federación de Rusia respecto de esta resolución no ha cambiado. Nuestro país comparte la opinión de la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, que consiste en rechazar firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y exhortar a que se le ponga fin de inmediato.

Consideramos que la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es una medida contraproducente y un vestigio de la guerra fría que solo sirve al propósito de entorpecer el desarrollo socioeconómico de la isla.

Seguimos esperando que las decisiones adoptadas por el Gobierno de Estados Unidos de América de suavizar algunos aspectos del bloqueo vayan seguidas de otras medidas a fin de levantar el bloqueo de una vez por todas.

Guiada por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la inadmisibilidad de las medidas discriminatorias o la injerencia en los asuntos internos de los Estados, la Federación de Rusia apoyará el proyecto de resolución en que se solicita el levantamiento del bloqueo que se presentará en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Fiji

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2014]

Fiji reafirma el apoyo de su Gobierno a la resolución 68/8 y reafirma la posición de su Gobierno en el sentido de que todos los Estados deberían abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo a que se hace referencia en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji no ha tomado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, Fiji tiene la intención de desarrollar las relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente el llamamiento a levantar el bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[3 de julio de 2014]

Filipinas mantiene buenas relaciones con Cuba mediante la cooperación económica y sociocultural en los ámbitos del comercio, la ciencia y la tecnología, la cultura, el deporte y la educación.

Filipinas no ha promulgado leyes ni aplicado medidas para prohibir o restringir las relaciones económicas, financieras y comerciales con Cuba.

Gabón

[Original: francés]
[16 de mayo de 2014]

El Gabón votó a favor de la resolución 68/8. Al hacerlo, actuó en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con sus propósitos y principios, que se basan en la cooperación entre los Estados. El Gabón se esfuerza constantemente por promover las relaciones de amistad y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gabón sigue preocupado por la adopción de medidas dirigidas a endurecer y a ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana y para los cubanos residentes fuera del país.

El Gabón espera sinceramente que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la petición colectiva de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitirá que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

El Gabón pide también a la comunidad internacional que continúe sus esfuerzos por conseguir que Cuba y los Estados Unidos de América entablen un diálogo constructivo con el fin de establecer relaciones entre los dos países.

Gambia

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2014]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se hace referencia en la resolución 68/8. En consecuencia, Gambia sigue oponiéndose a la promulgación o aplicación de leyes, actos o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el desarrollo libre y sin trabas del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando los derechos fundamentales a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros que piden que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se cumplan y se apliquen sin más dilación.

Ghana

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La República de Ghana desea reafirmar su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba pidiendo el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América llevan imponiendo durante los últimos 50 años. La posición de Ghana se ajusta a su firme convencimiento de que el bloqueo unilateral de los Estados Unidos contra Cuba va en contra de las obligaciones consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Ghana, en cumplimiento de lo que se dispone en la resolución 68/8 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, se ha abstenido de promulgar y aplicar cualquier ley o de instituir cualquier medida que pudiera perjudicar los intereses económicos, políticos y sociales de Cuba. Mediante las resoluciones que adopta anualmente la Asamblea General, la comunidad internacional se ha mantenido firme en el llamamiento para que se ponga fin de manera inmediata al bloqueo, de forma que Cuba pueda establecer libremente relaciones comerciales y económicas con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y, así, mejorar el bienestar de su pueblo.

El bloqueo contra Cuba, que es moralmente inaceptable, contraviene claramente dos principios cardinales del derecho internacional: el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados por otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y el derecho fundamental de todas las naciones, como iguales soberanas, de definir sus propias estrategias para el desarrollo social y económico. Sobre la premisa de la propia posición de principio de Ghana sobre el derecho a la independencia de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Gobierno se mantiene firme en su compromiso con tales principios y continuará prestando apoyo a los esfuerzos mundiales para que se ponga fin a esta medida unilateral injustificada contra un miembro de la comunidad de naciones que merece entera confianza.

A pesar del bloqueo económico, financiero y comercial, Cuba ha mantenido relaciones cordiales y hasta de beneficio recíproco con varios países africanos, entre ellos, Ghana. Las relaciones entre Ghana y Cuba se han reforzado con el paso del tiempo mediante importantes programas de cooperación técnica y científica en los ámbitos de la salud, la educación y la agricultura, que han contribuido enormemente a los esfuerzos nacionales de desarrollo.

De manera sistemática, los retos y acontecimientos internacionales han confirmado la importancia de la cooperación, el multilateralismo, la interdependencia y la diversidad en toda empresa mundial. Por tanto, todos los Estados deben tener presente la importancia de todas las naciones, independientemente de su tamaño o poder, para velar por que las relaciones entre los Estados, dentro de la comunidad de naciones, se basen en el respeto y la dignidad mutuos.

La comunidad internacional debe continuar trabajando para poner fin al sufrimiento del pueblo de Cuba, pues también este merece disfrutar de los frutos de su arduo trabajo y compromiso con la justicia social. Así pues, Ghana se suma a

otras entidades internacionales reiterando su llamamiento a los Estados Unidos de América para que se levante el bloqueo contra Cuba, de manera que el país pueda aprovechar las oportunidades que ofrecen las relaciones económicas mundiales en beneficio de su pueblo.

Georgia

[Original: inglés]
[23 de junio de 2014]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 68/8 y que no ha promulgado o aplicado ninguna ley o adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Granada

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2014]

Granada respeta el derecho soberano de todos los Estados a comerciar y navegar libremente. Nuestro país continúa cumpliendo estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma el derecho internacional, y no promulga ni aplica leyes contrarias a esas libertades.

Por lo tanto, Granada no puede aprobar las acciones de un Estado que intenta crear y hacer cumplir tales leyes para obtener beneficios políticos y económicos.

Granada y Cuba mantienen estrechas relaciones fraternales desde hace más de 35 años. Por ello, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país nos causa gran desasosiego debido a sus enormes costos para el pueblo cubano. Las multas recientes que han impuesto las autoridades de los Estados Unidos a varias empresas por transacciones que, presuntamente, han contravenido el bloqueo indican claramente que las duras medidas adoptadas contra Cuba continúan firmemente en vigor. Es evidente que se vigila de cerca si se aplican y se hacen cumplir rigurosamente.

Granada respeta y también aplaude a Cuba que, a pesar de tener que sufrir unas condiciones de vida muy difíciles y graves problemas causados por el bloqueo durante más de 50 años, se ha abstenido de aplicar medidas de represalia contra el pueblo de los Estados Unidos. Cuba ha actuado en solidaridad con los países en desarrollo, incluido Granada, ofreciendo asistencia concreta y de mayor alcance, a pesar de sus propias dificultades económicas.

Granada se suma a la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su llamamiento de apoyo a la resolución 68/8 para que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.

El pueblo cubano sin duda merece la oportunidad, al igual que los pueblos de los demás países, de desarrollar su sociedad como considere apropiado.

Guatemala

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución 68/8, se permite informar de que el Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Por todo ello, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral reñida con los principios de libre comercio y el derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantienen estas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guinea

[Original: francés]
[13 de junio de 2014]

El Gobierno de la República de Guinea sigue preocupado por la persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace décadas al pueblo cubano. Fiel a sus compromisos internacionales, Guinea reafirma solemnemente su adhesión a los principios de igualdad y de soberanía de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos, e insta a que se levante de inmediato y sin condiciones este bloqueo injusto que ha causado tantos sufrimientos al pueblo cubano.

Por este motivo, la República de Guinea votará a favor de todas las resoluciones que reafirmen la necesidad de poner fin a este bloqueo.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[2 de junio de 2014]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y promover debidamente los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau no ha promulgado ninguna ley nacional contra Cuba ni establecido ningún mecanismo interno que pueda hacer posible la aplicación de sanciones, por considerar que su unilateralidad es contraria a las normas del derecho internacional en lo que respecta al libre comercio y al libre ejercicio de los derechos de navegación.

Por consiguiente, nuestro país lamenta que este bloqueo impuesto hace más de 54 años siga ocasionando graves daños a Cuba, especialmente en los ámbitos económico, financiero y sanitario.

A pesar de que en los últimos años, la Asamblea General, con el respaldo de una gran mayoría de sus miembros, ha aprobado sucesivas resoluciones a favor del levantamiento del bloqueo, no ha habido ninguna muestra de flexibilidad por parte de los Estados Unidos de América con respecto a su política persistente de imposición del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General asigna a la cuestión y pide que se aplique estrictamente la resolución sobre este tema.

Asimismo, pide que la comunidad internacional siga desplegando esfuerzos para asegurar que ambos países emprendan un diálogo constructivo con miras a establecer relaciones entre los dos Estados.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[27 de mayo de 2014]

La Madre Naturaleza marcó la vecindad marítima que la moral humana concibe como primer signo imborrable de hermandad entre los Estados Unidos de América y Cuba, un destino natural sellado por una voluntad superior a la humanidad.

Desde esta perspectiva, la República de Guinea Ecuatorial, apoyada en los principios de la Constitución nacional y su fiel compromiso de defender y preservar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, reitera una vez más su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República de Guinea Ecuatorial lamenta que la población llana cubana permanezca ahogada en las consecuencias negativas causadas por este bloqueo, por lo que pide al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América que consideren la postura de los demás actores internacionales cuya opinión contra este bloqueo es abrumadora.

La República de Guinea Ecuatorial aprovecha esta oportunidad para señalar a todos los Estados Miembros y Observadores de las Naciones Unidas y a los demás actores internacionales que, arrastrar un problema desde hace más de medio siglo despierta dudas sobre nuestra eficiencia en la tarea de mediar las diferencias entre Estados. Por tanto, invita a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para asegurar que ambos países emprendan un diálogo constructivo con miras a mejorar sus relaciones en todos los campos.

En definitiva, la República de Guinea Ecuatorial, ansiosa de ver resuelta esta espinosa situación entre los Estados Unidos de América y Cuba, renueva su firme apoyo incondicional a la resolución [68/8](#).

Guyana

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2014]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución 68/8 de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Asimismo, Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos y Cuba.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 68/8 de la Asamblea General.

Haití

[Original: francés]
[17 de abril de 2014]

La República de Haití nunca ha aprobado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 68/8, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Honduras

[Original: español]
[8 de mayo de 2014]

El Gobierno de Honduras no promulga, ni aplica leyes y medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 68/8 y, por consiguiente, no tiene necesidad de revocar ni de invalidar ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto siempre a que los países adopten medidas unilaterales que afecten la soberanía de otros, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 16ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) del 26 al 31 de agosto de 2012, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha causado grandes penurias económicas y sociales al pueblo cubano, y especialmente a los grupos vulnerables como los niños, las mujeres y las personas de edad.

La imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia insta a los Estados que hayan aplicado leyes o medidas de índole extraterritorial que afecten la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de sus ciudadanos o de otras personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación a que se abstengan de aplicarlas. Indonesia sigue apoyando esta resolución y reitera su llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su profunda decepción por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a la aprobación anual de la resolución de la Asamblea General en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra dicho país.

El Gobierno de la República Islámica del Irán tiene el firme convencimiento de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones, y cree que las diferencias y los problemas existentes entre los países deben resolverse a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros.

El bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que

son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social, y continúa incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizando los esfuerzos del Gobierno de Cuba por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El bloqueo, en vigor durante décadas, ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños y, por tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema.

Asimismo, en un momento en que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de las crisis económica, financiera y alimentaria mundiales, con el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial. Además, la aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años indica la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Ese apoyo indica también la creciente simpatía hacia la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba por poner fin a este bloqueo ilegal e inhumano.

La República Islámica del Irán recuerda el documento final de la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados exhortaron nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causaba grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Los Jefes de Estado y de Gobierno instaron una vez más a que se cumplieran estrictamente las resoluciones de la Asamblea General. Además, expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el refuerzo de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo, así como todas las demás medidas recientes aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba. Reiteraron que esas medidas constituían una violación de la soberanía de Cuba y una grave violación de los derechos humanos de su pueblo.

Reconociendo que las sanciones son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre los Estados, la República Islámica del Irán sigue oponiéndose a la aplicación de las medidas económicas y comerciales unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América contra otros países, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados, incluida la iniciativa adoptada recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos, un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) denominado “ZunZuneo” cuyo objetivo es debilitar al Gobierno de Cuba.

La República Islámica del Irán, que también viene sufriendo medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución [68/8](#) de la Asamblea General.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

Las Islas Salomón siguen constatando con tristeza que, al día de hoy, quedan rastros de la guerra fría. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra el Gobierno y el pueblo de Cuba mantiene a los niños y la población de Cuba en una situación difícil. Las Islas Salomón exhortan a que se levante el bloqueo de manera incondicional, de conformidad con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, alojan y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales de un Estado contra otro que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

Con ese fin y en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley o medida que pudiera atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

En respaldo de esa posición, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó en octubre de 2013 una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en la que se señala que el bloqueo afecta el libre desarrollo del comercio no solo en la región, sino también en el hemisferio.

En consecuencia, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, en la que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados que continúan aplicando leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Japón

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2014]

El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 68/8.

El Gobierno del Japón considera que la política económica de los Estados Unidos de América hacia Cuba debería considerarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática en Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, ya que, si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que esas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 68/8.

Jordania

[Original: inglés]
[30 de junio de 2014]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en la resolución 68/8.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania siempre ha votado a favor de dicha resolución y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2014]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y se pronuncia a favor del derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afecten la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aceptado ninguna regulación nacional que menoscabe, impida o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Kenya no ha promulgado ni ha aplicado unilateralmente ninguna ley o medida cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados.

La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas relaciones comerciales, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible.

Kirguistán

[Original: ruso]
[6 de mayo de 2014]

La política exterior de la República Kirguisa se asienta firmemente en los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Kiribati

[Original: inglés]
[23 de abril de 2014]

La resolución [68/8](#) contiene consideraciones morales y humanitarias y su aprobación contribuirá ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[14 de abril de 2014]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución mencionada y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las

Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El Reino de Lesotho expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del sistema de comercio multilateral, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en particular, así como los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no intervención en los asuntos internos.

El Reino de Lesotho no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Reino de Lesotho y la República de Cuba.

Lesotho reitera su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y por consiguiente sigue oponiéndose al bloqueo económico y comercial impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno del Líbano cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 68/8 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Liberia

[Original: inglés]
[2 de julio de 2014]

Durante varios años, más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han votado de forma abrumadora a favor de que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos, reflejo del rechazo de la comunidad internacional a esta situación y de su exigencia de que se le ponga fin y se cumplan plenamente los principios de respeto mutuo y no injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro de la Organización.

Por su parte, Liberia ha expresado repetidamente su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero debido a su naturaleza

unilateral, que afecta a las relaciones de buena vecindad y al bienestar económico de la nación y el pueblo cubanos, anula el espíritu y la intención de la Carta de las Naciones Unidas y socava los principios y las normas que rigen la convivencia pacífica de los Estados.

Por tanto, el Gobierno de Liberia apoya sin reservas el fin del bloqueo comercial y mercantil unilateral contra Cuba y continuará colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se cumpla este objetivo.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[10 de abril de 2014]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en el preámbulo de la resolución 68/8. Además, considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o reglamentaciones que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

[Original: francés]
[24 de abril de 2014]

Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida de carácter económico, comercial o financiero contra la República de Cuba y expresa su apoyo a las medidas encaminadas a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[11 de junio de 2014]

El Gobierno de Malasia votó a favor de la resolución 68/8 de la Asamblea General.

El Gobierno de Malasia se opone a todos los tipos de sanciones y bloqueos de carácter económico, comercial y financiero que contravengan las normas del derecho internacional, los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema normativo de comercio multilateral. Esas medidas económicas unilaterales pueden ir más allá de la restricción del comercio libre y sin trabas a través de las fronteras y entorpecer también el desarrollo social, como las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la población en general.

En este sentido, el Gobierno de Malasia apoya plenamente los esfuerzos de la comunidad internacional, expresados en la resolución 68/8 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, en que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra cualesquiera miembros de las Naciones Unidas.

Malawi

[Original: inglés]
[30 de junio de 2014]

El Gobierno de la República de Malawi no ha impuesto sanciones ni bloqueo contra el Gobierno de Cuba. El Gobierno de Malawi sigue manteniendo excelentes relaciones bilaterales con el Gobierno de Cuba mediante una Comisión Conjunta Permanente de Cooperación y en otros foros multilaterales, como el Movimiento de los Países No Alineados.

El Gobierno de Malawi desea además reiterar su denuncia de la promulgación y aplicación unilaterales de leyes y normativas represivas como la Ley Helms-Burton de 1996, que contraviene lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, en que se afirma la libertad de comercio entre las naciones. En este sentido, el Gobierno de Malawi se suma al resto de la comunidad internacional para pedir que se levanten las sanciones impuestas al Gobierno de Cuba. Estas sanciones solo sirven para perpetuar el sufrimiento de los ciudadanos de Cuba.

Maldivas

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes ni reglamentos que contravengan las disposiciones de la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, a favor de la cual votó.

Malí

[Original: francés]
[8 de abril de 2014]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución [68/8](#), no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[16 de abril de 2014]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Mauricio no ha aprobado ninguna ley ni medida encaminada a imponer unilateralmente un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba. En lo que respecta a las relaciones comerciales, aunque las exportaciones a Cuba han sido insignificantes, las importaciones procedentes de Cuba han registrado un aumento del 43% respecto del período 2010-2013. En 2013, Mauricio importó mercancías de Cuba por valor de 6,9 millones de rupias mauricianas.

Mauritania

[Original: francés]
[25 de junio de 2014]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a esta medida.

La República Islámica de Mauritania mantiene su compromiso con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos, así como con la libertad de comercio y navegación.

México

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

México reafirma su histórica posición de principio de que cualesquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo seguirá siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

Es por ello que el Gobierno de México ha reiterado en múltiples ocasiones su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra algún Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan el respaldo legítimo de la comunidad internacional a través de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

México y Cuba tienen suscrito un acuerdo de complementación económica ACE-51, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, el cual entró en vigor en 2001. En dicho instrumento México otorgaba a Cuba preferencias en 476 fracciones arancelarias, en tanto que Cuba las ofrecía en 152. Este acuerdo tiene vigencia indefinida.

En el marco del reforzamiento de las relaciones bilaterales, el 1 de noviembre de 2013 ambos países suscribieron protocolos para ampliar y profundizar el acuerdo ACE-51, al cual le fueron incorporadas 3.625 fracciones arancelarias y otras 214 fueron objeto de profundización.

Los principales productos de interés de negociación fueron: agroindustriales, carne de ave, lácteos, embutidos, químicos, ron, tabaco, medicamentos e instrumentos y aparatos médicos, entre otros.

Cuba es uno de los principales socios comerciales de México en el Caribe. En 2013, su comercio bilateral alcanzó 386 millones de dólares. Desde 1999, año previo a la suscripción del ACE-51, el comercio entre los dos países ha aumentado un 67%.

México y Cuba firmaron el 30 de mayo de 2001 un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones, aprobado por unanimidad por el Senado de la República el 11 de diciembre del mismo año. El acuerdo entró en vigor el 3 de mayo de 2012.

Mónaco

[Original: francés]
[14 de julio de 2014]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha aprobado o aplicado ley o medida alguna del tipo a que se alude en la resolución [68/8](#) de la Asamblea General.

Mongolia

[Original: inglés]
[22 de abril de 2014]

El Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [68/8](#) de la Asamblea General. Mongolia siempre ha apoyado las resoluciones sobre el tema en cuestión.

Montenegro

[Original: inglés]
[25 de abril de 2014]

El Gobierno de Montenegro reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8. El Gobierno de Montenegro está dispuesto a seguir aumentando la cooperación con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[11 de abril de 2014]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución 68/8, y tampoco ha contribuido a su aplicación. En este contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución, reiteró el apoyo incondicional a sus disposiciones e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguraran de que todos los Estados Miembros tomaran en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

El Gobierno de Myanmar se ha opuesto sistemáticamente a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas porque violan la Carta de las Naciones Unidas y contradicen las normas del derecho internacional.

Como país que ha encarado sanciones unilaterales similares durante los últimos decenios, Myanmar comprende plenamente el alcance de las dificultades y el sufrimiento causados por las sanciones, pues afectan directamente a terceros, en especial a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. En ese sentido, tenemos la opinión solidaria de que el bloqueo impuesto contra Cuba ha causado inmerecidos sufrimientos y penurias al país y a su pueblo, lo que ha impedido que el país desarrolle plenamente su potencial económico.

En este contexto, Myanmar se suma al resto de la Asamblea General en su llamamiento para que se ponga fin al bloqueo comercial y financiero impuesto durante décadas contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Myanmar, como defensor de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad soberana de los Estados y, por tanto, apoya la resolución 68/8 de la Asamblea General y exhorta a que se ponga inmediatamente fin al bloqueo contra Cuba.

Namibia

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2014]

Namibia apoya firmemente la resolución [68/8](#) de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanarían de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los años, Namibia ha apoyado en la Asamblea General el levantamiento del bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguirá haciendo. Namibia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida en apoyo de dicho bloqueo.

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba. Igualmente, Cuba sigue proporcionando conocimientos especializados a Namibia en las esferas de la salud, la agricultura, la acuicultura y la educación.

Desde comienzos de 2014 se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes visitas de alto nivel, que han seguido cimentando las excelentes relaciones entre Namibia y Cuba:

- En marzo de 2014, Su Excelencia el Muy Honorable Hage Geingob, Primer Ministro de Namibia, realizó una visita oficial a Cuba en la que hizo hincapié en la cooperación histórica y la necesidad de seguir fortaleciendo la colaboración económica.
- El Sr. David Namwandi, Ministro de Educación de Namibia, participó en el Congreso Internacional de Educación Superior “Universidad 2014” y celebró numerosas entrevistas con su homólogo cubano y otras personalidades.
- En mayo de 2014, el Excmo. Sr. Miguel Díaz Canel Bermúdez, Primer Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, realizó una visita oficial a Namibia.

Nauru

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno de Nauru reitera su objeción a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales reñidas con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Nauru y la República de Cuba.

El Gobierno de Nauru se adhiere a las decisiones contenidas en la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, de 29 de octubre de 2013.

Nepal

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución 68/8 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que contravengan esa resolución.

Nicaragua

[Original: español]
[15 de mayo de 2014]

Nicaragua reitera su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como a otros principios indispensables para la paz y la convivencia internacional. Asimismo, reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema social, político y económico sin injerencias externas.

Nicaragua expresa una vez más su solidaridad incondicional con el Gobierno y pueblo de Cuba y manifiesta que ni ha promulgado ni promulgará ninguna ley que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba, y que no ha aplicado, ni aplicará medidas que puedan poner restricciones al comercio ni a cualquier otro tipo de relación con Cuba.

El Gobierno de Nicaragua, desde la aprobación de la mencionada resolución, más bien ha seguido profundizando y continuará profundizando aún más sus relaciones políticas, económicas, comerciales de complementariedad, de solidaridad y de cooperación para el desarrollo con el pueblo y Gobierno de Cuba, tanto a nivel bilateral como a través de los diferentes mecanismos de integración y cooperación que existen en nuestra región de América Latina y el Caribe, particularmente a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos y PetroCaribe, así como en nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

En abril de 2014, el Parlamento de Nicaragua aprobó por una inmensa mayoría de votos un acuerdo que permitirá un fortalecimiento aún mayor de las relaciones comerciales entre Cuba y Nicaragua. Este convenio nos permitirá ampliar las preferencias arancelarias, el tratamiento en materia de tributos internos, las medidas sanitarias y fitosanitarias, la cooperación comercial y los temas relacionados con el turismo, todo esto en beneficio de los hermanos pueblos y Gobiernos de la República de Cuba y la República de Nicaragua.

Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena por la continuidad y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como la aplicación de todas las medidas coercitivas que tienen efecto extraterritorial impuestas por los Estados Unidos de América, acciones que no solo no contribuyen en nada al clima necesario de diálogo y cooperación que debe prevalecer en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, sino que también son el principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros en lo económico y social.

En medio de este cruel bloqueo y sufriendo consecuencias, la respuesta de nuestros hermanos cubanos hacia la comunidad internacional es solidaria e internacionalista: el envío de más doctores, más educadores, más cooperación solidaria, más comercio justo, para contribuir al verdadero desarrollo de todos los pueblos del mundo.

La incondicional ayuda y solidaridad del pueblo y Gobierno de Cuba en beneficio del pueblo nicaragüense se ha ido incrementando año tras año sustancialmente, en todos los campos.

El Gobierno de Nicaragua hace nuevamente un llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla las 22 resoluciones aprobadas por la Asamblea General que expresan el sentir de la inmensa mayoría de la comunidad internacional, que le exige ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra el heroico pueblo y Gobierno de la hermana República de Cuba.

Níger

[Original: francés]
[26 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, la libertad de comercio entre las naciones y la libertad de navegación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de esa resolución.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde la firma del acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación se han desarrollado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que da fe de la voluntad política de sus dirigentes de alto nivel de reafirmar los lazos de cooperación y de solidaridad entre ambos países con miras a fomentar la felicidad de sus pueblos.

Por lo demás, el Gobierno del Níger considera que cada país y cada pueblo tienen el derecho legítimo a definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades para lograr el éxito, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por todas esas razones, la República del Níger mantiene su solidaridad con la hermana República de Cuba en el combate que libra en favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América.

Nigeria

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2014]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no favorece la adopción de medidas unilaterales para resolver

controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera el apoyo de Nigeria al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Noruega

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición a favor de la resolución [68/8](#).

Noruega no promulga ni aplica leyes o medidas como las que se indican en la resolución [68/8](#). Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él.

Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales adoptadas contra un tercer país.

Nueva Zelanda

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El Gobierno de Nueva Zelanda reafirma su posición de apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelanda ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Nueva Zelanda no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él.

Omán

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2014]

El Gobierno de Omán no está aplicando ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [68/8](#), de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se reafirma la libertad de comercio y navegación. El Gobierno de Omán reafirma la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Pakistán

[Original: inglés]
[21 de abril de 2014]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [68/8](#).

Panamá

[Original: español]
[2 de junio de 2014]

Panamá reafirma su defensa al libre intercambio y a la práctica transparente del comercio internacional, por lo cual rechaza firmemente las medidas coercitivas unilaterales con efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas comúnmente aceptadas de libre comercio establecidas en todos los mecanismos multilaterales de comercio e integración.

Para Panamá solo es admisible imponer sanciones económicas, comerciales y financieras a un Estado cuando emanen de resoluciones del Consejo de Seguridad y respondan a la naturaleza de la acción que establece el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Por estas razones, Panamá históricamente ha condenado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, apoyando al hermano país latinoamericano tanto en las resoluciones de la Asamblea General como en foros regionales e internacionales.

En este sentido, Panamá continuará apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Por lo tanto, Panamá considera oportuno continuar con el diálogo y las consultas orientadas a encontrar la mejor solución al problema para el pueblo cubano, en base a los principios antes expuestos.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[20 de junio de 2014]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea reitera su apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General, en la que propugna el fin del bloqueo económico contra Cuba, que Papua Nueva Guinea ha respaldado invariablemente.

Papua Nueva Guinea no tiene ninguna medida restrictiva, legislativa o de otra índole contra Cuba; al contrario, alienta el desarrollo de relaciones constructivas y amistosas entre los dos países, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por lo tanto, Papua Nueva Guinea no apoya la aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que vulneren la soberanía de otros Estados Miembros.

Paraguay

[Original: español]
[19 de junio de 2014]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales de derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica

entre los Estados y el principio de no intervención, y afecta además el libre comercio y navegación internacionales.

El Paraguay observa plenamente la resolución 68/8 y no aplica medidas o leyes del tipo indicado en la misma.

Perú

[Original: español]
[23 de abril de 2014]

El Perú sigue plenamente comprometido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución 47/19 presentada por Cuba para la aprobación de la Asamblea General, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de todas las subsiguientes resoluciones relativas a este asunto.

En este sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que pueda afectar la soberanía de Cuba o que afecte la libertad de comercio y navegación de dicho Estado.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio y el intercambio económico con Cuba. Así, el comercio bilateral entre el Perú y Cuba ha aumentado considerablemente en los últimos años, al igual que las conexiones aéreas entre Lima y La Habana, lo que avizora no solamente un flujo considerable de turistas desde y hacia Cuba, sino también una oportunidad para profundizar más la relación bilateral.

Finalmente, el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica de la política regional, que recientemente se ha visto marcada por el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas, incluido el hecho de que Cuba ejerció hasta enero de 2014 la Presidencia pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os.

Qatar

[Original: árabe]
[12 de mayo de 2014]

La posición del Estado de Qatar en relación con la resolución de la Asamblea General sobre este tema sigue siendo la misma y apoya plenamente la resolución 68/8. El Estado de Qatar apoya firmemente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior, y sigue una política de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, Qatar no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas incompatibles con la citada resolución.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[11 de abril de 2014]

La República Árabe Siria afirma que las medidas coercitivas unilaterales en todas sus formas son ilegales y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas medidas también están en contradicción flagrante con las normas y los principios que rigen las relaciones entre los Estados, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la necesidad de desarrollar las relaciones de amistad entre los Estados y promover la estabilidad y el bienestar de sus pueblos.

La República Árabe Siria rechaza, como cuestión de principio, la imposición por los Estados o las entidades regionales o subregionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a los Estados en desarrollo en términos políticos o económicos, o de obligarlos a adoptar medidas específicas o a modificar sus políticas. Las medidas unilaterales constituyen un castigo colectivo a una población en su conjunto, socavan el sistema de las Naciones Unidas y afectan negativamente sus facultades. Además, obstaculizan el comercio internacional y la plena realización de los derechos previstos en los instrumentos de derechos humanos.

La República Árabe Siria señala que las medidas unilaterales como la suspensión de la ayuda para el desarrollo prestada a algunos países en desarrollo, la ruptura de las relaciones económicas con esos Estados, la imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra ellos, la prohibición de las operaciones financieras y bancarias con ellos, y el levantamiento de obstáculos para que algunos Estados en desarrollo efectúen o reciban inversiones, además de las diversas formas de presión y provocación ejercidas contra otros gobiernos a fin de obligarlos a adoptar ese tipo de medidas unilaterales, reducen las posibilidades de los pueblos de los Estados afectados de lograr el desarrollo sostenible.

Además, esas medidas provocan sentimientos de hostilidad hacia Occidente. La mayoría de esas medidas han sido y siguen siendo impuestas por Estados occidentales, especialmente los Estados Unidos de América y ciertos Estados de Europa, a fin de debilitar a los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas e imponerles su propia voluntad, en contra de los deseos de los pueblos de

los Estados interesados y sus intereses nacionales y regionales. Esto agrava las tensiones entre los Estados y amenaza la paz y la seguridad internacionales.

La República Árabe Siria afirma también que el bloqueo que los Estados Unidos de América han impuesto contra Cuba durante más de cinco décadas es ilegal e incompatible con las normas aprobadas por la comunidad internacional para la interacción entre los Estados.

El bloqueo ha sometido a Cuba a diversos tipos de daño económico, social y político. Ha intensificado el sufrimiento del pueblo cubano y afectado sus intensos esfuerzos por lograr el bienestar y la prosperidad. El bloqueo ha colocado a los Estados Unidos de América en una posición que no se puede justificar bajo ninguna circunstancia desde un punto de vista jurídico o moral, una posición que está políticamente en contradicción con la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República Árabe Siria reitera el llamamiento de la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, para que se ponga fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba. La República Árabe Siria recuerda que, durante la Segunda Cumbre del Sur de 2005, el Grupo de los 77 y China rechazó las medidas coercitivas unilaterales e hizo un llamamiento a los Estados Unidos de América para que pusiera fin a su bloqueo contra Cuba.

Partiendo de su posición de principios respecto de las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos de América y el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por dicho país contra Cuba, y sobre la base del derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos para proteger y reforzar sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 68/8 de la Asamblea General, en que se subrayó la necesidad de que se cumplieran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirmaron los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En la resolución, la Asamblea reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo impuesto contra Cuba e hizo un llamamiento para que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por más de cinco décadas.

Exhortamos a la Asamblea General a que, de conformidad con su mandato y sus resoluciones pertinentes, adopte las medidas necesarias para poner fin a las prácticas hostiles, las políticas de bloqueo y las medidas económicas unilaterales contrarias al derecho internacional que han sido adoptadas por determinados Estados en contra de sus vecinos geográficos inmediatos y de otros Estados que están lejos de ellos en términos geográficos.

La República Árabe Siria solicita que se intensifiquen los esfuerzos internacionales para revelar los efectos de las medidas unilaterales, coercitivas y extremas, y que se ponga fin a ese fenómeno vinculado a los intentos de Occidente de ejercer dominio sobre los países del Sur y sus recursos.

La República Árabe Siria solicita que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se elimine en todas sus formas, y que se ponga fin a

las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América, la Unión Europea y otros Estados contra una serie de países, incluida la República Árabe Siria.

La República Árabe Siria espera que la comunidad internacional haga oír su voz mediante la Asamblea General y otras instituciones y organizaciones internacionales, que los Estados Unidos de América respeten esa voz y que sus instituciones observen plenamente las decisiones que se adopten al respecto.

República Centroafricana

[Original: francés]

[24 de abril de 2014]

Fiel a sus compromisos y respetuosa del derecho internacional, la República Centroafricana, de conformidad con sus textos fundamentales, en que se dispone que ha de procurar mantener relaciones de buena vecindad con los demás Estados, considera que la coexistencia pacífica es el cimiento de las relaciones internacionales sobre el que se sustentan los demás contactos.

Sobre esta base, considera que el bloqueo impuesto a Cuba desde hace más de 50 años es contrario a las reglas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. El bloqueo debe levantarse para permitir la libre circulación de personas y bienes en la subregión.

En consecuencia, el Gobierno de la República Centroafricana apoyará siempre la lucha del pueblo cubano hermano hasta que se levanten todas estas prohibiciones.

República de Corea

[Original: inglés]

[29 de mayo de 2014]

La República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo a que se hace referencia en la resolución [68/8](#) de la Asamblea General.

República de Moldova

[Original: inglés]

[5 de mayo de 2014]

La República de Moldova respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se hace referencia en la resolución [68/8](#).

República Democrática del Congo

[Original: francés]

[22 de mayo de 2014]

La República Democrática del Congo reitera su posición de rechazo de cualquier resolución a favor del bloqueo.

El bloqueo impuesto hace más de medio siglo, un obstáculo para el desarrollo social y económico que tiene graves consecuencias para el pueblo cubano, es contrario a los principios de la Carta y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

La República Democrática del Congo se suma a la voluntad expresada por la comunidad internacional cuando 188 Estados Miembros aprobaron la resolución [68/8](#), y apoya cualquier nueva resolución destinada a poner fin al bloqueo.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2014]

Es lamentable que el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano, se mantenga en vigor. Ese bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no solo ha entorpecido el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado sufrimientos indecibles a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional y de la igualdad soberana de los Estados, así como el de la libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, en cumplimiento de todos los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, a los que se adhiere, nunca ha promulgado o introducido ley o medida alguna del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución [68/8](#).

República Dominicana

[Original: español]
[28 de mayo de 2014]

La República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que rige sus relaciones internacionales apegada a las normas y los principios de autodeterminación de los pueblos y soberanía de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público, y en consecuencia no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[16 de abril de 2014]

La posición sistemática del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea es la oposición a toda forma de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba, contraviene la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, impide la libertad de comercio y navegación y socava las normas más elementales de la coexistencia y el

respeto entre los Estados soberanos, y viola los derechos humanos, puesto que niega el derecho de las personas a la vida y al desarrollo, y por ende debe ser denunciado enérgicamente por las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo de los Estados Unidos de América contra Cuba, que se ha mantenido más de medio siglo, ha causado a Cuba graves pérdidas, que ascienden a 1 billón 126.000 millones de dólares de los Estados Unidos, en las esferas económica y social, y también ha afectado a terceros países que mantienen relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, por lo que sigue siendo el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país y los medios de vida de su población. Como tal, el bloqueo criminal, inhumano y anacrónico impuesto por los Estados Unidos contra Cuba debe cesar de inmediato, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

El fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es hoy la demanda unánime de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Cuba, que aspiran al desarrollo sostenible en un entorno pacífico.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba para poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América, y continuará ampliando y fortaleciendo sus relaciones económicas y comerciales con Cuba.

La República Popular Democrática de Corea reitera su apoyo y su solidaridad con la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba para salvaguardar la dignidad nacional y la soberanía frente al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[14 de abril de 2014]

La República Unida de Tanzania reitera su solidaridad y apoyo al Gobierno y al pueblo de Cuba y solicita que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El bloqueo sigue afectando la economía de Cuba, impidiendo el desarrollo y repercutiendo en la vida diaria de los cubanos.

Su levantamiento, que se solicita en numerosas resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 68/8, abrirá mayores oportunidades al pueblo cubano que, a pesar de las prolongadas restricciones de que ha sido objeto, ha seguido prestando valioso apoyo y asistencia a muchas naciones, incluida la República Unida de Tanzania, en varios ámbitos, como la salud, la agricultura y la educación. La República Unida de Tanzania reconoce las medidas positivas adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos de América y lo alienta a que adopte nuevas medidas positivas para poner definitivamente fin al bloqueo.

Rwanda

[Original: inglés]
[20 de junio de 2014]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 68/8 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. El Gobierno de Rwanda pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Rwanda y Cuba.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2014]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis tiene en alta estima la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones consagradas en el derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y las entidades internacionales. Por consiguiente, la Federación no promulga leyes ni aplica medidas que restrinjan el libre flujo del comercio internacional o que tengan efectos extraterritoriales que atenten contra la soberanía de otros Estados, pues considera que ello violaría los principios de la Carta.

Saint Kitts y Nevis se guía por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y cumple con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional. Saint Kitts y Nevis considera que todos los Estados son iguales y siempre deben ser objeto de un trato justo. Con ello en mente, Saint Kitts y Nevis reitera el llamamiento formulado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Al Gobierno de Saint Kitts y Nevis le preocupa que el bloqueo siga vigente a pesar de los frecuentes y reiterados llamamientos emitidos por medio de declaraciones y resoluciones.

A la luz de la cooperación y las relaciones cordiales entre Saint Kitts y Nevis y la República de Cuba, Saint Kitts y Nevis se suma a la comunidad internacional en apoyo de la resolución de la Asamblea General en la que se insta a los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo. Saint Kitts y Nevis reitera su apoyo al levantamiento de este bloqueo, teniendo en cuenta que es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y habida cuenta de las graves consecuencias humanitarias que tiene sobre el pueblo cubano.

Samoa

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no

injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que también son principios fundamentales del derecho internacional. Samoa ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General que instan al fin del bloqueo comercial contra Cuba y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en la resolución 68/8.

San Marino

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La República de San Marino se ha opuesto siempre en general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo, por lo que se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba, por ser un medio de presión y por las graves consecuencias que tiene para las poblaciones.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2014]

El bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba se ha mantenido durante más de 50 años pese a los llamamientos de la comunidad internacional para ponerle fin. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin a este bloqueo, que considera anticuado, injusto e ilegal y que solo sirve para acarrear dificultades injustificadas al pueblo cubano.

San Vicente y las Granadinas goza de estrechas relaciones de amistad con Cuba y sigue ofreciendo su solidaridad al Gobierno y al pueblo de Cuba en muy diversas alianzas de carácter constructivo, cooperativo y mutuamente beneficioso.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas mantiene su firme oposición a la aplicación extraterritorial de una legislación nacional, lo que supone una falta de respeto por la soberanía de los Estados. San Vicente y las Granadinas considera que las medidas de este tipo son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2014]

El Gobierno de Santa Lucía afirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno considera que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes internas no casan con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consonancia, Santa Lucía no ha promulgado ni aplicado leyes o iniciativas, ni adoptado otras medidas, que contravengan el ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos o que entorpezcan la libertad de comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[23 de abril de 2014]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe afirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral encaminada a restringir las actividades económicas, comerciales y financieras de un Estado y que por consiguiente impida el desarrollo social y humano. El bloqueo perjudica directamente al pueblo de Cuba, especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, y está afectando el crecimiento económico del país.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe mantiene excelentes relaciones de cooperación y amistad con Cuba y ha votado siempre a favor de la resolución contra el bloqueo. Nuestro país expresa una vez más su apoyo a la resolución [68/8](#).

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acoge con beneplácito la decisión adoptada por los Estados Unidos de América en 2012 y alienta a los Estados Unidos de América y a Cuba a buscar soluciones en un espíritu de paz y buena vecindad para mejorar las relaciones entre ellos con el fin de fortalecer la paz y la cooperación.

Senegal

[Original: francés]
[7 de julio de 2014]

El Senegal sigue comprometido con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, como acostumbra, respeta lo dispuesto en la resolución 68/8.

Serbia

[Original: inglés]
[6 de junio de 2014]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 68/8 y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la resolución sobre este tema y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia exhorta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, con lo que expresa el deseo de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente una vez más el contenido de la resolución 68/8 de la Asamblea General.

El Gobierno de Seychelles rechaza la imposición de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas que afecten la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Como defensor de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, Seychelles aplica una política de pleno respeto del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los demás.

El bloqueo no solo contraviene las normas fundamentales del derecho internacional en general y del libre comercio en particular, sino que también es contrario a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio.

Los efectos del bloqueo en la economía de Cuba siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad mundial, y sus repercusiones humanitarias en el pueblo cubano, en particular en las esferas de la atención de la salud y la alimentación, son especialmente lamentables. Seychelles expresa su profunda

preocupación por el hecho de que el bloqueo afecte de forma grave e injustificable el bienestar del pueblo cubano.

El bloqueo sigue causando daños irreparables al desarrollo económico, social y cultural de Cuba, ya que priva a su pueblo de sus legítimas oportunidades dimanantes del libre comercio. Pese a los graves desafíos económicos y sociales que ha enfrentado a causa del bloqueo, Cuba siempre ha estado dispuesta a tender una mano amiga y solidaria a otros países en desarrollo de todo el mundo.

Como nación que comparte con Cuba su condición insular, Seychelles reconoce también la función especialmente importante que desempeña el comercio en el desarrollo de las islas, pues las sociedades insulares suelen depender más de las importaciones y son más vulnerables a las perturbaciones externas.

Como han demostrado los acontecimientos recientes, es importante que invoquemos nuestra autoridad moral colectiva en un nuevo llamamiento a todas las naciones para conseguir que todas nuestras interacciones internacionales denoten un espíritu de cooperación, multilateralismo e interdependencia y respeten la diversidad cultural e ideológica sin excepción. El pueblo de Cuba ha sufrido durante más de cinco décadas en su búsqueda de la libertad y merece una recompensa a sus incesantes esfuerzos y su compromiso con la justicia social. Seychelles hace un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que preste su apoyo a esta causa.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[23 de junio de 2014]

El Gobierno de Sierra Leona vuelve a apoyar plenamente el levantamiento de las sanciones y rechaza la imposición de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas.

El Gobierno de Sierra Leona reafirma su apoyo a la resolución [68/8](#). Sierra Leona ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Singapur

[Original: inglés]
[3 de abril de 2014]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General. Singapur ha apoyado sistemáticamente desde 1995 las resoluciones en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de su aprobación.

Somalia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Sri Lanka no aprueba la utilización contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas dificulta la observancia del estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8.

Sri Lanka ha apoyado constantemente la aprobación de la resolución sobre este tema en la Asamblea General y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

El Gobierno de Sudáfrica seguirá apoyando firmemente todas las actividades y los programas de solidaridad que demuestren el carácter ilegal, unilateral y opresivo de la política de los Estados Unidos de América con respecto a Cuba.

En opinión de Sudáfrica, el bloqueo muestra un total desprecio de los principios, el propósito y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de los Estados Miembros. Durante más de medio siglo, este bloqueo ha venido imponiendo graves restricciones económicas y financieras que obstaculizan el desarrollo económico y social de Cuba, lo cual ha exacerbado las dificultades y el sufrimiento del pueblo cubano. Al mismo tiempo, obstaculiza los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Gobierno de Sudáfrica ha tomado nota de los planes anunciados por el Gobierno de Cuba para abrir su economía a una mayor inversión extranjera en virtud de una nueva ley que su poder legislativo examinará en 2014. Las medidas de Cuba encaminadas a abrir la economía a la inversión externa tienen por objeto atraer

una mayor cantidad de capital extranjero, generar nuevos puestos de trabajo y reforzar la industria nacional. Esto ayudará a Cuba a aumentar sus exportaciones y reducir su dependencia de los bienes comprados de ultramar. Cuba sigue siendo un asociado clave en la mejora de los objetivos de política exterior relativos a la consecución de las prioridades nacionales comunes. En 2014, Cuba y Sudáfrica celebran sus 20 años de relaciones diplomáticas. Ambos países se han comprometido a mejorar la calidad de vida de sus nacionales, en un esfuerzo por hacer del mundo un lugar mejor para todos.

Sudáfrica continuará pidiendo que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero aún vigente impuesto unilateralmente por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudán

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

La República del Sudán apoyó plenamente la resolución [68/8](#), que reviste gran importancia. En su declaración ante la Asamblea General, el Sudán pidió que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de la República del Sudán aplica una política de pleno respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, dado que esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. Con ese fin, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica leyes ni medidas que, al ser aplicadas fuera de sus fronteras nacionales, afecten la soberanía de otro Estado. El Gobierno de la República del Sudán exhorta a que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y violado sus derechos e intereses legítimos, por ser una violación flagrante del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y una muestra de menosprecio de sus nobles y elevados principios.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales impuestas contra él por los Estados Unidos de América desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del derecho legítimo del Sudán y de Cuba, así como de todos los países en desarrollo y sus pueblos, a elegir un sistema político, económico y social que responda plenamente a sus aspiraciones.

Desde que se aprobó esta resolución de la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha atribuido una importancia primordial a esta cuestión en el

sistema multilateral con el fin de recabar apoyo para eliminar todas las formas de medidas económicas coercitivas impuestas unilateralmente a los países en desarrollo.

El Sudán está promoviendo cada vez más sus relaciones bilaterales con la República de Cuba. A este respecto, la Comisión Ministerial Mixta del Sudán y Cuba se reunió en La Habana de mayo a junio de 2007, y la delegación del Sudán estuvo encabezada por el Ministro de Cooperación Internacional junto con otros funcionarios de alto rango. La Comisión Ministerial Mixta es un mecanismo que abarca todos los sectores de la cooperación entre los dos países. A fin de fomentar los lazos bilaterales y combatir los efectos perniciosos del bloqueo, se prevé que la Comisión Ministerial Mixta incremente y consolide las relaciones entre el Sudán y Cuba en todos los ámbitos.

Se dio un nuevo paso en las relaciones bilaterales entre los dos países cuando el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas fue acreditado como Embajador ante el Gobierno de Cuba en diciembre de 2007. Además, las relaciones bilaterales entre los dos países se fortalecieron mediante un intercambio de visitas de altos funcionarios de ambos países.

El Sudán participó a nivel ministerial en la reunión ministerial del Buró de Coordinación de los Países No Alineados celebrada en La Habana del 27 al 30 de abril de 2009, en cuya declaración se exhortó a que se pusiera fin de inmediato al bloqueo contra Cuba. En la reunión bilateral celebrada con los funcionarios cubanos, el Sudán reiteró su compromiso con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Cuba en todos los ámbitos.

Suriname

[Original: inglés]
[24 de abril de 2014]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. El Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna del tipo señalado en la resolución 68/8.

El Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Swazilandia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

El Reino de Swazilandia reafirma su apoyo a los esfuerzos orientados a poner fin al bloqueo contra Cuba.

El bloqueo contra el pueblo cubano sigue siendo el principal obstáculo al desarrollo del país y a los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para mantener

sus principales logros económicos y sociales y para mejorar la calidad de vida de los hombres, mujeres y niños de Cuba.

Por consiguiente, tenemos la ferviente esperanza de que el pueblo cubano pueda contar con el apoyo de la comunidad internacional en su legítima exigencia de que se levante el bloqueo impuesto en su contra por los Estados Unidos de América y de que Cuba goce de todas las libertades, derechos y privilegios de que disfrutaran todas las naciones soberanas sin ningún tipo de impedimento.

El Reino de Swazilandia considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba desde 1960, reforzado mediante la Ley Helms-Burton de 1996, es una violación de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano. El bloqueo no solo ha causado sufrimientos incalculables al pueblo de Cuba, sino que también socava los legítimos intereses económicos de terceros países.

En consonancia con todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, el Reino de Swazilandia considera necesario que se entable un diálogo constructivo para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la coexistencia pacífica entre todas las naciones del mundo.

Tailandia

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2014]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al embargo comercial contra Cuba.

Tailandia se opone a que un país imponga su legislación nacional a otro país, lo cual, en la práctica, obliga a un tercer país a cumplir esa legislación. Una medida de ese tipo contraviene los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral contra Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico del país y ha causado sufrimientos a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

Tayikistán

[Original: inglés]
[12 de junio de 2014]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General.

Tayikistán está comprometido con los principios del derecho internacional y apoya los derechos fundamentales de las naciones a elegir libremente sus propias

vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, en vista de que la comunidad internacional encara grandes desafíos como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas en el plano mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con Cuba.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

La República Democrática de Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

A este respecto, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución [68/8](#) de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[6 de junio de 2014]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha promovido el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente el recurso a medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las gestiones del Gobierno cubano para lograr el levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América.

Tonga

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 68/8. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue persuadido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes internas no casan con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

Desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas, el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago mantiene una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico y comercial. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para promover un diálogo constructivo con el que lograr el cese, más temprano que tarde, del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta de manera significativa el logro del desarrollo humano sostenible en ese país.

Por esta razón, Trinidad y Tabago reafirma su llamamiento en favor de la completa reinserción de Cuba en el sistema internacional.

Esta posición se ve reforzada en los órganos regionales y subregionales de que Trinidad y Tabago es miembro, como la Comunidad del Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

Túnez

[Original: francés]

[5 de junio de 2014]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

Turkmenistán

[Original: inglés]

[20 de junio de 2014]

Turkmenistán apoya la aprobación de la resolución 68/8. Además, su legislación nacional no contiene disposiciones sobre la limitación de la libertad del comercio y la navegación.

Turquía

[Original: inglés]

[29 de abril de 2014]

La República de Turquía, que no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 68/8, expresa su preocupación por las medidas que afectan negativamente las condiciones de vida de la población y reafirma su adhesión al principio de la libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]

[30 de mayo de 2014]

El Gobierno de Tuvalu reitera su posición de que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es contrario a la necesidad de promover el diálogo y respaldar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se exhorta a promover la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre todas las naciones. Esas prácticas comerciales discriminatorias siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y

el pueblo de Cuba por lograr los objetivos sociales y de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Gobierno de Tuvalu no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba; por lo tanto, el Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en consonancia con la petición inequívoca y constante de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto permitirá que la República de Cuba pueda seguir consolidando y ampliando su cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Tuvalu.

Uganda

[Original: inglés]
[27 de junio de 2014]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no acata el bloqueo.

Unión Europea

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la contenida en la Ley para la Democracia Cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

Cabe señalar que en noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción común para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton, que prohíben su cumplimiento. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998 se acordó un conjunto de medidas que abarcaba exenciones a las títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, así como el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea sigue instando a los Estados Unidos a aplicar su parte del Entendimiento de 18 de mayo de 1998.

Uruguay

[Original: español]
[22 de mayo de 2014]

El Estado uruguayo considera del caso sostener que, con apego a los principios del derecho internacional y los previstos en la Carta de las Naciones Unidas, no ha

adoptado o aplicado normas que afecten la igualdad soberana de otros Estados o la independencia de adoptar decisiones soberanas en el marco de su jurisdicción, respetando el orden democrático internacional, en particular la regla de la no intervención en los asuntos internos de otro Estado.

La República Oriental del Uruguay rechaza todo mecanismo directo o indirecto que constituya una sanción unilateral a las decisiones soberanas adoptadas por cualquier Estado en materia política, financiera, comercial, cultural o de cualquier tipo.

El Uruguay considera que, tomando en cuenta la definición de la Conferencia Naval de Londres, el embargo es una orden o proclama emitida por un Estado en tiempo de guerra. Es evidente que tras el fin de la guerra fría, no existe razón alguna para que se mantengan medidas como el bloqueo económico y comercial o el embargo, que se corresponden a un contexto histórico hoy superado.

El Uruguay rechaza enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, salvo las excepciones correspondientes a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

El daño inferido por las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas es inestimable para el desarrollo económico de la nación sujeta a embargo, pero también para todas aquellas empresas que han pretendido negociar con Cuba.

Al daño inmaterial contra la dignidad y soberanía del pueblo cubano y de otros pueblos con los que Cuba tenía relaciones comerciales se agrega la privación del derecho al desarrollo y la acumulativa pérdida de ingresos por efecto de estas medidas.

Todo esto ha repercutido negativamente sobre el ejercicio pleno de los derechos humanos básicos a disfrutar de una alimentación adecuada y del más alto nivel de vida de aquellos habitantes, cubanos o extranjeros, que residen en la isla.

La República Oriental del Uruguay hace un llamamiento al diálogo y la negociación multilateral como una herramienta útil para lograr los entendimientos necesarios a fin de revertir esta situación que lleva muchos años sin revisión ni encausamiento.

Vanuatu

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El Gobierno de Vanuatu desea señalar que sigue manteniendo su posición de apoyo a “la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Vanuatu ha mantenido relaciones mutuas con Cuba y ha fortalecido las relaciones a través de la cooperación Sur-Sur. Vanuatu no aplica leyes ni medidas contra Cuba y alienta a otros Estados a que también se abstengan de hacerlo y a que, al mismo tiempo, presten asistencia a Cuba en la consecución de sus objetivos de desarrollo.

Además, el Gobierno de Vanuatu quisiera recordar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y alentar a todos los

Estados a que pongan fin a todos los bloqueos impuestos contra Cuba y a que permitan que su Gobierno y su pueblo puedan vivir en paz y mantener y promover la paz y la seguridad en todo el mundo.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[23 de mayo de 2014]

La República Bolivariana de Venezuela no aplica ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, así como los derechos humanos de su población, con arreglo a los postulados constitucionales que sustentan su actuación en el concierto de naciones expresados en el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y los principios del derecho internacional.

El Gobierno de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y los principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales, y violan la libertad de comercio y navegación, así como las normas del sistema de comercio internacional.

Asimismo, reafirma su condena a la aplicación, por parte de los Estados Unidos de América, de las disposiciones extraterritoriales de las leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía cubana durante las dos últimas décadas en sus relaciones económicas con terceros países y con subsidiarias de empresas estadounidenses.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado en forma decidida las 22 resoluciones que la Asamblea General, con abrumadora mayoría, ha venido adoptando sobre esta cuestión, así como los pronunciamientos de otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno Bolivariano reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual respuesta favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por décadas por parte de los Estados Unidos de América ha afectado el bienestar del pueblo cubano, el cual ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#) y [68/8](#).

Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela reitera su condena ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, medidas que en modo alguno contribuyen al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

De ese modo, el Gobierno Bolivariano deplora que en septiembre de 2013, la Administración del Presidente Barack Obama decidiera prorrogar por un año más las sanciones económicas contra la República de Cuba. Asimismo, observa con preocupación las medidas implementadas desde diciembre de 2012 por el Gobierno de los Estados Unidos de América, consistentes en multas injustas e ilegales contra entidades bancarias que operan en la isla caribeña, alegando supuestas violaciones del régimen de sanciones económicas, comerciales y financieras unilaterales.

De acuerdo con la información contenida en el informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 68/8, las grandes pérdidas económicas y financieras provocadas por el bloqueo ascienden a más de un billón de dólares.

Esas decisiones de carácter punitivo abarcan también la prohibición de las autoridades estadounidenses de vender a Cuba equipos tecnológicos para el sistema de salud. De modo que el Gobierno de los Estados Unidos de América, con sus políticas de permanente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en especial el derecho a la salud, al bloquear la venta de equipos y medicamentos a ese hermano país latinoamericano.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la 23ª Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y la segunda Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la CELAC y la sexta Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarias al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

De igual manera, vale destacar la Declaración de la segunda Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, efectuada en La Habana, los días 28 y 29 de enero de 2014, mediante la cual los mandatarios expresaron lo siguiente:

“... Reiteramos nuestro más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteramos, una vez más, nuestra solidaridad con la República de Cuba a la par que reafirmamos nuestro llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas.”

De otra parte, los Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP y de Petrocaribe, reunidos en ocasión de la Cumbre Extraordinaria de Caracas el 17 de diciembre de 2013, adoptaron una declaración, mediante la cual sus miembros decidieron, en solidaridad plena con esa hermana nación latinoamericana:

“... Ratificar el apoyo y la solidaridad brindada a Cuba por los países miembros del ALBA-TCP y de Petrocaribe, en la sexagésimo octava Asamblea General de las Naciones Unidas donde, una vez más, se rechazó la injusta e ilegal política del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba.”

Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y los principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 22 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por más de cincuenta años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2014]

La política de bloqueo y embargo impuesta por los Estados Unidos de América contra Cuba durante las últimas décadas constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo a construir relaciones internacionales sólidas y equitativas, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

Desde hace mucho tiempo, la Asamblea General viene aprobando cada año, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos de América que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución [68/8](#), aprobada por 188 votos a favor.

Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos de América y Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, con un espíritu de respeto mutuo y respetando la independencia y la soberanía del otro Estado y la no injerencia en sus asuntos internos.

Viet Nam reafirma su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer todo lo posible por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esta política de bloqueo y embargo inhumano e ilegal.

Yemen

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2014]

El Gobierno de la República del Yemen reafirma su sólida creencia en los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia pacífica y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear medios eficaces para aplicar la resolución 68/8, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo.

Quisiéramos señalar que, desde hace aproximadamente 35 años, la República del Yemen mantiene excelentes relaciones diplomáticas a nivel económico, social y cultural con la hermana República de Cuba. El Yemen ha procurado desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. En ese sentido, ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba a nivel diplomático, económico, cultural y médico, a raíz de los cuales ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

Zambia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Zambia sigue muy preocupada por el hecho de que después de 52 años de bloqueo y 22 resoluciones consecutivas de la Asamblea General en que se ha instado a poner fin a las medidas coercitivas unilaterales contra Cuba, poco ha cambiado sobre el terreno. De conformidad con las normas del derecho internacional, y en línea con la abrumadora votación anual, Zambia insta encarecidamente a todo país que todavía mantenga esas sanciones a que adopte medidas para retirarlas de inmediato.

Zambia lamenta el sufrimiento indecible que ha causado al pueblo cubano el bloqueo económico, comercial y financiero prolongado durante décadas. En particular, se ha restringido gravemente su derecho a influenciar su propia vía de desarrollo. Por esta razón, Zambia considera que el bloqueo unilateral contra Cuba no tiene cabida en un momento en que se está preparando el terreno con miras a la agenda para el desarrollo mundial después de 2015 y, en consecuencia, apoya firmemente las decisiones de las Naciones Unidas, en particular las adoptadas por conducto de la resolución 68/8 de la Asamblea General, en la que se reafirmó el rotundo llamamiento a poner fin a las sanciones contra Cuba.

Zambia sigue preocupada porque continúan la promulgación y aplicación de leyes como la Ley Helms-Burton de 1996, cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Zambia asegura a Cuba su solidaridad en esta cuestión y acoge con beneplácito la ley aprobada por el Gobierno de Cuba en marzo de 2014 con el fin de atraer la inversión extranjera y aliviar las restricciones a los viajes.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2014]

Zimbabwe se suma al resto de los miembros de las Naciones Unidas para expresar su profunda preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico de la República de Cuba. Este bloqueo, que dura ya más de medio siglo, sigue teniendo efectos perjudiciales para la República de Cuba y su pueblo, y constituye un gran obstáculo para el potencial del comercio y el desarrollo económico de Cuba.

Zimbabwe comparte la opinión de la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas de que el bloqueo constituye una flagrante violación de las normas fundamentales del derecho internacional y es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a todas las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. El bloqueo económico es también una violación de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además, el bloqueo económico contra Cuba es contrario a los reglamentos internacionales convenidos en materia de comercio. Desde 1992, la abrumadora mayoría de la comunidad internacional se ha opuesto sistemáticamente al bloqueo comercial contra Cuba y, al mismo tiempo, ha solicitado su levantamiento incondicional. Zimbabwe considera que la continuación del bloqueo económico de Cuba es indefendible e injustificada.

Zimbabwe también se suma a otros Estados Miembros en su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes nacionales con efectos extraterritoriales y a todas las demás medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales dirigidas principalmente contra los países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía. Como víctima de estas sanciones ilegales, inmorales y mal concebidas, Zimbabwe es plenamente consciente de sus efectos y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de ese tipo.

Por consiguiente, Zimbabwe se suma a otros Estados Miembros para pedir el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico contra Cuba. La República de Cuba, al igual que cualquier otro Estado soberano, debería gozar de la posibilidad de trazar libremente su propio destino económico y social.

III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2014]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y, por lo tanto, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En consecuencia, Cuba no recibe equipo ni apoyo técnico para crear un Centro Nacional de Datos que le facilitaría acceso a los datos reunidos por la red de estaciones sismológicas, infrasónicas, hidroacústicas y de radionúclidos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, ni participa en la actualidad en los programas conexos de capacitación o fomento de la capacidad de la Secretaría Técnica Provisional. Además, tampoco hay en Cuba instalaciones de vigilancia en el marco del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: español]
[4 de julio de 2014]

Los efectos del bloqueo de los Estados Unidos: la situación actual

La economía cubana ha estado sujeta a serias restricciones financieras derivadas de la crisis de 2009-2010 y se ha visto condicionada por el incremento de los precios internacionales de alimentos que el país importa en gran medida. El bloqueo que los Estados Unidos mantienen sobre Cuba desde 1962, junto con la inclusión, desde 1982, de este Estado caribeño en la lista elaborada por los Estados Unidos referida a países promotores del terrorismo, afectan seriamente el desarrollo económico de la isla y ocasionan graves perjuicios a la población cubana. Actualmente, el bloqueo limita de manera significativa los efectos positivos de las medidas implementadas recientemente en Cuba en el marco de los lineamientos de la política económica y social, así como de la actualización de su modelo económico, que el Gobierno ha reimpulsado para insertar a Cuba en una senda de crecimiento robusto en el contexto globalizado. Entre las medidas adoptadas últimamente destacan la creación de la Zona Especial de Desarrollo Mariel y la nueva Ley de Inversión Extranjera.

El carácter extraterritorial del bloqueo, expresado en las leyes Torricelli y Helms-Burton, entre otras, se ha agravado en los últimos años al intensificarse las sanciones impuestas por los Estados Unidos a empresas comerciales e instituciones financieras de distintos países por realizar transacciones con el país caribeño. Por ejemplo, en 2010 cuatro bancos fueron sancionados y obligados a pagar multas que en conjunto sumaron 502 millones de dólares por llevar a cabo operaciones financieras con Cuba. Dos años más tarde se impuso al banco ING una multa de 619 millones de dólares por el mismo motivo. A fines de 2013, reguladores del

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impusieron una penalización de 100 millones de dólares al Royal Bank of Scotland (RBS) por violar las sanciones contra Cuba y otros países.

Por otra parte, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC) informó de que en 2012 había bloqueado transacciones con Cuba por un total de 253,1 millones de dólares, lo que representaba un incremento del 3,3% con respecto a la cifra de 2011¹².

A comienzos de 2014, Cuba anunció la suspensión de prácticamente todos sus servicios consulares en los Estados Unidos, después de que el banco M&T Bank Corp decidiera dejar de operar con misiones diplomáticas extranjeras y ante la dificultad de encontrar otro banco que se hiciera cargo de las cuentas de las misiones diplomáticas establecidas en Washington D.C. y en Nueva York. Un par de meses más tarde, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impuso una multa de 5,9 millones de dólares a la agencia de viajes holandesa Carlson Wagonlit Travel por mantener relaciones comerciales con Cuba.

De acuerdo con el informe más reciente del Gobierno cubano, el perjuicio acumulado desde que el bloqueo comenzó en febrero de 1962 hasta abril de 2013 ascendía a 1.157.327.000.000 dólares (considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional), teniendo en cuenta los efectos sobre el comercio, los viajes, las transacciones financieras y la inversión extranjera. Además, el bloqueo origina gastos extraordinarios en seguros y fletes, así como costos cambiarios adicionales ante la imposibilidad de usar el dólar en transacciones comerciales y financieras. Ello incide, además, en un alza de las primas por riesgo crediticio en el comercio con Cuba.

Asimismo, el bloqueo dificulta y encarece enormemente el ingreso a Cuba de maquinaria y equipo modernos, lo que afecta a toda la economía. En especial impide el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones de última generación. Con el bloqueo queda prohibida la venta a Cuba de licencias de productos de *software* y se niega el acceso de entidades y ciudadanos cubanos a sitios y servicios de Internet. Entre las sanciones recientes por parte de la OFAC a empresas de telecomunicaciones estadounidenses y de otros países por prestar servicios a Cuba destacan los casos de las compañías LD Telecommunications Inc., de Florida, a la que en 2010 se impuso una multa de 21.671 dólares, y Ericsson Panamá, que fue penalizada con una sanción de 1,7 millones de dólares.

Más recientemente, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Estado de Nueva York impusieron una multa de 8.970 millones de dólares al banco francés BNP Paribas por no acatar los regímenes de sanciones unilaterales instituidos por el Gobierno de los Estados Unidos. Haciendo alusión directa al caso cubano, el Fiscal General de los Estados Unidos, Sr. Eric Holder, sostuvo que la entidad estaba acusada de procesar transacciones con entidades cubanas por más de 1.700 millones de dólares.

¹² Véase el listado de sanciones a Cuba por parte de los Estados Unidos en Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC), “Cuba: What you need to know about U.S. sanctions against Cuba”, Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, 24 de enero de 2012 (www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/cuba.pdf).

La evolución reciente de la economía de Cuba

La proyección oficial del crecimiento del PIB en 2014 es del 1,4%. Debido a la aguda escasez de financiación para el desarrollo que pesa sobre la economía cubana, la tasa de inversión representa solo el equivalente a un 12,6% del PIB¹³, a todas luces insuficiente para alcanzar niveles de crecimiento robustos. A este bajo dinamismo de la economía también contribuyen el recrudescimiento del bloqueo y las condiciones climáticas adversas. Para 2014 el Gobierno prevé una expansión de la actividad de la industria azucarera, el sector agropecuario y el de hoteles y restaurantes, mientras que se prevé una actividad más moderada en la industria manufacturera, que se ve afectada por limitaciones financieras.

El sector de agricultura, ganadería y silvicultura creció un 2,6% en 2013, si bien necesitaría un mayor impulso en los próximos años para cubrir las considerables deficiencias que prevalecen en su oferta. Desde el año 2007 el Gobierno de Raúl Castro ha puesto en marcha medidas específicas para ese sector con la finalidad de impulsar la producción. Entre estas destacan: a) el incremento del precio que se paga a los productores de distintos cultivos; b) la entrega de tierras en usufructo (a la fecha se han cedido más de un 1.580.000 hectáreas); c) el ofrecimiento de créditos agrícolas con tasas de interés preferenciales; y d) la ampliación del área a recibir en usufructo y la autorización para construir vivienda. Durante este año se esperan medidas adicionales, según lo establecido en los lineamientos de la política económica y social, pues este sector es uno de los pivotes de la economía; baste señalar que emplea a cerca de 1 millón de trabajadores (el 20% de la fuerza laboral total) y que la principal ocupación en 127 de los 169 municipios del país es la actividad agropecuaria. Durante 2014 el Gobierno ha previsto reforzar el mercado de insumos para agricultores. Al respecto, ya se inició la venta liberada de insumos en el municipio especial Isla de la Juventud y se planea contar con una tienda de insumos en cada municipio. A pesar de estas medidas, deben continuar las transformaciones en materia de cambio tecnológico, funcionamiento de los mercados minoristas y cadenas de valor.

Para 2014 se proyecta un déficit fiscal del 4,7% del PIB, que se financiará mediante la emisión de bonos soberanos emitidos por el Ministerio de Finanzas y Precios, con plazos de amortización de hasta 20 años y una tasa de interés media anual del 2,5%. Estos bonos serán adquiridos por el Banco Central de Cuba (el 30%) y por instituciones bancarias nacionales (el 70%).

Una característica destacada del presupuesto fiscal de este año es que los gastos corrientes aumentan de manera considerable. Así, mientras que en 2013 representaron el 88,7% del gasto total, en 2014 llegarán a equivaler, según lo proyectado, al 94,4%. Este incremento tiene que ver con la significativa expansión de los gastos en el rubro de financiación de las exportaciones y sustitución de importaciones, que se eleva un 41,4% respecto de la cifra de 2013. Resalta también la considerable reducción de los gastos de capital y de los subsidios a pérdidas empresariales.

Por otra parte, a lo largo de 2013 y de los primeros meses de 2014 se siguió incrementando el número de trabajadores en el sector no estatal, sobre todo por cuenta propia. En octubre de 2010 alrededor de 157.000 trabajadores se hallaban en este régimen, en diciembre de 2012 ya eran 362.355 y un año después el total había

¹³ Promedio de la formación bruta de capital fijo a precios constantes en 2007-2012.

ascendido a 447.835. Al finalizar mayo de 2014, el número de trabajadores por cuenta propia superaba los 467.000. El 65% de estos se concentraba en las provincias de La Habana, Matanzas, Villa Clara, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba. Las principales actividades que desempeñan actualmente son las siguientes: contratación de fuerza de trabajo (19%), elaboración y venta de alimentos (12%), transporte de carga y pasajeros (10%) y arrendamiento de vivienda (6%). De esta manera, aumentó el peso del empleo no estatal y actualmente representa el 24,8% del total.

En 2013 la tasa de desempleo se situó en el 3,3% y se prevé que en 2014 se mantendrá en niveles similares, aunque se espera que las cooperativas no agropecuarias (CNA) se erijan en una fuente importante de generación de empleo. Hasta mayo de 2014 se constituyeron 249 CNA, principalmente en los sectores de comercio, gastronomía, transporte de pasajeros y carga, construcción y energía.

El Consejo de Ministros aprobó en marzo de 2014 incrementos salariales considerables (en algunos casos, de más del doble) para los más de 440.000 trabajadores del sector de la salud. El alza se hará efectiva a partir de junio de este año. Además, se duplicó el pago por trabajo en horarios nocturnos para médicos, enfermeras, técnicos y otros trabajadores. En el caso del personal médico en misiones en el exterior, específicamente en la República Bolivariana de Venezuela, se duplicarán los pagos en pesos convertibles.

También se incrementaron los estímulos económicos a los deportistas de alto rendimiento y se mejoraron los salarios del personal que los acompaña, como terapeutas y masajistas.

Las reformas recientes en Cuba

A. Mayor autonomía a la empresa estatal socialista

En el plan de la economía para 2014 se estableció que las empresas estatales tendrían mayor capacidad de ejecución. Así, en abril se dieron a conocer modificaciones y adiciones al reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal (el anterior era de 2007) con el fin de adaptarlo al nuevo modelo económico cubano. Se busca así ampliar la autonomía de esas empresas.

Una de esas modificaciones fue la aprobación del plan empresarial. Correspondía a una competencia del ministro del ramo o del presidente del Consejo de Administración Provincial y ahora recaerá en el presidente de la Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE). También se establece que las empresas del Estado tengan libertad para fijar precios de sus excedentes de producción después de cumplir con el encargo estatal. Asimismo, se fijan nuevas directrices sobre las reservas de las empresas, así como la distribución de utilidades después de impuestos. Las empresas estatales podrán retener hasta el 50% de las utilidades después de impuestos al cierre del año, es decir, un 20% más que lo antes establecido. Además, se generaliza para todas las empresas la posibilidad de distribuir utilidades entre los trabajadores como estímulo a la eficiencia económica, siempre y cuando estén avaladas por una auditoría financiera con resultados satisfactorios en los últimos 18 meses y se cumplan los indicadores directivos y de productividad.

Las reservas de las empresas se utilizarán para incrementar el capital de trabajo y financiar las inversiones y las tareas de investigación, desarrollo y capacitación, así como para amortizar créditos bancarios. También se podrá crear un fondo de compensación para cubrir desequilibrios financieros en la OSDE y acumular otras reservas para uso específico de la organización superior. En el caso de los trabajadores de unidades presupuestadas, se estableció que el salario se devengue en función del tiempo trabajado.

B. Nueva Ley de Inversión Extranjera

La nueva Ley de Inversión Extranjera, aprobada en marzo de 2014 por la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba y publicada en abril junto con su reglamento, permite al inversionista extranjero incursionar en la mayoría de los sectores de la economía (se exceptúan la educación, la salud y las fuerzas armadas). El Gobierno establece garantías y ofrece beneficios fiscales atractivos al inversionista externo. En la nueva ley, la inversión adopta alguna de las modalidades siguientes: a) empresa mixta, b) contrato de asociación económica internacional, y c) empresa de capital totalmente extranjero. Cabe señalar que esta última modalidad no tiene los beneficios fiscales otorgados a las otras dos formas de inversión extranjera.

Según declaraciones del Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, con la nueva ley se busca estimular flujos de inversiones directas anuales por un monto de 2.000 a 2.500 millones de dólares para impulsar el desarrollo económico. Esta iniciativa surge tras dar a conocer la creación de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, decretada por el Gobierno en septiembre de 2013 y entre cuyos objetivos principales están: a) generar exportaciones y promover la sustitución de importaciones, b) atraer inversión extranjera directa, c) estimular el establecimiento de empresas nacionales o extranjeras, y d) garantizar su articulación con el resto de la economía.

C. Avances hacia la unificación monetaria

En los lineamientos de la política económica y social aprobados en abril de 2011 se establece como una prioridad el avance hacia la unificación monetaria. Se reconoce que este complejo proceso requiere de una rigurosa preparación. Durante 2011 y 2012, aunque no hubo ningún pronunciamiento oficial sobre el comienzo de la unificación monetaria, se estableció implícitamente un tipo de cambio distinto para la venta directa de productos agropecuarios a los hoteles y restaurantes dedicados al turismo. A fines de 2011, en la Gaceta Oficial del Gobierno de Cuba se anunció un tipo de cambio diferente para este tipo de transacciones (7 pesos cubanos (CUP) = 1 peso cubano convertible (CUC)). En enero de 2013, el Gobierno aumentó la tasa de compensación de 7 a 9 pesos cubanos, a fin de incentivar a los productores.

En octubre de 2013, las autoridades anunciaron el inicio del proceso de unificación monetaria. Según el comunicado oficial, los principales cambios en esta primera etapa afectarían a las personas jurídicas. Se anunciaron medidas tales como la extensión de la posibilidad de aceptar en las tiendas que venden en CUC pagos en CUP con tarjetas magnéticas denominadas en esta moneda. Además, se aprobó que experimentalmente y en lugares seleccionados se efectuaran pagos en efectivo en

CUP tomando como base para el cálculo el tipo de cambio de Casas de Cambio, S.A. (CADECA), de 25 CUP por 1 CUC.

A comienzos de marzo de 2014 se dieron a conocer tres resoluciones que modifican la norma cubana de contabilidad de operaciones en moneda extranjera y pesos convertibles. Asimismo, se establecieron las metodologías de formación de los precios mayoristas y minoristas para las personas jurídicas. Estas son las primeras regulaciones que se emiten en materia de precios y contabilidad como parte del complejo camino hacia la unificación monetaria.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

Situación general: efectos del bloqueo en la seguridad alimentaria y en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios registrados desde el período comprendido en el informe anterior pueden resumirse como sigue:

a) Se estima que en 2013 la producción de cereales ascendió a 802.000 toneladas (en equivalentes de arroz elaborado), un 18% más que la producción de 2012, lo que refleja principalmente el aumento de la cosecha de arroz. La producción total de cereales fue un 20% superior al promedio de los cinco años anteriores;

b) La producción de arroz con cáscara aumentó oficialmente un 13% en 2012, a 642.000 toneladas (428.000 toneladas de arroz elaborado) gracias a la ampliación del cultivo y los grandes aumentos de la productividad. Se estima un aumento adicional del 19%, a 746.000 toneladas en 2013, gracias a una expansión del 15% de las plantaciones. Se estima que en 2013 la producción de maíz fue de 305.000 toneladas, un aumento de casi el 21% en comparación con la temporada anterior. El volumen de cereales importados ha permanecido estable en los últimos años en unos 2 millones de toneladas, y se espera que en 2013-2014 las importaciones atiendan a alrededor del 70% de las necesidades internas.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, el ganado y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) El problema es la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación de café, miel, tabaco, langostas vivas y productos acuícolas al mercado más cercano (los Estados Unidos). Esto ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, que ha afectado negativamente los ingresos del país en divisas y su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) La rentabilidad y la capacidad del país para atender la demanda nacional de alimentos disminuyen a causa del elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes,

así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, además de equipos de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas estadounidenses).

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial cubana y sus ingresos en divisas, y para el suministro de alimentos y productos agrícolas del país. El bloqueo afecta las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, pues las restricciones limitan su cantidad y calidad y ello afecta directamente la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. El total de daños económicos en el sector agrícola entre junio de 2013 y mayo de 2014 se estima en 307.367.200 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo tiene que ver con el acceso de Cuba a fuentes de financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la falta de disponibilidad conexa de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Incluso se ve afectado directamente el funcionamiento de la FAO, a pesar de estar exento oficialmente del bloqueo. Sin embargo, los retrasos o los bloqueos de los pagos a los funcionarios de la FAO (si se hacen en dólares de los Estados Unidos) y a los proveedores por las adquisiciones relacionadas con proyectos merman la disposición de los proveedores a vender a FAO-Cuba y aumentan el costo de los productos que ofrecen los pocos proveedores que quedan.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas

Cereales

El daño económico estimado en la producción de cereales como consecuencia del bloqueo es de 2.447.830 dólares. De esa suma, 571.830 dólares se deben únicamente a las diferencias de precios entre la adquisición de insumos en los Estados Unidos y en mercados más distantes y costosos. Las dificultades para obtener semillas de calidad tienen consecuencias significativas debido a la concentración del mercado internacional de semillas en unas pocas empresas multinacionales. Los daños económicos a causa de este factor se calculan en unos 1.057.125 dólares.

Las previsiones preliminares de la producción cubana de cereales (en equivalentes de arroz elaborado) en 2014 apuntan a una producción de cerca de 800.000 toneladas, sin cambios desde el año pasado, pero superior al promedio quinquenal del país. Las actividades de siembra de las principales plantaciones de arroz de 2014, que se iniciaron en abril, continuarán hasta julio. Para 2014 no se han previsto grandes cambios en la producción de arroz con cáscara en Cuba, que seguirá rondando las 750.000 toneladas. Esta previsión, bastante prudente, tiene en cuenta el aumento de la probabilidad de que se repita el fenómeno de El Niño en el segundo semestre de 2014, que puede alterar el régimen habitual de precipitaciones. El Gobierno seguirá ofreciendo un apoyo firme en el marco del programa de autosuficiencia en la producción de arroz.

A pesar de los logros recientes y las perspectivas favorables de la producción para la próxima temporada, la situación en el país sigue siendo incierta y depende,

en gran medida, de las importaciones: las previsiones actuales apuntan a unos niveles de importación de 400.000 toneladas de arroz (en el año civil 2013); 800.000 toneladas de granos gruesos (que se importarán entre junio de 2013 y julio de 2014; y se proyecta que las importaciones de trigo sean de unas 800.000 toneladas. En conjunto, la importación de cereales representa alrededor del 70% del consumo interno.

En general, a pesar de los esfuerzos actuales del Gobierno por liberalizar y promover la producción interna de alimentos, la dependencia de Cuba de las importaciones sigue siendo elevada, principalmente debido a la baja disponibilidad de insumos agrícolas. Las importaciones de arroz rondan las 400.000 toneladas desde 2012, en su mayor parte procedentes de Viet Nam en virtud de un acuerdo de comercio preferencial en vigor desde 2010. El Brasil y la Argentina han surgido también como proveedores alternativos.

Semillas oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, y en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para su abastecimiento de aceite vegetal y harinas. Los productos básicos que dominan las importaciones son el haba de soja y sus derivados, el aceite y la harina. Recientemente, el Brasil comenzó a prestar asistencia a Cuba en el cultivo de variedades adaptadas de alto rendimiento en la isla. Cuando entró en vigor el bloqueo estadounidense, la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de haba de soja y sus derivados. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes a Cuba. Entre los países y regiones de los que Cuba ha importado aceites y harinas distintos de la soja figuran la Argentina, México, el Canadá, China y la Unión Europea. La importación de haba de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudó en 2002, reemplazando en gran medida las compras a otras regiones. Sin embargo, se considera que una medida introducida por los Estados Unidos en 2005 ha mantenido las importaciones de ese país por debajo del nivel potencial, lo que ha permitido que vuelvan a aumentar las compras a otros países, en especial de aceite de soja al Brasil.

Azúcar en bruto

Según las últimas estimaciones de la FAO, Cuba produjo 1,8 millones de toneladas en 2013-2014, un 30% más que el promedio de 2008-2012. Este aumento de la producción confirma la recuperación sostenida de la producción que comenzó en 2011, impulsada por inversiones en la capacidad de producción de azúcar tanto en los cañamelares como en los ingenios de azúcar. Además, los incentivos a los precios apoyaron la expansión. Se estima que el consumo de azúcar fue de 675.000 toneladas en el período 2013/2014, un aumento del 7% respecto de la temporada 2012/2013. Debido al aumento de la producción, las exportaciones se incrementaron en 8% en 2013/2014, en comparación con los niveles registrados en 2012/2013. De resultas del bloqueo, Cuba no tiene acceso al mercado estadounidense en el marco de los contingentes arancelarios del azúcar en bruto.

Carnes

La producción cárnica nacional ha ido aumentando lentamente, y en 2013 fue de 285.000 toneladas. La carne porcina es la categoría más importante, seguida por

la carne vacuna y las aves. En 2013 se importaron 222.000 toneladas de carne. La principal categoría de carne importada es la carne de aves, seguida de la de vacuno y la de porcino. De las 189.000 toneladas de carne de ave que se importaron en 2013, el 73% se originaron en los Estados Unidos y el 22% en el Brasil. El Brasil es la principal fuente de importaciones de carne vacuna y porcina, seguido de los Estados Unidos. Los efectos en la producción de carne de ave se calculan en unos 41.800.000 dólares. Los daños económicos para la producción de carnes porcina se calculan en unos 8.176.900 dólares como resultado del elevado costo de la importación de piensos y las dificultades para adquirir tecnologías de producción modernas. Tan solo la diferencia de precios por tener que importar 119.078 toneladas de piensos de mercados más lejanos dio lugar a gastos adicionales por valor de 6.127.700 dólares. A pesar de cambios recientes en la política gubernamental a favor del desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se ven trabados por el acceso restringido a las fuentes de financiación y tecnologías y la infraestructura limitada. Las restricciones a la importación de tecnología y genética suponen que no siempre se tiene acceso a la fuente de suministro con menor costo o más conveniente.

Productos lácteos

Desde 2005, la producción de leche ha aumentado sustancialmente en Cuba, y se estima que en 2013 alcanzó las 610.000 toneladas. Las importaciones representan aproximadamente el 60% del consumo. La leche en polvo es el principal producto importado, y los suministros provienen de Oceanía, América Latina y Europa. El sector lechero nacional tiene prioridad para el Gobierno de Cuba, que se ha propuesto el objetivo de que el país dependa menos de los alimentos importados. Los elevados precios en el mercado internacional de productos lácteos han hecho que las autoridades cubanas aumenten el precio al productor a fin de estimular la producción nacional de leche. Las restricciones al crecimiento del sector son el costo elevado de los piensos importados y la disponibilidad limitada de combustible para el transporte y la distribución.

Productos pesqueros

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y gambas congeladas, cuya demanda es elevada en el mercado internacional. La crisis económica tuvo efectos negativos en la demanda de esas especies. Además, el bloqueo impide el acceso al mercado estadounidense, uno de los más importantes para el pescado y los productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. En 2011 los ingresos de las exportaciones ascendieron a 59,2 millones de dólares, con un volumen total de 4.500 toneladas (peso del producto), lo que representa, en valor, una disminución del 21% en comparación con 2010. Las importaciones de pescado, en general productos de pescado de bajo precio, aumentaron en 2011, llegando a unos 29,8 millones de dólares para un volumen total de 16.000 toneladas (peso del producto), lo que representa un aumento del 20% en valor respecto de 2010.

Tabaco

Los efectos del bloqueo en este sector se estiman en 150.300.000 dólares en el total de la posible pérdida de ingresos de exportación, los costos de transporte y

transacción más elevados y una mayor competencia en los mercados. Según se estima, la mera exclusión del mercado estadounidense de los productos cubanos derivados del tabaco de primera calidad supone un costo de 8.800.000 dólares.

Fruta

Los efectos del bloqueo en este sector se estiman en 333.604.000 dólares, también en este caso debido a la proximidad del importante mercado estadounidense, que sigue siendo inaccesible para los productos cubanos. El incremento de los costos de transporte en este sector fue de 78.584.000 dólares y los efectos en la adquisición de insumos y equipo, de 18.026 dólares.

Miel

Para Cuba, la miel es más importante que el café como producto de exportación. Los daños económicos ocasionados por el aumento de los costos de transporte y de transacción para exportar a mercados más distantes supusieron 18.847.000 dólares en el caso de la miel y 8.500.000 dólares en el caso de los productos farmacéuticos derivados de la apicultura.

Café y cacao

Aunque el café no es uno de los principales productos básicos, es importante para la vida de los pequeños agricultores. La roya del cafeto es una amenaza significativa para las plantaciones cafeteras de la región, como sucedió en la pasada temporada. El bloqueo podría limitar la adquisición y el uso de fungicidas para proteger las plantaciones de la plaga. Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 1.900.000 dólares y los efectos sobre la producción de cacao, en 3.550.000 dólares.

Silvicultura

Los perjuicios sufridos por el sector de la silvicultura debido a las dificultades que entraña el mantenimiento operativo de tecnologías de producción obsoletas se estiman en unos 1.057.125 dólares.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sigue prestando apoyo al Gobierno cubano en la promoción del desarrollo rural y la pesca, centrándose especialmente en la seguridad alimentaria. Además, la FAO está ayudando a las instituciones cubanas a organizar varios congresos y actos internacionales sobre agricultura sostenible, agricultura biológica, supervisión de la producción y la sanidad pecuarias, cooperativas y agricultura familiar, pesca y políticas conexas, silvicultura y diversidad biológica, medio ambiente y cambio climático, entre otros. Además, la FAO ayuda a los expertos cubanos en materia de cooperación Sur-Sur y de la asistencia a las reuniones de los convenios y acuerdos internacionales, respecto de lo cual la logística de los viajes y las reservas de billetes de avión también se ven afectadas por el bloqueo. Tras el seminario regional titulado “Seminario Internacional de Agricultura Urbana y Periurbana”, celebrado en La Habana en 2012, la FAO publicó un estudio amplio sobre la agricultura urbana y periurbana en las ciudades de América Latina y el Caribe que incluye un

examen en profundidad de ese tipo de agricultura en La Habana y alrededores (“Ciudades más verdes en América Latina y el Caribe”).

En el marco del programa de cooperación Sur-Sur, el 13 de mayo de 2011 se firmó un acuerdo tripartito entre Cuba, Cabo Verde y la FAO, en virtud del cual Cuba prestaría asistencia técnica a Cabo Verde mediante un experto y 12 técnicos durante 18 meses. El objetivo principal es planificar y llevar a cabo actividades en los siguientes ámbitos del Programa Nacional para la Seguridad Alimentaria de Cabo Verde: horticultura y producción de hortalizas, gestión de recursos hídricos, ganadería de animales pequeños, horticultura hidropónica y envasado de productos hortícolas. El programa está en curso. La FAO proporcionó oradores y fondos para la Conferencia Internacional sobre Vigilancia en Salud Animal (La Habana, 7 a 9 de mayo de 2014).

Se sigue proporcionando a Cuba apoyo técnico para la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas como parte de las iniciativas regionales de un proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relacionada con los acuerdos ambientales multilaterales concertados con países de África, el Caribe y el Pacífico y para la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto, en cuyos talleres participa Cuba, ha incluido la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos, fortaleciendo el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de cuestiones relativas a esos productos.

La FAO ha proporcionado apoyo técnico y asistencia para crear mecanismos con los que Cuba pueda establecer un sistema nacional de intercambio de información para poner en práctica el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su Grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participa habitualmente en el desarrollo del marco normativo del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, las metas y los indicadores relativos a los recursos fitogenéticos y los preparativos de las normas para los bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Debido al bloqueo contra Cuba, los proyectos de la FAO en el país ven afectados sus procedimientos de adquisición, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que traerse de mercados europeos, asiáticos y de otros países a precios mucho más elevados y con costos de flete adicionales. Sería más económico adquirir los bienes en los Estados Unidos, lo que a su vez dejaría más fondos disponibles para proyectos.

Así, el bloqueo afecta las adquisiciones de equipo y otros insumos para proyectos, incluidas computadoras. También dificulta el procesamiento de los pagos y las transacciones bancarias en relación con los proveedores, así como los procesos bancarios relacionados con el personal de la FAO.

A petición de los países que participan en el proyecto sobre plaguicidas para África, el Caribe y el Pacífico financiado por la Unión Europea, la FAO puso en

marcha la elaboración de un proyecto regional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para apoyar la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y otros plaguicidas obsoletos y el desarrollo de la capacidad en la gestión de plaguicidas. Cuba estaba entre los países participantes hasta que se informó a la FAO de que el FMAM no podía financiar proyectos en Cuba en aquel momento a causa del bloqueo. Por consiguiente, dejó de figurar entre los países que se benefician del proyecto del FMAM.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]

[28 de mayo de 2014]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, cuyo texto es el siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”. No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. A menudo, la adquisición de equipo y material esencial (como productos radiofarmacéuticos) sufre demoras y aumentos de los costos, ya que el número de vendedores capaces de suministrar o entregar productos a Cuba es muy limitado. Además, las restricciones se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades o reuniones de capacitación organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. El OIEA, de conformidad con el artículo de su estatuto previamente citado, intenta superar esas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo, enviando a nacionales cubanos para que reciban capacitación en otros países, para cumplir así con los requisitos de su programa de cooperación técnica en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]

[junio de 2014]

Durante el 38º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado en Montreal (Canadá) del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2013, la Comisión Económica examinó un documento de trabajo presentado por Cuba en el que se informaba sobre las repercusiones económicas, comerciales y financieras del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América en el desarrollo de la aeronáutica civil cubana. Cuba considera que las acciones unilaterales no son propicias para el desarrollo seguro, ordenado y sostenible de la aviación civil internacional. Pidió a la OACI que atendiera las preocupaciones de los Estados en lo que respecta a las medidas unilaterales y extraterritoriales adoptadas por ciertos Estados que afectaban a los servicios de transporte aéreo. Instó a los Estados miembros a que se abstuvieran de recurrir a medidas que obstaculizaban el desarrollo sostenible de la aviación civil internacional, como ya se había demostrado. La Comisión tomó nota de la información recogida en el documento de Cuba, así como de las opiniones expresadas durante las deliberaciones. Reconoció que se trataba de una cuestión

compleja, delicada y espinosa que se había planteado en ocasiones anteriores, pero que la Comisión Económica no podía solucionar. Por lo tanto, decidió señalar esa cuestión a la atención de la Presidencia del Consejo, a cuyos “buenos oficios” se había recurrido en el pasado para tratarla.

Actualmente, la OACI, mediante su Programa de Cooperación Técnica, presta asistencia al Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba para adquirir una estación satelital, como parte de un proyecto regional para la transición a la Red MEVA III.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[12 de mayo de 2014]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba, por conducto de sus representantes en Italia, sobre todas las cuestiones relativas al desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país. Cuba participa en el Consejo de Administración del FIDA como Estado miembro, y desde septiembre de 2012 se ha reintegrado a las actividades de préstamos y programa de trabajo normales del FIDA. Además, el FIDA mantiene un diálogo fluido y coopera con la FAO y otros organismos de las Naciones Unidas presentes en el país.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Los efectos directos e indirectos del bloqueo en el comercio y la economía de Cuba afectan no solo a las empresas sino también a sus trabajadores y a los consumidores. La suma acumulada de las pérdidas económicas debidas al bloqueo se estima en más de 1.000 millones de dólares.

Las restricciones impuestas a la transferencia de las remesas de los trabajadores cubanos que residen en los Estados Unidos limitan los ingresos familiares que tienen a su disposición los parientes en Cuba. Como puede verse en las estadísticas internacionales, las remesas se usan casi exclusivamente para financiar las necesidades domésticas y se dedican sobre todo a las necesidades humanas básicas como la alimentación, el vestido, la educación, la vivienda, el agua y el saneamiento. Según la OIT, las remesas deberían tratarse principalmente como ingresos obtenidos en concepto de sueldo en el extranjero y transferirse a los familiares que viven en el país de origen. Poner obstáculos a las transferencias monetarias en este contexto supone imponer una nueva carga fiscal a los sueldos.

El bloqueo también afecta al sector financiero y la disponibilidad de crédito en el marco de las relaciones comerciales internacionales de Cuba, limitando así las posibles oportunidades y ventajas de inversión y de comercio para la población. El acceso a la tecnología es otra cuestión delicada para el éxito del desarrollo empresarial y económico.

Además, se han documentado ampliamente los efectos de las restricciones en la adquisición de medicamentos y tecnología médica en el sector de la salud en general, y en la población activa que necesita servicios médicos en particular.

Como se informó en años anteriores, Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de nuestra organización y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros órganos de la OIT. La Oficina de la OIT para México y Cuba sigue con su programa de prioridades en materia de cooperación técnica en el empleo y trabajo decente en Cuba con el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y el Grupo de Empleadores Cubanos (GEC).

En el bienio 2014-2015, la OIT proporciona asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

- a) La consolidación de la aplicación de la metodología SIMAPRO (Sistema Integral de Medición y Avance de la Productividad) en la cadena de valor del azúcar (en los ingenios y las tierras);
- b) La promoción de la metodología SIMAPRO en el sector del turismo;
- c) La consolidación y sistematización de los perfiles y mapas de riesgo en los ingenios azucareros y las tierras de labranza mediante la aplicación de la metodología de la OIT.

La OIT reitera su opinión de que las Naciones Unidas son el foro apropiado para examinar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2014]

Cuba, como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de los programas de cooperación técnica (los programas regionales de la OMI de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina y el Caribe, así como los programas mundiales, cuando procede).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que incluye América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se guía por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad, la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales y numerosas actividades de capacitación organizadas en colaboración con la OMI. En este contexto, y en aplicación de las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte de la asistencia

proporcionada se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de la gestión y ejecución de las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento eficaces de las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro de Actividad Regional sobre Emergencias, Información y Capacitación sobre la Contaminación Marina en la región del Gran Caribe, con sede en Curaçao, encargado de prestar asistencia a los países de la zona con miras a prevenir y afrontar incidentes graves de contaminación del medio marino.

La OMI no ha encontrado dificultades en la ejecución de las actividades de los proyectos mencionados como resultado del bloqueo impuesto por los Estados Unidos.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2014]

Desde mayo de 2013, la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no ha recibido informes de interferencias perjudiciales.

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

Cuba es un país con una elevada tasa de desarrollo humano, que ya ha logrado muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El principal problema es mantener la calidad de los servicios sociales y los ODM ya alcanzados.

El Gobierno de Cuba ha puesto en marcha un proceso de transformación conocido como actualización del modelo económico, que se centra en prioridades nacionales como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y la política de sustitución de las importaciones. Las autoridades nacionales han expresado su firme compromiso de mantener el nivel de desarrollo social.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está compuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos. Además, organismos no residentes, como la

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres tienen programas e iniciativas en Cuba.

En el contexto del proceso cubano de actualización se ha preparado un nuevo Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018). Este marco estratégico es el resultado de un proceso amplio y participativo, que incluye a 22 agentes nacionales, entre ellos ministerios, instituciones, círculos académicos y ONG nacionales, en coordinación con el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX) y 15 organismos de las Naciones Unidas en Cuba, entre ellos 8 que no tienen presencia en el país.

El MANUD apoya las iniciativas del país inscritas en los ámbitos siguientes: servicios sociales y culturales, programas de desarrollo, sectores productivos y cadenas de valor, desarrollo local, energía sostenible, seguridad alimentaria y nutricional, sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres. Los esfuerzos de las Naciones Unidas contribuyen a las estrategias de desarrollo centrado en la población, que tratan de mejorar la calidad de la vida de la población y el rendimiento económico de manera sostenible.

En este contexto, el bloqueo ha tenido efectos generalizados en las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano en Cuba, lo cual ha afectado a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana en particular.

Todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas han hecho sus propios aportes al informe del Secretario General. En este informe se presentan las cuestiones intersectoriales más importantes que inciden negativamente en la cooperación humanitaria y para el desarrollo que ofrece el sistema de las Naciones Unidas en Cuba. En 2013 no fue posible demostrar mejoras sustanciales.

Adquisición de insumos a precios no competitivos y limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnologías patentadas en los Estados Unidos

Aunque el mercado estadounidense es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio estadounidense. Los mercados alternativos más apropiados se encuentran a más distancia, lo cual ocasiona costos de importación más elevados y demoras en la entrega. En Cuba no están disponibles bienes, servicios o tecnologías producidos o patentados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido o patentado en ese país.

El sistema de las Naciones Unidas en el país raramente se puede beneficiar de los contratos empresariales mundiales de las Naciones Unidas con empresas estadounidenses para comprar y tener acceso a equipo y servicios como

computadoras, licencias de software y servicios de Internet. Por lo tanto, deben buscarse proveedores exclusivamente para ello, lo que supone un aumento de los precios y los gastos administrativos. En consecuencia, se requieren recursos financieros que podrían haberse utilizado para lograr con más eficacia los resultados esperados de los programas y el desarrollo a fin de cubrir los costos adicionales derivados de las condiciones del bloqueo.

La asistencia humanitaria también se ve limitada por estas restricciones, aun cuando los suministros humanitarios, como medicamentos, equipo médico y alimentos, se adquieren a través de la cooperación multilateral.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que a su vez ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales o locales.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. Por tanto, esas oficinas se ven obligadas a efectuar gestiones administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación previstas en los programas, lo que ocasiona mayores costos y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. El aumento conexo de los gastos ha sido sufragado por las Naciones Unidas y por fondos para proyectos de otros países donantes.

El bloqueo también ha afectado a las transacciones financieras, los sueldos y los servicios de banca y seguros de los funcionarios internacionales de las Naciones Unidas.

Misiones a la Sede de las Naciones Unidas e intercambio de conocimientos teóricos y prácticos

Cualquier misión a la Sede de Nueva York o a Washington D. C. del personal cubano de las Naciones Unidas, de los expertos cubanos o de las autoridades nacionales es compleja y onerosa. Por un lado, al no haber vuelos directos entre Cuba y Nueva York o Washington D.C. deben buscarse rutas más largas y costosas a través de terceros países; por otro, si viajan ciudadanos cubanos, la planificación de la misión se demora a causa de los trámites de los visados.

Estas circunstancias tienen consecuencias negativas en los intercambios profesionales y el desarrollo de asociaciones en esferas clave del desarrollo.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[18 de junio de 2014]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni de su Protocolo de 1967. En esas circunstancias, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política *de facto* de no devolución y de proteger y prestar asistencia en los ámbitos de la educación y la salud a los refugiados reconocidos en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que el ACNUR trata de conseguir en terceros países.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El bloqueo económico, comercial y financiero continúa afectando a las condiciones de vida, la educación y el desarrollo de los niños, los adolescentes y las familias de Cuba. También afecta a la sostenibilidad de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Salud

Según el Ministerio de Salud Pública, el sector de la salud sigue viéndose afectado por el embargo debido a la necesidad de adquirir suministros médicos en mercados remotos y de recurrir a intermediarios, con el consiguiente encarecimiento del material desechable, medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para el diagnóstico y tratamiento, instrumental médico y equipo.

El Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos ha tenido problemas para detectar la presencia de aflatoxinas (toxinas con efectos cancerígenos presentes en levadura comestible contaminada) ante la falta de proveedores no estadounidenses del material de detección, lo cual es un ejemplo reciente de las limitaciones impuestas por el bloqueo.

En el marco del programa para el país, el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) apoya la adquisición de la vacuna infantil contra el sarampión, las paperas y la rubeola, así como de equipo médico especializado. Debido al acceso limitado a los mercados, los suministros se adquieren en Europa, lo que encarece esa asistencia.

Educación

Los efectos del bloqueo inciden en la calidad educativa debido al aumento de los gastos de flete para adquirir material escolar en mercados remotos. Esto ha

limitado la adquisición de equipo y material para los laboratorios de física, química y biología, así como la renovación y compra de componentes informáticos y de material deportivo, que son necesarios para atender la demanda de las escuelas de enseñanza secundaria y preuniversitaria.

Según el Ministerio de Educación, la escasez de libros y diccionarios especializados en inglés obstaculiza el desarrollo y la formación de los profesores de idiomas, así como de los profesionales de las ciencias, la tecnología de la información y técnicos.

En el plano de la educación técnico-profesional, el país se enfrenta a limitaciones en la renovación de las máquinas y herramientas necesarias para la formación práctica de los estudiantes y los profesores. Además, las exiguas oportunidades de intercambios académicos con universidades y centros de investigación en los Estados Unidos obstaculizan el desarrollo de docentes universitarios y escolares, así como la transmisión de información científica, incluida la difusión de los resultados de las investigaciones o la labor científica en general.

Efectos del bloqueo en el programa de cooperación con el país

Las limitaciones comerciales antes mencionadas también se aplican a los suministros que el UNICEF necesita importar para lograr resultados, causando un aumento de los precios y procesos de adquisición más largos (hasta 120 días). Se calcula que el acceso al mercado estadounidense también reduciría los gastos de flete y de logística. Además, cabe mencionar que el UNICEF estima que las restricciones actuales sobre las transferencias bancarias bilaterales en dólares de los Estados Unidos elevan los costos de transacción hasta un 3%.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[3 de julio de 2014]

El párrafo 25 del Mandato de Doha (véase [TD/500/Add.1](#)), aprobado en la XIII UNCTAD en abril de 2012, reza como sigue:

“Se insta enérgicamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar toda medida económica, financiera o comercial unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el pleno logro del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo, y que afecte a intereses comerciales. Esas medidas restringen el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de las poblaciones de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, entre otras, las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.”

Tendencias económicas y comerciales en Cuba

El bloqueo ha afectado seriamente la economía cubana y el nivel de vida de sus ciudadanos. Según el Gobierno de Cuba (véase [A/68/116](#), cap. II), el daño

económico ocasionado por el bloqueo ascendía a 1,2 billones de dólares en abril de 2013, se tiene en cuenta la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al valor del oro en el mercado internacional. Las pérdidas se atribuyen a los gastos adicionales efectuados por el Gobierno, las empresas y los ciudadanos de Cuba para obtener bienes, servicios y financiación.

En 2012, la economía cubana creció un 3%, y el sector de los servicios generó el 81% del producto interno bruto (PIB). En los sectores de la salud y la alimentación, que son los más sensibles en lo que respecta a la población cubana y sus condiciones de vida, el efecto financiero del bloqueo se cifró en 106 millones de dólares y 39 millones de dólares, respectivamente, entre mayo de 2012 y abril de 2013 debido al aumento de los costos de transacción. Cuba es un importador neto de alimentos, y debido al aumento de los precios del combustible y los alimentos en el mercado mundial, garantizar la seguridad alimentaria nacional requiere grandes sacrificios financieros, si bien el alza general de los precios de los productos básicos no ha beneficiado a los que dan mayor peso a las exportaciones de Cuba. El bloqueo también ha obstaculizado el acceso a tratamientos de última generación, especialmente para los niños cubanos.

El bloqueo también ha impuesto una seria restricción al avance de la ciencia y la tecnología en Cuba debido a la posición significativa de los Estados Unidos en esas esferas. El hecho de que Cuba no pueda conectarse con los proveedores estadounidenses de servicios de Internet ha contribuido mucho a su bajo nivel de acceso a Internet que, a su vez, afecta negativamente a todos los sectores económicos y sociales del país.

Además, el efecto negativo de la aplicación extraterritorial del bloqueo es sustancial, ya que las empresas estadounidenses a menudo participan en consorcios y fusiones internacionales. El bloqueo también puede afectar a las empresas en terceros países, que no tienen participación de capital estadounidense si mantienen relaciones económicas o financieras con Cuba. De ahí que la aplicación extraterritorial tenga graves consecuencias negativas para las empresas de terceros países, así como para las empresas cubanas. A este respecto, la Asamblea General, en su resolución 68/8, expresó preocupación por que la “Ley Helms-Burton”, de 1996, siguiera en vigencia y se siguiera aplicando.

Los principales participantes comerciales de Cuba son Venezuela, los Países Bajos, el Canadá, China y España para la exportación y Venezuela, China, España, el Brasil y los Estados Unidos para la importación¹⁴.

Como puede verse en los datos comerciales que figuran en el anexo, las tendencias del comercio cubano de mercancías en 2013 no presentaron cambios importantes respecto al año anterior. La UNCTAD estima que Cuba exportó mercancías por valor de 5.900 millones de dólares e importó mercancías por valor de 14.500 millones de dólares, lo que representa un aumento de 216 millones y de 85 millones, respectivamente, respecto de 2012. El déficit en el comercio de mercancías fue de 8.600 millones de dólares en 2013, lo que representa una disminución de 100 millones de dólares respecto de 2012. Las principales categorías de exportaciones en 2013 fueron “minerales y metales”, que representaron 3.700

¹⁴ Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. Policy and Issues for the 113th Congress”, Congressional Research Service, 29 de enero de 2014, págs. 17 y 18. Se puede consultar en <http://fas.org/sgp/crs/row/R43024.pdf>.

millones de dólares, o el 62% del total, seguidas de “todos los productos alimentarios” y “productos manufacturados”. Por lo que respecta al destino de las exportaciones de Cuba, el principal comprador de mercancías cubanas fue la Unión Europea, con un 36% del total.

Las principales categorías de artículos importados en 2013 fueron “productos manufacturados” y “combustibles” (7.100 millones de dólares, o 49% del total y 5.200 millones de dólares, o 36%, respectivamente), seguidas de “todos los productos alimentarios”. América Latina y el Caribe fueron los principales proveedores de artículos importados por Cuba, la mitad del total. La Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y Mejora de las Exportaciones del año 2000 permite que los Estados Unidos exporten productos agrícolas a Cuba, con muchas restricciones y requisitos que limitan el potencial de crecimiento de las exportaciones. Las importaciones agrícolas procedentes de los Estados Unidos rondaron los 418 millones de dólares en 2013.

El sector servicios ha sido la principal fuente de divisas en Cuba. Las tendencias del comercio de servicios en Cuba en 2013 fueron prácticamente las mismas respecto al año anterior. La UNCTAD calcula que Cuba exportó 12.400 millones de dólares e importó 2.500 millones en servicios en 2013; el superávit resultante de 9.900 millones de dólares representó una disminución de 467 millones de dólares en comparación con 2012. El rubro “otros servicios” representó el principal porcentaje de las exportaciones, seguido de “viajes”, e incluye comunicaciones, construcción, seguros, servicios financieros, informática e información, regalías, otros servicios empresariales, así como servicios personales, culturales y recreativos. No se dispone de datos desglosados para esos servicios. El turismo sigue siendo uno de los principales impulsores de la economía y el desarrollo de Cuba. El Gobierno cubano se fijó la meta de alcanzar los 3 millones de llegadas de turistas internacionales para 2013, y 2,85 millones de personas visitaron Cuba en ese año¹⁵. Sin embargo, el bloqueo limita gravemente su posible contribución a la economía cubana. En 2013 los ingresos derivados del turismo en Cuba alcanzaron los 1.800 millones de dólares¹⁶.

Se calcula que el sector del turismo podría obtener otros 2.000 millones de dólares de no existir el bloqueo. Además, la falta de acceso a los principales sistemas de información propiedad de empresas estadounidenses para realizar reservas de viajes y hacer publicidad es un grave obstáculo para el desarrollo del turismo internacional en Cuba. El bloqueo afectó al sector del transporte en todas sus esferas, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios y la construcción de carreteras. Los daños ocasionados se estiman en 470 millones de dólares.

Los Estados Unidos atenuaron las restricciones sobre las remesas en enero de 2011. Las remesas de familiares que viven en el exterior, incluso en los Estados Unidos, también son una fuente significativa de divisas y se calcula que rondan entre 1.400 y 2.000 millones de dólares anuales¹⁷. Las remesas seguirán siendo la principal fuente de financiación de los gastos de capital de las pequeñas empresas

¹⁵ Economist Intelligence Unit, Cuba Country Report, abril de 2014, pág. 20.

¹⁶ Caribbean News Now!, “Cuba reports increased tourism revenues in 2013”, 19 de febrero de 2014. Se puede consultar en <http://www.caribbeannewsnow.com/headline-Cuba-reports-increased-tourism-revenues-in-2013-19945.html>.

¹⁷ Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. Policy and Issues for the 113th Congress” (véase la nota 5), pág. 12.

privadas en Cuba¹⁸. En lo que respecta a la importación de servicios, el rubro dominante fue el “transporte”.

En cuanto a la inversión extranjera, si bien la Ley de la Inversión Extranjera promulgada en Cuba en 2014 debería aumentar la inversión extranjera directa, se prevé que las entradas sigan estando muy por debajo de su potencial debido al bloqueo¹⁹.

Acontecimientos en los Estados Unidos

En el período del que se informa no se adoptaron medidas importantes sobre el bloqueo. Durante el 112º período de sesiones del Congreso de los Estados Unidos se presentaron varias propuestas legislativas. Algunas de ellas contemplaban levantar o suavizar el bloqueo, mientras que otras propugnaban que se endureciera todavía más.

Conclusión

El bloqueo ha seguido teniendo efectos severos en la producción, el comercio y el bienestar de Cuba e impide su desarrollo. Las medidas conexas imponen serias restricciones económicas, comerciales y financieras a Cuba, que suponen un costo para el país. Las pérdidas sustanciales provocadas por el bloqueo incluyen oportunidades perdidas para reforzar la infraestructura, crear una economía eficiente y vibrante y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos cubanos. En particular, teniendo en cuenta el potencial del país para desarrollar industrias con una gran intensidad de conocimientos y un alto valor añadido, la incapacidad para realizar transacciones comerciales con los Estados Unidos tiene profundas implicaciones. La aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense sigue afectando a los ciudadanos de terceros países e impide su comercio con Cuba y sus inversiones en el país. Finalmente, los ciudadanos estadounidenses también se ven afectados por el bloqueo, al no poder interactuar con Cuba en las esferas económica, académica y social.

Cuadro 1

Exportaciones e importaciones de mercancías de Cuba

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Asociado	Grupo de productos	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a	2012 ^a	2013 ^a
Exportaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Todos los productos alimentarios	333	396	425	522	600
	Minerales y metales	445	892	1 411	1 491	1 461
	Combustibles	5	3	9	10	9
	Productos manufacturados	26	39	55	56	69
Total		809	1 330	1 899	2 078	2 139

¹⁸ Economist Intelligence Unit, Cuba Country Report, abril de 2014, pág. 6.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 7.

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>	<i>2011^a</i>	<i>2012^a</i>	<i>2013^a</i>
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	18	39	26	34	45
	Minerales y metales	13	25	25	24	26
	Combustibles	30	50	52	69	87
	Productos manufacturados	346	401	496	585	601
Total		407	515	599	712	760
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	–	–	–	–	–
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	–	–	–	–	–
Total		–	–	–	–	–
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	476	690	804	753	719
	Minerales y metales	1 366	2 369	2 411	2 036	2 181
	Combustibles	23	25	37	36	22
	Productos manufacturados	28	35	38	46	55
Total		1 893	3 120	3 291	2 871	2 978
Mundo	Todos los productos alimentarios	827	1 125	1 256	1 309	1 364
	Minerales y metales	1 824	3 287	3 846	3 550	3 669
	Combustibles	58	78	99	115	118
	Productos manufacturados	399	476	589	687	726
Total		3 109	4 966	5 789	5 661	5 877
Importaciones						
Unión Europea (27 Estados)	Todos los productos alimentarios	283	405	584	564	586
	Minerales y metales	33	36	48	45	41
	Combustibles	22	32	97	80	74
	Productos manufacturados	1 812	1 929	2 408	2 471	2 624
Total		2 150	2 402	3 138	3 160	3 325
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	388	578	701	732	691
	Minerales y metales	29	58	18	40	37
	Combustibles	2 904	3 971	5 133	5 177	5 083
	Productos manufacturados	728	841	1 115	1 196	1 129
Total		4 048	5 449	6 967	7 145	6 940

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2009^a</i>	<i>2010^a</i>	<i>2011^a</i>	<i>2012^a</i>	<i>2013^a</i>
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	671	448	442	565	418
	Minerales y metales	–	–	–	–	–
	Combustibles	–	–	–	–	–
	Productos manufacturados	18	14	13	12	13
Total		689	462	455	577	431
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	175	202	240	226	306
	Minerales y metales	40	70	77	77	69
	Combustibles	33	34	55	57	51
	Productos manufacturados	2 484	2 880	3 127	3 139	3 342
Total		2 732	3 186	3 499	3 498	3 3769
Mundo	Todos los productos alimentarios	1 517	1 634	1 967	2 087	2 001
	Minerales y metales	102	163	143	162	147
	Combustibles	2 959	4 038	5 284	5 314	5 209
	Productos manufacturados	5 042	5 664	6 664	6 818	7 109
Total		9 619	11 499	14 058	14 381	14 466

Fuente: Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la Base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el comercio de mercaderías y en las bases de datos sobre estadísticas del comercio (Direction of Trade Statistics) del Fondo Monetario Internacional.

^a Estimaciones.

Cuadro 2 Importaciones y exportaciones de servicios de Cuba

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Corriente</i>	<i>Categoría de servicios</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Exportaciones	Transporte	1 437	1 772	1 913	1 928	2 219
	Viajes	2 051	2 187	2 318	2 447	2 371
	Otros servicios	4 956	6 253	6 755	7 409	7 775
Total		8 444	10 212	10 986	11 783	12 365
Importaciones	Transporte	965	1 154	1 424	1 516	1 429
	Viajes	212	230	236	260	315
	Otros servicios	496	538	552	612	735
Total		1 673	1 923	2 213	2 388	2 478

Fuente: Estimaciones de la UNCTAD y la OMC a partir de información procedente de fuentes nacionales.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Cuba ha mantenido un puesto alto en el índice de desarrollo humano y en 2012 ocupó el lugar 59 de 187 países y territorios. En lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cuba es un país en desarrollo que ha cumplido un buen número de esos objetivos mucho antes de que se acordaran en un foro internacional. El principal problema es mantener la calidad de los servicios sociales y sostener los Objetivos ya conseguidos. En 2013 la FAO reconoció que Cuba era uno de los 15 países que había logrado reducir el hambre antes de 2015.

El modelo de desarrollo cubano está cambiando. El Congreso del Partido Comunista aprobó el documento titulado “Lineamientos de la política económica y social” en abril de 2011, y el Parlamento de Cuba también acordó apoyarlo y aprobarlo en su período ordinario de sesiones en agosto de 2011. Los “Lineamientos” son ahora las directrices básicas para la reforma. Las directrices son innovadoras en el contexto nacional y representan un reto para el país. La fuerza que las impulsa es el objetivo de acelerar la economía, reconociendo que el nivel local, sobre todo los gobiernos locales, tiene una importante función en el próximo marco de la descentralización.

Cuba inició a finales de 2013 el proceso de aplicación de la unificación monetaria y cambiaria, que representa un gran reto para el país. Este complejo proceso requiere una preparación y ejecución rigurosas a fin de hacer frente a los efectos sobre la población. En este contexto, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno y seguirán siendo motivo de preocupación para el Estado, mientras que la red tradicional de protección social se ajusta para asegurar que esté centrada de manera más efectiva y sostenible.

La directriz núm. 112 pide que se promueva la colaboración por la vía multilateral, en especial con instituciones del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el sistema de las Naciones Unidas está proporcionando apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a problemas y cuestiones emergentes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene cooperando con las autoridades nacionales en las siguientes esferas prioritarias, entre otras: promoción de la seguridad alimentaria; apoyo a la política nacional para reducir los niveles de importaciones; apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo económico, en particular los relacionados con las cadenas de valor; introducción y aplicación de medidas para la adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos; contribución al desarrollo sostenible mediante la promoción de la utilización sostenible de los recursos naturales a través del conocimiento y la transferencia de tecnología en las políticas del sector productivo y una estrategia de reducción del riesgo de desastres más efectiva; y apoyo a la respuesta nacional al VIH/SIDA y la no discriminación basada en la diversidad sexual.

La asociación del PNUD con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo locales y nacionales durante más de 40 años. En la actualidad, la

cooperación se realiza dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2014-2018 y el documento del programa del PNUD para el país. El Documento del programa para el país fue aprobado por la Junta Ejecutiva y está en plena consonancia con el Plan Estratégico del PNUD para 2014-2017.

Los procesos de formulación del MANUD y del documento del programa para el país se basaron en mecanismos de participación que incluyeron consultas con una amplia gama de partes interesadas nacionales y locales, incluidas instituciones públicas, centros académicos y de investigación, universidades, organizaciones de jóvenes y mujeres y gobiernos locales, entre otros.

Ambos documentos abordan los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a la aplicación de las directrices en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo fundamental en el programa de cooperación, que promoverá la cooperación Sur-Sur y la transferencia de tecnología y conocimientos. Las principales esferas de actividad serán las siguientes: el desarrollo económico sostenible, la seguridad alimentaria, la calidad y la sostenibilidad de los servicios sociales, en particular el respeto de la diversidad, la utilización de fuentes de energía renovables, el fortalecimiento de los gobiernos locales; y la sostenibilidad ambiental y la gestión del riesgo de desastres. El género y los jóvenes serán temas intersectoriales.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

La situación en 2013 fue muy similar a la de años anteriores. El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país. Incide en las oportunidades de desarrollo nacional y local y genera penuria económica para la población. El bloqueo tiene efectos en los grupos de población más vulnerables y en el desarrollo humano en general.

Según estimaciones oficiales, las pérdidas acumuladas directas e indirectas que el bloqueo ha infligido a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta abril de 2013 ascienden a 157.327 millones de dólares.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación también se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados. También ha sido difícil establecer asociaciones y colaborar con universidades e institutos de investigación estadounidenses y promover intercambios entre expertos de los dos países.

El bloqueo ha tenido consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externa, pues ha creado muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus subsidiarias afincadas en los

Estados Unidos o en otros países. Además, impone restricciones a empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Una vez que un buque de una compañía naviera entra en puertos cubanos, la empresa ya no puede entrar en puertos de los Estados Unidos. Ello reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos asociados a los intermediarios y transporte desde largas distancias también han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de desarrollo tienen que adquirirse e importarse de lugares más distantes a un costo mucho más elevado.

Esta situación ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, dado que encarece los costos de transacción de los procedimientos para obtener los insumos y el costo de transporte de los bienes importados. Hay que invertir más tiempo para encontrar empresas navieras disponibles. Por consiguiente, hay proyectos que han sufrido retrasos importantes en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades y resultados de los proyectos.

Esta situación fue particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el prolongado proceso necesario para acceder a insumos agrícolas e importarlos, como sistemas de riego, maquinaria y herramientas agrícolas. En general, el proceso de adquisiciones se dilata más y las actividades de los proyectos y sus resultados se retrasan. Por este motivo, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta que será necesario un largo plazo solo para los procesos de adquisiciones y que se precisarán recursos financieros adicionales para sufragar costos incrementales que, de lo contrario, se asignarían a actividades de desarrollo. Esos costos están siendo sufragados por los fondos proporcionados por los donantes. Esta situación afecta asimismo a las adquisiciones de tecnología informática; por ejemplo, la empresa estadounidense Planson no obtuvo una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros para exportar a Cuba.

Efectos en los proyectos

El bloqueo también afecta a los proyectos de apoyo a la recuperación en la provincia de Santiago de Cuba después del huracán Sandy, ya que se componen de procesos largos y complejos. En particular, un proyecto de prevención de riesgos, que empezó a ejecutarse después del huracán Sandy para fortalecer la capacidad de los sistemas hidrometeorológicos de alerta temprana, se vio afectado porque la compañía Hydromet OTT no pudo suministrar equipos especializados (sensores de vigilancia para estaciones hidrológicas). El proveedor observó que los productos de la empresa tenían componentes procedentes de los Estados Unidos y explicó que no podría enviar las mercancías a Cuba porque hacía pocos años la Oficina de Control de Bienes Extranjeros le había denegado la licencia para ello.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el principal receptor, proporcionan medicinas, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 16.479 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Se adquieren de terceros países y proveedores

secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables existentes en el mercado internacional. Aunque el PNUD tiene contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales, el bloqueo obstaculiza la compra de productos si se fabrican en los Estados Unidos o contienen algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para suministrar servicios o productos a proyectos en Cuba, un proceso burocrático que insume mucho tiempo y esfuerzo.

El Fondo Mundial aprobó la adquisición de equipo GeneXpert IV para un proyecto de Cuba el 21 de mayo de 2013. Se trata de un equipo de tecnología punta que la Organización Mundial de la Salud está promocionando para el diagnóstico rápido de la tuberculosis y, en particular, la tuberculosis multirresistente. Este equipo es especialmente necesario para las personas que viven con el VIH/SIDA y las que corren riesgo de contraer tuberculosis. El único proveedor autorizado por el Fondo Mundial, Cepheid, no podía suministrar el equipo hasta que se aprobara la licencia. La notificación de la licencia se obtuvo en abril de 2014, casi un año después, lo que retrasó la prestación a los pacientes que necesitaban este equipo tan importante.

El bloqueo afecta, además, la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, y la pone en situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que podrían conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar efectivamente y supervisar las actividades de desarrollo y emergencia. Por ejemplo, a pesar de que se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar, esta empresa no puede suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense. Esta situación eleva los costos de las transacciones como mínimo en 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y del acceso a licencias de software. El acceso a los servicios de Internet también se ve perjudicado, lo que limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea.

La oficina del PNUD en Cuba tampoco puede utilizar cuentas con bancos de los Estados Unidos o utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La Oficina debe adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo programas relacionados con las operaciones financieras; por ejemplo, tiene que recurrir a bancos de otros países, lo que da lugar a un aumento de los costos para la oficina y para sus proyectos, así como una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos se debe sufragar con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de otros donantes, utilizando así recursos que de lo contrario se dedicarían a actividades de desarrollo.

Otra manera en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York debe solicitar los visados con mucha antelación, aunque esta situación ha mejorado últimamente. Se han producido situaciones similares cuando funcionarios gubernamentales tuvieron que asistir a reuniones en la sede. Además, debido a la falta de vuelos directos de La Habana a Nueva York, hay que reservar pasajes en rutas alternativas a través de terceros países, lo que alarga y encarece los viajes. Las autoridades y expertos cubanos que tienen que viajar a la Sede de las Naciones Unidas y otros lugares de los Estados Unidos para celebrar reuniones también sufren los efectos negativos de los mayores costos y las dificultades para obtener visados a tiempo.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2014]

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas; no es un organismo de financiación. Por lo tanto, es difícil cuantificar cuánto ha perjudicado el bloqueo a los programas gestionados por la UNESCO dentro de sus ámbitos de competencia: la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo sigue teniendo repercusiones en las esferas de competencia de la UNESCO, por lo que pueden formularse las siguientes observaciones.

Esta situación ha permanecido relativamente invariable desde 2013. En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando la disponibilidad de recursos de educación debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno. En el ámbito de la cultura, el bloqueo sigue teniendo efectos en la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses que en otras circunstancias podrían colaborar la UNESCO, por ejemplo mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue privada sin poder comprar a empresas estadounidenses cables subacuáticos de fibra óptica, licencias para programas informáticos y determinado equipo. Aunque hay más posibilidades de intercambios académicos y culturales, estos siguen limitados por la política de obtención de visados, que dificulta los viajes y los desplazamientos, incluso por motivos de estudio.

El bloqueo afecta, además, a las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana y las actividades relacionadas con los programas realizadas por la Comisión Nacional Cubana para la UNESCO, incluso en lo que respecta a la recepción de fondos y transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo que impone costos adicionales a la organización en relación con los billetes de avión, las comunicaciones y otros rubros. El personal y sus familias también se ven afectados personalmente, por ejemplo en lo que respecta a las transferencias bancarias y las comunicaciones internacionales.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2014]

Desde una perspectiva medioambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta no solo a Cuba, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe²⁰ son fragmentados e incompletos, y carecen de una estrategia común, ya que Cuba está excluida de varios de los proyectos más importantes de la subregión porque esos proyectos se están ejecutando con fondos de los Estados Unidos. Por ejemplo, Cuba no puede participar en proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como el Desafío del Caribe, una iniciativa a gran escala que tiene por objetivo proteger el 20% de los hábitats marinos y costeros de los países caribeños participantes para 2020. Esto afecta no solo a Cuba, que no se puede beneficiar de los proyectos, sino también a todo el Caribe, ya que la subregión no puede considerarse en su conjunto.

Asimismo, el bloqueo repercute significativamente en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que Cuba y los Estados Unidos comparten. Para una ordenación adecuada de esos recursos naturales, incluidas las aves migratorias y la vida marina, deben existir estrategias y acuerdos comunes de conservación entre los Gobiernos y los organismos y organizaciones de ambos países, lo que no es posible debido al bloqueo. En la actualidad, existe un acuerdo ambiental sobre las aves migratorias entre el Canadá, México y los Estados Unidos, pero no existen acuerdos entre Cuba y los Estados Unidos, a pesar de que el número de aves migratorias que vuelan entre ambos países es muy numeroso, así como entre los países norteamericanos antes mencionados.

El bloqueo limita la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países, y no pueden realizarse progresos en ausencia de acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos sobre su medio ambiente común.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe mediante cursos de capacitación, actividades de desarrollo de la capacidad y cursillos, entre otros.

El PNUMA realiza varios proyectos en Cuba, algunos de ellos afectados por el bloqueo. Por ejemplo, el Corredor Biológico del Caribe, que se ejecuta mediante un acuerdo entre Cuba, la República Dominicana y Haití al que se ha sumado Jamaica en calidad de observador permanente, se ve afectado en la reunión y procesamiento de datos espaciales y de teleobservación. La falta de acceso de Cuba a tecnología y equipo podría obstaculizar la armonización entre los tres países participantes.

La continuación del bloqueo se traduce en oportunidades perdidas de cooperación ambiental en la región.

A continuación figuran otros ejemplos de los efectos del bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no pueden vender equipo, tecnología y otros productos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la carga y, por consiguiente, también eleva las emisiones de carbono asociadas con el transporte;

²⁰ La zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe consta principalmente de tres grandes grupos: las Bahamas, las Antillas Menores y las Antillas Mayores (Puerto Rico, Jamaica, Cuba y la isla de La Española, que comprende a la República Dominicana y Haití). Cuba, Jamaica y La Española constituyen el 90% de la superficie terrestre de la zona.

b) Cuba continúa aumentando su eficiencia energética mediante su programa de revolución energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas. El objetivo es disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus subsidiarias en otros países no pueden vender a Cuba tecnologías que podrían reforzar esas medidas. Lo mismo sucede para empresas no estadounidenses que deseen vender productos que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus subsidiarias y que podrían facilitar los progresos en esta esfera²¹;

c) Cuba es uno de los principales países del mundo en investigación biológica; miles de graduados de las diez universidades e institutos del país en las disciplinas de la ecología producen importantes tecnologías y productos, entre ellas aplicaciones de biotecnología. Cuba también posee importantes conocimientos en la conservación de los recursos naturales. Sin embargo, esas tecnologías o productos no se pueden comercializar en los Estados Unidos;

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve dificultada con frecuencia por las restricciones de viaje, lo que obliga a gastar miles de dólares en desplazamientos por rutas más onerosas y a menudo más largas;

e) El bloqueo limita asimismo el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se limita así el acceso de académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían realzar su capacidad para aplicar tecnologías ambientalmente racionales. Las restricciones relativas a la conectividad también limitan la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet;

f) El bloqueo limita también el ancho de banda de Cuba, y ello afecta a la participación de los cubanos en sitios de conferencias basadas en Internet y plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtual, que se utilizan cada vez más para reducir los gastos de viaje y otros costos;

g) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petroleras en las zonas marinas compartidas. Debido al bloqueo, en la actualidad no es posible realizar estudios conjuntos sobre el impacto ambiental ni emplear de manera conjunta métodos de operación inocuos para el medio ambiente. El vertimiento de petróleo de 2010 puso de manifiesto el carácter urgente de esta cuestión;

h) Ambos países están situados en regiones donde hay corredores biológicos críticos que podrían beneficiarse de una cooperación regional plena;

²¹ En relación con los datos obtenidos por teleobservación y la recopilación de imágenes para el Corredor Biológico del Caribe como se indicó anteriormente, la falta de acceso a tecnologías y equipo puede entorpecer la armonización necesaria entre los tres países participantes, puesto que Cuba no puede conseguir los aparatos necesarios. Los vehículos necesarios para los proyectos también comportan costos adicionales, ya que no se pueden adquirir modelos fabricados en los Estados Unidos.

i) Los Estados Unidos y Cuba se encuentran en una región cuyos ecosistemas y poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes. Ambos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención y preparación en relación con los desastres. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros países de la región del Caribe;

j) Otra consecuencia del bloqueo es el acceso limitado a préstamos internacionales y las instituciones financieras internacionales, lo que afecta la capacidad de Cuba para avanzar hacia la sostenibilidad. Esto ha suscitado la queja general por parte de Cuba de que el bloqueo ha obstaculizado sus esfuerzos en pro de la sostenibilidad.

La eliminación de los obstáculos para un intercambio normal entre ambos países contribuiría a lograr progresos en lo que respecta a la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, mejorar la cooperación entre las comunidades científica y académica y aumentar la contribución de ambos países en la lucha contra el cambio climático, la ordenación de los ecosistemas y la prevención de los desastres naturales y accidentes. También beneficiaría a los países en los que los Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: español]
[21 de mayo de 2014]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) trabaja en Cuba desde el año 2001 y tiene una oficina en el país desde el año 2005. El objetivo fundamental de su presencia es acompañar al Gobierno de Cuba en la implementación de sus prioridades y agenda de desarrollo que están en concurrencia con las prioridades y mandatos de ONU-Hábitat vinculada al tema de la vivienda y los asentamientos humanos.

ONU-Hábitat apoya al país en la implementación de varios proyectos cuya prioridad está reflejada en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el programa convenido entre ONU-Hábitat y el Gobierno de Cuba. Entre los proyectos, se destacan los vinculados al planeamiento y la gestión urbana a escala nacional y municipal, los relacionados a la recuperación habitacional y urbana como consecuencia de la afectación de los huracanes, así como el apoyo a las transformaciones del sector vivienda y hábitat.

Todos estos proyectos de desarrollo han estado limitados en su ejecución por las implicaciones internacionales del bloqueo político, económico y comercial que sufre Cuba, que la limita en el acceso a mercados internacionales que son de suma importancia para garantizar el acceso a insumos, equipamientos y tecnologías.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) ha ejecutado varios programas técnicos de cooperación en el país dirigidos a prestar asistencia al Gobierno de Cuba para seguir fortaleciendo su capacidad industrial y su competitividad en sectores industriales prioritarios, en consonancia con las nuevas estrategias políticas, económicas y sociales anunciadas en 2011. Seguidamente se mencionan algunos de estos programas:

- Energías renovables y eficiencia energética;
- Apoyo al cumplimiento de los protocolos internacionales (principalmente el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono);
- Apoyo al refuerzo de las cadenas de valor agroindustrial;
- Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en las esferas relacionadas con el desarrollo industrial.

La ONUDI participa también en el ejercicio en curso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para Cuba en 2013-2017.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que la región del Caribe sigue teniendo que hacer frente a una serie de problemas graves relacionados con la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas. Junto con otros países del Caribe, Cuba está ubicada entre los mayores productores de cocaína del mundo en América Latina, por un lado, y los principales consumidores de drogas del mundo: América del Norte y Europa, por el otro. La UNODC, que está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para hacer frente a estos desafíos, espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de sus nuevas iniciativas para la región.

Cuba está incluida en la Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá, cuyas actividades se iniciaron en septiembre de 2009. En abril de 2014 la UNODC puso en marcha el Programa Regional 2014-2016 en apoyo de la estrategia de la Comunidad del Caribe sobre delincuencia y seguridad. Pese a que Cuba no es miembro de la Comunidad del Caribe, está incluida en el Programa Regional, concretamente a través de sinergias con el Foro del Caribe del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (CARIFORUM), del que Cuba es miembro. El programa consta de cinco subprogramas que, a más de reflejar la gama de esferas temáticas incluidas en los mandatos de la UNODC, también se refieren directamente a los objetivos estratégicos de la estrategia de la Comunidad del Caribe sobre delincuencia y seguridad: a) la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y el terrorismo; b) la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero; c) la prevención del delito y la reforma de la justicia penal;

d) la utilización, prevención y tratamiento de estupefacientes y el VIH/SIDA; y e) investigación, análisis de tendencias y análisis forense. Tiene un presupuesto total de 11,7 millones de dólares.

En el marco del programa regional, la UNODC está trabajando para restablecer una presencia en el Caribe, posiblemente en Barbados, en espera de la disponibilidad de fondos. El refuerzo de la presencia de la UNODC en el Caribe y su estrecha coordinación con sus homólogos regionales y nacionales también beneficiarán a Cuba.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC en las esferas de sus mandatos, y ambas partes siempre han valorado positivamente esta contribución. Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y fue examinada recientemente por el Brasil y Guatemala. Después de un proceso de examen cuyos autores señalaron que había sido especialmente cooperativo y eficiente, el Secretario de la Conferencia de los Estados partes presentó el nuevo informe sobre el país en La Habana en septiembre de 2013. Además, el Gobierno hizo uso de su derecho a publicar voluntariamente el informe completo sobre el país en la página en Internet de la UNODC. Cuba también desempeña un papel fundamental como examinador de Nicaragua, Guyana y Santa Lucía.

Para la UNODC es importante promover la movilización de recursos para incluir a Cuba en la ejecución de las actividades de la Oficina. Esos recursos se invertirán en las esferas estratégicas descritas en el programa regional, contribuyendo así a reducir la vulnerabilidad de Cuba y los países del Caribe ante el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. La UNODC continúa la búsqueda proactiva de recursos para financiar y ampliar sus operaciones en el Caribe, incluida Cuba.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[7 de julio de 2014]

A pesar de la atenuación de las restricciones a los desplazamientos y del rigor del embargo, existen pruebas de que desde 2012 se han hecho más estrictos los controles relativos a las transacciones financieras internacionales, entre ellas los pagos y la transferencia de fondos a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

El bloqueo económico, comercial y financiero también continúa afectando de manera negativa a la situación y a los derechos fundamentales de las mujeres y los jóvenes de Cuba. Sus efectos adversos se observaron en la escasez de suministros y servicios de salud materna y reproductiva.

En ese contexto, el programa del UNFPA para el país sigue afrontando dificultades, en particular respecto de la adquisición de productos básicos, equipo y medicamentos relacionados con la salud reproductiva que se producen en los Estados Unidos o están amparados por patentes estadounidenses. Los productos y materiales de salud reproductiva en general tienen que adquirirse en otras regiones, lo que encarece los costos debido a cargos de transporte y flete más elevados.

Unión Postal Universal

[Original: francés]

[5 de mayo de 2014]

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal no se ve afectada directamente por la aplicación de la resolución 68/8 de la Asamblea General, que solo se refiere a los Estados miembros.

La Unión Postal Universal siempre ha considerado a Cuba como un miembro de pleno derecho con iguales derechos y obligaciones que los demás miembros. Cabe señalar también que, en 2013, Cuba se benefició específicamente de ayudas concedidas a miembros del personal de la administración postal cubana para que participasen en sesiones de capacitación, como el seminario sobre el desarrollo sostenible organizado en el Ecuador y el taller sobre la compensación en relación con los servicios postales de pago en el Uruguay.

Cuba fue reelegida como miembro del Consejo de Explotación Postal de la UPU en el último Congreso Postal Universal, que se celebró en 2012, y tiene representantes en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]

[6 de mayo de 2014]

Durante los últimos 50 años, Cuba ha establecido algunos de los programas de protección social más amplios del mundo. Estos programas han permitido a Cuba, en gran medida, erradicar el hambre y la pobreza. Cuba se ha convertido en uno de los países que obtuvieron los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se sitúa en el puesto 59 del Índice de Desarrollo Humano del PNUD de 2013. Mantener los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es una prioridad para el país. Cuba se enfrentó a una grave crisis económica en la década de 1990. Esta crisis ha tenido una repercusión duradera en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial, los frecuentes desastres naturales (entre ellos la sequía de 2003-2005, la peor de los últimos cien años), los elevados precios mundiales de los alimentos, el acceso limitado al crédito, la baja productividad y el bloqueo de los Estados Unidos han agravado aún más la situación de seguridad alimentaria en el país.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) viene realizando actividades en Cuba desde 1963 en apoyo del Gobierno y ha promovido la seguridad alimentaria y la nutrición en el país. El Programa ha cooperado con las autoridades cubanas para apoyar el programa nacional de lucha contra la anemia, los programas de red de protección social basados en la alimentación y la respuesta nacional a los desastres naturales, el más reciente de los cuales fue el huracán Sandy, que asoló el país en octubre de 2012.

El PMA ha venido prestando asistencia a todos los menores de 2 años en las cinco provincias orientales del país, donde la prevalencia de la anemia es más alta, mediante la distribución de una mezcla de harina de maíz y soja enriquecida con micronutrientes. El PMA también estableció una nueva línea de producción de cereales enriquecidos con micronutrientes. Se ayudó así a crear la capacidad local

para la producción de cereales enriquecidos para niños de corta edad, con lo que se redujo la dependencia de las importaciones. La distribución de los cereales enriquecidos se ha complementado con una amplia gama de actividades de capacitación y comunicación sobre nutrición. El Ministerio de Salud Pública, la Federación de Mujeres Cubanas, el UNICEF, la Organización Panamericana de la Salud y el PMA elaboraron una estrategia integrada para mejorar las pautas de consumo de los hogares a fin de hacer frente a la anemia. Se impartió formación a las madres, a trabajadores de la salud y personal de distribución de alimentos, y se puso en marcha una campaña de comunicación social con el objetivo de mejorar los hábitos alimentarios de los hogares. Las condiciones para la manipulación y el almacenamiento de cereales enriquecidos compuestos también se han mejorado mediante ajustes en almacenes y bodegas. El proyecto también contribuyó a reforzar el sistema de vigilancia alimentaria y nutricional mediante el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias encargadas de la supervisión nutricional de niveles municipal a nacional.

Dentro de la respuesta de emergencia del sistema de las Naciones Unidas al huracán Sandy, en 2013 el PMA distribuyó alimentos a las familias en la parte oriental del país damnificadas por la tormenta, con destino a 110.000 habitantes en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria en zonas rurales y urbanas de las provincias orientales más afectadas: Santiago de Cuba, Guantánamo y Holguín. Se prestó asistencia alimentaria a los grupos más vulnerables, entre ellos los niños de entre 6 y 59 meses, las embarazadas, las personas mayores de 65 años y los alumnos de enseñanza primaria. También se prestó apoyo a la rehabilitación del puerto de Santiago de Cuba, así como a la recuperación de la capacidad de almacenamiento de alimentos en las tres provincias.

El PMA estableció, además, un acuerdo tripartito con los Gobiernos del Brasil y Cuba para apoyar al Gobierno de Cuba en el sostenimiento de sus programas de protección social y evitar el deterioro de la situación nutricional de más de 3 millones de personas (niños menores de 7 años de edad y personas de edad).

El modelo económico y los programas sociales de Cuba están atravesando una transición significativa, tal como se consigna en el documento titulado "Lineamientos de la política económica y social", que se aprobó durante el Congreso del Partido Comunista celebrado en abril de 2011. Esas directrices prevén la aceleración de la economía, al tiempo que se garantiza la sostenibilidad de los programas de protección social existentes. En ese contexto, las redes de protección social relacionadas con la seguridad alimentaria, la descentralización de las decisiones relativas a los recursos alimentarios y la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura centrado en la reducción de las importaciones de alimentos son procesos esenciales.

En 2013, el PMA inició un examen estratégico de su enfoque en Cuba para acometer las prioridades en materia de seguridad alimentaria definidas por el Gobierno de Cuba, así como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018, en el que se define la seguridad alimentaria y nutricional como uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en Cuba. En este contexto, se está ultimando un nuevo programa para el país, que se centra principalmente en el fomento de la capacidad mediante transferencias centradas en atender a las necesidades alimentarias y nutricionales y fortalecer las redes de protección relacionadas con la alimentación en Cuba. El programa prestará

apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia unas redes de protección social más específicas y sostenibles. Este se llevará a cabo mediante tres objetivos relacionados, lo que contribuirá a la consecución de los objetivos del Marco de Asistencia para el Desarrollo:

- a) Apoyar programas de protección social relacionados con la nutrición y la seguridad alimentaria;
- b) Fortalecer los vínculos entre las redes de protección social y las cadenas de valor agrícolas;
- c) Fortalecer la resiliencia de las comunidades, la preparación, la gestión del riesgo de desastres y las capacidades de adaptación al cambio climático a nivel local.

Efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos

Las condiciones relacionadas con el embargo no experimentaron ninguna evolución positiva desde el año pasado. El bloqueo impuesto por los Estados Unidos sigue teniendo efectos negativos en la economía cubana y las condiciones de funcionamiento del PMA. El elevado costo que supone importar equipo e insumos agrícolas es un factor fundamental que limita el aumento de la productividad agrícola en Cuba. La mayoría de los agricultores cubanos solo puede acceder a una cantidad limitada de insumos agrícolas; también es difícil obtener nuevas tecnologías y equipo. En consecuencia, Cuba no puede producir todos los alimentos que necesita, lo que obliga al Gobierno a importar una proporción importante de productos alimentarios para atender las necesidades de sus programas de la red de seguridad social basados en los alimentos. Esta situación impone una enorme carga presupuestaria al país, es una amenaza para las personas que más dependen de las redes de seguridad social y crea problemas importantes para la seguridad alimentaria en Cuba.

Las limitaciones impuestas por el bloqueo restringen la capacidad del PMA de adquirir servicios y productos de empresas domiciliadas en los Estados Unidos o que procesan sus pagos por conducto de filiales estadounidenses, lo que afecta directamente a los proyectos y el funcionamiento de la oficina del PMA.

También hubo retrasos en la adquisición y el envío de productos alimentarios y no alimentarios debido a los problemas logísticos antes mencionados. De resultas del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para el trasbordo. Esto causa demoras y costos adicionales, que también afectan a los envíos del PMA.

La labor del PMA en Cuba se ve afectada por dificultades para adquirir equipo a precios más competitivos. Por ejemplo, el PMA no pudo encontrar equipo de tecnología de la información para sus oficinas localmente. En el entorno regional, algunas empresas no pudieron proveerlo. Por ejemplo, una empresa domiciliada en Panamá que ofrecía ordenadores a precios muy competitivos no pudo venderlos a Cuba porque era una filial de una empresa estadounidense. Esos obstáculos también se oponen a la adquisición de piezas de repuesto para vehículos y material de oficina, lo que aumenta los costos ordinarios. Además, el costo de las comunicaciones de voz y datos fue anormalmente elevado al tener que evitar la infraestructura de los Estados Unidos.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: español]
[26 de junio de 2014]

Impacto sobre la población, el sector de la salud y la salud individual

Según diferentes fuentes del Gobierno de Cuba, los efectos económicos en valores acumulados producto del bloqueo económico, comercial y financiero sobre el sector salud ascienden al cierre de marzo del 2014 a 2.464,6 millones de dólares. Al total acumulado hasta el año pasado se añadió el impacto registrado en el período de abril de 2013 a marzo de 2014 equivalente a 66.524.371 dólares, según informan las autoridades nacionales consultadas.

Para garantizar la sostenibilidad de los servicios de atención a la salud de la población cubana frente al bloqueo financiero, económico y comercial de los Estados Unidos de América contra Cuba, se han tomado acciones paliativas que implicaron tener que adquirir insumos médicos en países distantes, con un consecuente incremento en los costos y en otras ocasiones la necesidad de prescindir de tecnologías ante el impedimento que los proveedores tienen para vender productos de fabricación norteamericana o bien por la prohibición al intercambio científico entre nuestros profesionales y los de otros países. El aumento en los costos se debe principalmente a la necesidad de adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados alejados, haciendo necesario recurrir muchas veces a intermediarios, con lo que el costo final se incrementa más aún.

En el campo de la salud las consecuencias del bloqueo tienen un efecto multiplicador negativo al incidir en los costos y disponibilidad de los productos de uso cotidiano y en la provisión de los servicios sociales básicos, y por lo tanto en las condiciones de vida de la población. Las limitaciones que impone el bloqueo se han visto agravadas por la actual crisis económica mundial, la cual no excluye a Cuba.

La salud pública resulta indirectamente afectada ante las barreras para la inversión en infraestructura: vivienda, carreteras, agua y saneamiento. Más directamente, la salud pública se ve impactada al no contarse con los recursos necesarios para encarar a las amenazas epidemiológicas.

El bloqueo a Cuba frena el desarrollo de la salud pública al no permitir el acceso a préstamos ni donaciones de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como al limitar el acceso a donaciones de la filantropía y la sociedad civil estadounidense. En general, el país adquiere bienes con empresas subsidiarias que elevan los costos y en ocasiones no consiguen los productos específicos, obligando a comprar similares, lo que a su vez deriva en una disminución en la calidad de la atención y de la salud en Cuba. Estos impactos son complejos por lo que es difícil calcular su magnitud y costo monetario.

El bloqueo afecta la atención directa de personas de todas las edades y de ambos sexos al impactar a las instituciones del sistema único de salud, a la investigación, a la vigilancia epidemiológica y al control de enfermedades.

Servicios de salud

Se presentan a continuación algunos ejemplos de las dificultades con la adquisición de insumos por parte de instituciones de salud seleccionadas:

a) El Instituto de Neurología y Neurocirugía plantea que para la realización de intervenciones microquirúrgicas se intentó comprar un aspirador ultrasonido a la firma Cavitron de Estados Unidos, empresa que al no disponer de licencia del gobierno de ese país para realizar transacciones con Cuba, no pudo concretizar la venta. De igual forma no se pudo comprar a la firma japonesa Shimadzu un cromatógrafo líquido, ya que unos componentes del detector electroquímico eran de procedencia norteamericana y no los pueden vender si el destino final es Cuba. El departamento de farmacia reporta faltas de anticonvulsivantes de primera línea como el Levetiracetan, Lorazepam; antiparkinsonianos, como Entacapone; nutrientes y antioxidantes para enfermedades neurodegenerativas, L-carnitina, coenzima Q, Hiper plus; antidepresivos que no actúen con los receptores D para pacientes con Parkinson's, Paroxetina, Fluoxetina, entre otros, todos ellos medicamentos de procedencia norteamericana;

b) El Grupo Nacional de Alergia y la Sociedad Científica de Alergia señalan que la Planta de Alergenos del Centro Nacional de Biopreparados ha visto afectada su labor debido a que la compañía norteamericana Pharmacia, unida posteriormente a la Amershan y actualmente subsidiaria de la Health Care de la General Electric, se ha visto imposibilitada de vender piezas de repuesto para los equipos de cromatografía que le fueron comprados a dicha firma. La empresa Polaroid no ha podido vender la película fotográfica 667, usada para fotografía científica, en la técnica Western Blot, y la empresa Sigma no ha podido venderle a Cuba reactivos para cultivo celular, teniéndose que comprar sustitutos en Europa, encareciéndose los costos y provocando demoras en la llegada;

c) El Instituto de Gastroenterología comunica que no ha podido comprar el equipo de radiofrecuencia bipolar para ablación de los tumores hepáticos, producido por la firma AG (Olympus Group Company);

d) El Hospital Especializado en Ortopedia y Traumatología Frank País señala que consultada la página principal de la empresa Arthrex en su sitio web (www.Arthrex.com) le informaron que todas sus empresas tanto en Estados Unidos como en el exterior deben de solicitar licencia de exportación especial para realizar transacciones con algunos países, incluyendo Cuba, y que este trámite puede tardar más de 8 meses;

e) El Instituto de Oncología y Radiobiología señala que el grupo de trasplante de esa institución dispone de una máquina de infusión rápida de volumen para la restitución de la volemia durante el período transoperatorio. Este equipo es producido por la empresa norteamericana Haemonetics y al estar imposibilitados para comprar repuestos de sus líneas de conexión, la máquina está sin uso. El Instituto también comunica que Equipos de Radioterapia, Medicina Nuclear, Aceleradores lineales, braquiterapia, cámaras gamma y equipos de dosimetría no pueden ser adquiridos en el mercado norteamericano con una buena relación calidad/precio, y por lo tanto deben ser gestionados y adquiridos en Europa a mayores precios;

f) El Centro Nacional de Electro Medicina del Ministerio de Salud Pública expresa que el bloqueo norteamericano ha obstaculizado la compra directa y de

primera mano de piezas y accesorios de repuesto para los monitores multiparamétricos y desfibriladores de la marca Philips, modelos MP-20 y Heartstart XL respectivamente, al ser estos de procedencia norteamericana. También señala la imposibilidad de entrenamiento adecuado en los equipos de tomografía por emisión de positrones de la marca Philips, equipos vitales y de primera línea para el diagnóstico del cáncer, debido a que el centro de entrenamiento para esta tecnología se encuentra en Cleveland (Estados Unidos), dificultando la asistencia de especialistas cubanos;

g) El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular no dispone del equipo de mapeo anatómico tridimensional no fluoroscópico producido por las firmas norteamericanas Carto-Biosense o Saint-Jude, lo que impide realizar ablaciones de arritmias complejas, por lo que el Ministerio de Salud Pública tiene que enviar a los enfermos a Italia para que reciban este tratamiento a un costo de entre 15.000 y 18.000 euros, esto sin incluir los gastos de pasaje y estancia. También señala que la carencia del set extractor de cables o electrodos de marcapasos o desfibriladores automáticos implantables de la firma norteamericana Cook Medical, obliga a realizar intervenciones quirúrgicas con circulación extracorpórea para extraer los electrodos, incrementando con esto los riesgos de complicaciones en los enfermos. Los equipos del servicio de rehabilitación de la firma Schiller no pueden ser reparados dado que por presión de los Estados Unidos de América el Banco Suizo no acepta el dinero de Cuba;

h) El Hospital Hermanos Ameijeiras no dispone del láser verde de potasio-titanil-fosfato para el tratamiento de los pacientes con hiperplasia prostática, el cual permite operar pacientes sin que se produzca sangrado o si este ocurre sea insignificante, siendo por tanto muy útil en los pacientes que usan tratamiento anticoagulante sin interrupción o padecen de trastornos de la coagulación. El uso del láser verde tiene también la ventaja de muy corta estadía del paciente y el uso de sonda vesical solo por unas horas. Este adelanto científico es sumamente caro, al igual que las fibras láser con valor de aproximadamente 1.200 euros cada una y si la próstata a tratar es grande, se necesita más de una fibra. Como las grandes empresas o firmas que fabrican estos equipos endoscópicos, laparoscópicos, resectoscopios bipolares o el láser verde de potasio-titanil-fosfato no pueden comerciar con Cuba, los equipos se deben obtener a través de otros países elevando su precio y por tanto resulta casi imposible su adquisición;

i) La empresa Medicuba comunica que a través del suministrador Carimed Canada se obtenían las derivaciones para el tratamiento de la hidrocefalia en niños producidas por el fabricante norteamericano Integra Neurocience. Sin embargo, desde finales del año 2013, por disposición del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, dicho fabricante suspendió las entregas con destino a Cuba. La sustitución de este producto implicó utilizar un producto similar, por un valor extra de alrededor de 60.000 dólares. Medicuba señala además que el proveedor de origen alemán Maquet Critical Care, al ser presionado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, suspendió la entrega de los humidificadores Servo, utilizados en la ventilación de pacientes graves tanto adultos como pediátricos, porque tenía componentes de origen estadounidense;

j) La Dirección Nacional de Vigilancia y Lucha Antivectorial plantea que en los Estados Unidos existen importantes fabricantes de plaguicidas, pero al no poder adquirir estos productos se deben importar de países más distantes como

Argentina, Perú y Alemania con el correspondiente encarecimiento de los costos, además de que en algunos casos no tienen la calidad de los productos norteamericanos. Al igual que con los plaguicidas, los Estados Unidos cuentan con fabricantes de equipos para la fumigación de reconocido prestigio, como los producidos por las firmas Hudson y Curtis Dynafog, pero como no se puede comprar a estas empresas norteamericanas se han tenido que adquirir equipos fabricados en Alemania cuyas piezas de repuesto vienen de España, lo que además de la demora en el arribo al país, incrementa el costo por el transporte;

k) El Cardiocentro Pediátrico William Soler no ha podido obtener los medicamentos de empresas norteamericanas como el Bosentán para uso por vía oral y el Iloprost por inhalación para el tratamiento de la hipertensión pulmonar en niños no operables cuya respuesta al Sildenafil no es la esperada o les produce efectos secundarios o bien porque se considera indicada la terapia combinada por la severidad de la afectación de la capacidad funcional. Este centro señala además la imposibilidad de adquirir nutrientes de mayor calidad como el Aminosteryl que solo se producen en los Estados Unidos por el laboratorio Abbot, y que son importantes en el tratamiento pre y postoperatorio de los pacientes desnutridos con cardiopatías complejas y críticas para garantizar una mejor evolución;

l) El país no ha podido tampoco obtener medicamentos indispensables en la terapia de enfermedades crónicas invalidantes en niños y adolescentes, como la infección por el virus de la Hepatitis B para la que se requiere el antiretroviral Tenofovir, el cual debe ser usado en pacientes que han tenido tratamiento previo sin detener la replicación viral, por lo que la historia natural de la enfermedad si no se trata adecuadamente los conduce a una cirrosis hepática y sus complicaciones. Tampoco se ha logrado acceder al Telaprevir (inhibidor de proteasa), tratamiento de última generación para la infección del virus de la hepatitis C indicado cuando no se obtiene respuesta sostenida por tratamiento con Interferón Pegylado y Ribavirina, y el cual constituye hoy en día una alternativa para estos pacientes. Su uso impide la progresión hacia la cirrosis hepática y sus complicaciones como encefalopatía, ascitis, sangramientos digestivos y hepatocarcinoma;

m) En relación con el inhibidor de proteasa, se tuvo la necesidad imperiosa de aplicarlo en una paciente adolescente que ha recibido las terapias anteriores sin respuesta y cuya enfermedad progresa rápidamente. La dirección del centro gestionó su adquisición contactando a la comercializadora Vertex-Cilag radicada en España, la cual nos ofrece un precio de compra excesivamente alto pues mientras que el tratamiento para 12 semanas en Europa cuesta 34.000 euros, el precio de venta a nuestro país sería por un valor de 138.600 dólares;

n) El Centro Nacional de Genética Médica señala la imposibilidad de obtener los geles de SSCP (polimorfismo conformacional de cadena simple) y los kits de tensión con plata que son utilizados para la criba de mutaciones e identificación de los cambios conformacionales en los diferentes exones de los genes, necesarios para el diagnóstico de fibrosis quística, síndrome de Von Hippel-Lindau, hiperplasia adrenal congénita, enfermedad de Gaucher, y galactosemia, entre otras. Tampoco se logró obtener la Taq-polimerasa, producida por la empresa norteamericana Invitrogen, utilizada para la realizar el diagnóstico de 17 enfermedades genéticas. Tampoco un analizador genético, equipo que producen exclusivamente compañías con participación norteamericana; la venta ha sido rechazada por la compañía Applied Biosystems, actualmente perteneciente a Life

Technologies. Este equipo permite realizar la lectura de bases de las secuencias de ADN por lo que resulta una herramienta fundamental para el estudio de las enfermedades genéticas.

Investigación

Instituciones como el Instituto Pedro Kourí expresan que por causa del bloqueo norteamericano y las consecuentes carencias y dificultades para acceder a la adquisición de medicamentos, reactivos para el diagnóstico y equipos de laboratorio producidos por firmas norteamericanas, han sufrido afectaciones en sus funciones y misiones en cuanto a la asistencia de las enfermedades infecciosas y tropicales (en particular el VIH/SIDA), la vigilancia epidemiológica, la investigación y la docencia. Por ejemplo, ha sido imposible adquirir los medicamentos antivirales Nelfinavir, Ritonavir y Lopinavir-Ritonavir infantil 80/20 mg utilizados para el tratamiento de niños con SIDA porque las compañías que los producen alegan que no pueden comerciar con Cuba o no dan respuesta a pedidos. Son 40 los niños afectados por esta limitación.

Impacto en la gestión del conocimiento

Respecto al acceso a los nuevos conocimientos, hay limitaciones con la adquisición y/o suscripción de revistas norteamericanas importantes. El impacto ha sido mayor ahora que Cuba ha sido desconectada del sistema de información científica HINARI. El país no puede acceder a revistas y editoriales originarias o relacionadas con los Estados Unidos, lo que tiene impacto en el acceso a la información científica y técnica. También continúan las dificultades para la publicación de artículos científicos cubanos en sus revistas.

El bloqueo ha limitado el avance en el campo científico al dificultar la participación de profesionales cubanos en reuniones técnico-científicas donde se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias para el fortalecimiento de capacidades nacionales.

El Grupo Nacional de Alergia y la Sociedad Científica de Alergia señala que han confrontado dificultades en varias oportunidades para efectuar el pago de la Organización Mundial de Alergia, teniendo que pagar a través de terceros países, lo que en ocasiones ha creado atrasos en los pagos y motivado reclamos que pudieran afectar los derechos y beneficios de la asociación.

El bloqueo también ha dificultado la inclusión de medicamentos y vacunas producidos en Cuba en protocolos de pesquisas desarrolladas en los Estados Unidos, así como la representación del país en organismos internacionales con sede en los Estados Unidos debido a retrasos o negación de visados.

Afectaciones económicas por grupos

Pérdidas por reubicación geográfica del comercio. Los incrementos de gastos presupuestarios y las erogaciones en divisas en el sector salud por la compra de medicamentos, suministros médicos, equipamiento y tecnologías, en mercados lejos de Cuba son sustanciales, llegando a 18.701.816 dólares. Las pérdidas por reubicación geográfica del comercio se desglosan como sigue:

a) La lejanía de los mercados, incidiendo en los movimientos de precios de las compras;

b) La tenencia de inventarios inmovilizados para garantizar la rotación de las mercancías, por las incidencias de los suministros por llegar;

c) Los gastos operacionales por la transportación, embarque y otros de las mercancías contratadas en mercados lejanos.

Afectaciones a la producción y los servicios. En este grupo las principales afectaciones se traducen en la imposibilidad de adquisición de recursos, demoras en los procesos de la asistencia médica, y pacientes enviados al extranjero. Las pérdidas por estos conceptos totalizaron 24.142.875 dólares. En este concepto las principales afectaciones se producen en lo siguiente:

a) Imposibilidad de adquirir piezas de repuestos, materias primas y productos cuyas especificidades no pueden ser sustituidas por otro proveedor;

b) Demoras u otras causas que afecten la producción y los servicios dejados de producir por esos motivos;

c) Pacientes enviados al extranjero por no tener la tecnología o el equipamiento técnico para tratarlos en el país sufragados por el estado cubano.

Afectaciones por bloqueo tecnológico. El bloqueo norteamericano ha influido directamente en las diferentes especialidades médicas obstaculizando la compra directa y de primera mano de nuevas tecnologías, y accesibilidad a la información científico técnica y bibliográfica, provocando pérdidas ascendentes a 3.273.200 dólares. En este rubro las afectaciones radican en:

a) No tener el constante acceso al conocimiento científico, a especialistas y otros profesionales de la salud, a eventos e intercambios científicos y otras actividades de esta índole en territorio norteamericano;

b) No hay mayor acceso al intercambio y adquisición de información técnica y de nuevas tecnologías médicas.

Es importante para finalizar, destacar los esfuerzos que el país y el sector realizan para dar respuesta y aminorar los efectos del bloqueo sobre la salud del pueblo a través del desarrollo y trabajo de sus científicos, médicos y personal calificado en la búsqueda de soluciones a los problemas que este genera. Para ello, se trabaja en el desarrollo de la industria biotecnológica y farmacéutica, con el objetivo de disminuir y sustituir importaciones con la producción de medicamentos, reactivos, vacunas, tratamientos y otros insumos de producción nacional, con lo que se aspira a que cada año al incrementarse la resolutivez del sistema de salud se minimicen los efectos del bloqueo.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[17 de abril de 2014]

A continuación se exponen diversas circunstancias que se han observado en Cuba a consecuencia del bloqueo y que constituyen un obstáculo para los progresos del país en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en el territorio estadounidense. En consecuencia, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen sobre todo en los Estados Unidos. Entre ellas se cuentan la oportunidad de adquirir experiencia en la creación de oficinas de transferencia de tecnología y en la gestión de la tecnología, la valoración de la propiedad intelectual y la utilización de activos de propiedad intelectual como garantía para obtener financiación, temas muy pertinentes para la utilización eficaz del sistema de propiedad intelectual;

b) Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la posible participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en el territorio de los Estados Unidos;

c) La limitada infraestructura de telecomunicaciones también dificulta la amplia difusión en Cuba de cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto a la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, que ofrecen el medio de comunicación más eficiente y económico, en especial para fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir una gran parte de los equipos técnicos y programas informáticos, que proceden de los Estados Unidos;

d) Las limitaciones de los servicios de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la relativa a la falta de acceso en línea a las bases de datos con información sobre patentes, como el servicio de búsqueda Patentscope y otros, a las que solo se puede acceder por Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas y las biotecnologías y nanotecnologías;

e) El bloqueo afecta a la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y de programas informáticos para realizar operaciones administrativas en relación con los procedimientos de solicitud y concesión, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Si bien el país está preparado desde el punto de vista administrativo para realizar esas funciones gracias a la presencia de las delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta considerablemente esa labor. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue retrasando de forma acumulativa los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Más importante aún, dicha situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Como tal, las

posibilidades de ampliar y adaptar el sistema a las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto en la capital como en las provincias) se ven seriamente comprometidas;

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo se dejan sentir asimismo en el ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la Organización (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o en francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. De forma análoga, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, que tienen por objeto evitar las operaciones en bancos estadounidenses, acarrea pérdidas financieras, por lo que los ciudadanos cubanos evitan utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[30 de junio de 2014]

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha prestado apoyo a proyectos, ha proporcionado equipo e instrumentos meteorológicos y ha copatrocinado conferencias sobre meteorología en Cuba.

En su calidad de miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales de la Organización y recibe publicaciones y otra documentación de esta. Cuba participa en actividades de la OMM como reuniones, seminarios y cursos.

La OMM mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, entre ellos Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV de la OMM (América del Norte, América Central y el Caribe), por conducto de la Oficina Regional de la OMM para América; además, Cuba participa en proyectos para la zona del Caribe, como el proyecto para el Caribe de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y se beneficia de ellos.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2014]

En el período comprendido entre abril de 2013 y marzo de 2014, se siguió aplicando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba a actividades de carácter general, como la restricción de los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, medida que afecta directamente al sector del turismo en Cuba.

Durante ese período, las llegadas de turistas internacionales de todo el mundo aumentaron en un 5% y las de la subregión del Caribe aumentaron en un 1,8%. Los Estados Unidos, por ser el segundo mayor mercado del mundo para productos turísticos extranjeros, han contribuido en gran medida a este crecimiento al ser el

origen de más del 50% de los turistas que visitaron el Caribe en los últimos cinco años. Esto significa que, en 2013, 25,1 millones de turistas de los Estados Unidos visitaron el Caribe (incluido el Caribe mexicano).

Si no hubiera limitaciones, alrededor del 15% de los ciudadanos estadounidenses que viajan al Caribe habrían visitado Cuba, según las estimaciones de la Organización de Turismo del Caribe. Cada turista estadounidense que visita el Caribe gasta un promedio de 997 dólares por estancia. Así, en 2013 habrían viajado a Cuba 2 millones de turistas estadounidenses y el sector turístico cubano habría recibido un total de 1.900 millones de dólares.

Las prohibiciones de viajar a Cuba impuestas por el bloqueo afectan de modo significativo a la libre navegación de embarcaciones de recreo de ciudadanos de los Estados Unidos en aguas internacionales cerca del archipiélago cubano y les impiden utilizar los muelles y los servicios náuticos que ofrecen las instalaciones náuticas, razón por la cual sus posibilidades de obtener ingresos es limitado.

Los puertos deportivos cubanos cuentan en la actualidad con unos 700 amarres que, en un régimen de ocupación del 75%, cada año podrían ofrecer aproximadamente 191.000 ocupaciones diarias para embarcaciones de una eslora media de 40 pies. Con una estancia media de siete días, esto representaría 27.000 embarcaciones al año y habría entrañado una fuente de ingresos de alrededor de 6,2 millones de dólares. Si se añaden los cobros relacionados con los suministros de agua y electricidad, combustible, material y reparaciones, los ingresos no sacrificados se cifrarían como en al menos 15 millones de dólares. En la actualidad, el número de embarcaciones de los Estados Unidos recibido no alcanza ni siquiera 150 al año.

Las medidas de bloqueo que afectan el comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjeta de crédito para pagar billetes aéreos y servicios turísticos perjudican las operaciones turísticas en Cuba, pues aumentan sus costos e impiden que las entidades con sede en Cuba puedan competir en igualdad de condiciones con otros destinos de la subregión. El procesamiento de los pagos con tarjeta de crédito afecta a las agencias de viajes, y las tarifas aplicadas a las transacciones financieras relacionadas con Cuba, que se consideran de alto riesgo, exceden de las tarifas medias.

La imposibilidad de utilizar portales de pago que operan en dólares de los Estados Unidos, como Web Pay, PayPal, etc., que son los más utilizados en el mercado, requiere el desarrollo de módulos específicos de pago en línea para las ventas en el extranjero, lo que dificulta hacer negocios en el plano internacional.

De los cuatro principales sistemas globales de distribución del mundo, los hoteles cubanos solo pueden utilizar uno, Amadeus, pues los otros tres (Sabre, Galileo y Worldspan) son empresas estadounidenses. De resultas de esta situación, las entidades turísticas cubanas no pueden establecer relaciones comerciales con intermediarios proveedores de servicios turísticos ni dar publicidad a sus productos en portales de Internet estadounidenses reconocidos internacionalmente, como Google, Yahoo y MSN.

Otro aspecto afectado por el bloqueo es el de las adquisiciones para el sector turístico, sobre todo debido a que los elevados costos de la ubicación geográfica de los proveedores supone precios más altos y un aumento de los gastos por concepto de seguro y transporte a causa de las largas distancias desde los mercados

proveedores, así como por la inmovilización de recursos derivada de la necesidad de mantener grandes existencias de mercancías. Esto también entraña mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más onerosos en comparación con los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países, y debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que el dólar de los Estados Unidos no puede usarse como moneda de compra.

En general, se estima que en el período comprendido entre abril de 2013 y marzo de 2014 el turismo nacional e internacional en Cuba siguió gravemente afectado por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en un monto que se estima en 2.100 millones de dólares.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[2 de junio de 2014]

El ámbito y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) están definidos en el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica debe tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo económico. También se destaca la conveniencia de la eliminación del trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

Cuba formuló observaciones sobre la resolución 68/8 de la Asamblea General en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC que se celebraron en octubre y noviembre de 2013. Por otra parte, Cuba y otros miembros de la OMC se han referido periódicamente a las cuestiones relativas a las restricciones comerciales impuestas contra Cuba en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias²².

Esas referencias se hicieron en el contexto de la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del Órgano de Solución de Diferencias relativas a la diferencia interpuesta en 2002 por la Unión Europea contra los Estados Unidos a propósito de la sección 211 de la Ley General de Consignaciones Presupuestarias de 1998 promulgada por los Estados Unidos. Después del fallo del Órgano de Apelación Permanente, el Órgano de Solución de Diferencias recomendó que la medida en cuestión se pusiera en consonancia con los acuerdos de la OMC. En el orden del día del Órgano de Solución de Diferencias se incluirán informes sobre la situación de la

²² Desde junio de 2013, esta cuestión se ha planteado en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias celebradas el 25 de junio de 2013 (véase el documento de la OMC WT/DSB/M/333, disponible en <https://docs.wto.org>); 23 de julio de 2013 (WT/DSB/M/334); 30 de agosto de 2013 (WT/DSB/M/336); 25 de septiembre de 2013 (WT/DSB/M/337); 22 de octubre de 2013 (WT/DSB/M/338); 25 de noviembre de 2013 (WT/DSB/M/339); 22 de enero de 2014 (WT/DSB/M/341); y 26 de febrero de 2014 (WT/DSB/M/342).

aplicación de esta recomendación hasta que esta se haya aplicado plenamente. Cuba, que no es parte en la diferencia, ha afirmado sistemáticamente en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias que la medida impugnada en la controversia afecta a sus intereses comerciales.

Por último, cabe mencionar que Cuba propuso disposiciones específicas sobre la no discriminación en el tránsito de bienes durante las negociaciones de la Novena Conferencia Ministerial de la OMC. Teniendo esto en cuenta, los miembros de la OMC convinieron, entre otras decisiones importantes, en reafirmar en la Declaración Ministerial de Bali, aprobada el 7 de diciembre de 2013, el principio de no discriminación del artículo V del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
